

## REGLAMENTO INTERNO DE ESTUDIANTES 2019

### INTRODUCCIÓN.

El Instituto Claret de Temuco, como institución educativa cuenta con un reglamento interno, el cual rige las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados.

En este reglamento se señalan las normas de convivencia al interior del establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

### I **DERECHOS Y COMPROMISOS.**

#### **DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Todos los estudiantes del Instituto Claret tendrán derechos y compromisos al interior del establecimiento, los cuales además serán conocidos y apoyados por la comunidad escolar, con el fin de generar un buen clima escolar.

<b>DERECHOS</b>	<b>COMPROMISOS</b>
Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, además de una atención adecuada y oportuna.	Valorar la educación recibida y contribuir con su esfuerzo y dedicación a su propia formación.
Pertenecer a un colegio con identidad y reconocimiento dentro de una comunidad.	Representar al establecimiento dignamente. Vestir el uniforme con el respeto que corresponde.
Contar con actividades destinadas a la recreación y crecimiento en otras áreas del desarrollo infantil y adolescente.	Disfrutar activa y sanamente de las actividades extra programáticas con que cuenta el establecimiento.

<p>Estudiar en un ambiente en donde se respete su integridad física y moral.</p>	<p>Respetar física y psicológicamente a compañeros, docentes y todos los actores de la comunidad educativa, contribuyendo a la creación de un ambiente de tolerancia y fraternidad.</p>
<p>Ser informado de las causas o motivos de alguna sanción que lo afecte, de ser comunicada esta a su apoderado y apelar para su revisión y rectificación si corresponde.</p>	<p>Valorar el ambiente educativo de respeto a fin de integrarse a la comunidad y mantener una buena convivencia con todos los miembros de esta.</p>
<p>Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento</p>	<p>Tomar conciencia de su responsabilidad en el proceso de evaluación y en su aprendizaje.</p>
<p>Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.</p>	<p>Leer y comprender el Reglamento Interno y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.</p>
<p>Al respeto de la dignidad, identidad de género, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas siempre que su acción o práctica no perjudiquen al bien común.</p>	<p>Ser tolerante con las diferencias de todo tipo, permitiendo la formación valórica y actitudinal.</p>
<p>A tener clases de manera regular, considerando la normativa vigente en relación al Calendario Escolar de la región.</p>	<p>Asistir a clases según el horario que ha estipulado el establecimiento educacional.</p>
<p>Recibir una educación cristiana, integral, plena y de excelencia, basada en la orientación claretiana, reconociendo sus logros, valores y actitudes.</p>	<p>Responder positivamente a las oportunidades que ofrece el Colegio para la formación integral. Tener actitudes y comportamientos acordes a los valores católicos propuestos por el Colegio.</p>
<p>A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchado(a).</p>	<p>Desarrollar un conjunto de capacidades y habilidades que permitan una convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar que permitan la solución de conflictos y el aprendizaje personal y comunitario.</p>

<p>A recibir sugerencias para una derivación hacia otros profesionales o instituciones externas, de manera oportuna y pertinente.</p>	<p>Responder positivamente a la derivación planteada por el docente, equipo psicosocial o la Dirección del establecimiento.</p>
<p>Manifestar, respetuosamente sus sentimientos de Patriotismo y valores propios de la nacionalidad.</p>	<p>Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de la nación.</p>
<p>Tener sus tiempos de descanso (recreos).</p>	<p>Permanecer en el patio u otro lugar distinto al de la sala de clases durante el tiempo de recreo, manteniendo una actitud de respeto y sana entretención durante estos momentos.</p>
<p>Formar parte de sus organizaciones escolares, participar y dirigir el Centro de Alumnos (desde 7° básico a 4° año medio), de acuerdo a los requisitos de sus estatutos.</p>	<p>Participar y respetar a sus compañeros que los representen en la Directiva del Centro de Alumnos, como también los acuerdos que se adopten.</p>
<p>Usar el Seguro Escolar perteneciente al Servicio de Salud Pública.</p>	<p>Evitar exponerse a accidentes escolares y situaciones de riesgo innecesarias e irresponsables, mostrando un comportamiento adecuado, respetuoso y socialmente aceptable en la vía pública.</p>
<p>A vivir su período escolar en un medioambiente saludable y libre de contaminación.</p>	<p>Mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables, preservando el entorno natural en el cual se encuentra inserto el Colegio.</p>
<p>Usar materiales destinados al trabajo en clases e instancias de aprendizaje, con la debida autorización del profesor.</p>	<p>Traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa.</p>
<p>Participar de actividades representando al colegio.</p>	<p>Participar de manera responsable de las actividades programadas por la institución.</p>
<p>Todo estudiante en condición de embarazo, paternidad o maternidad, tiene derecho a solicitar readecuación del calendario escolar por motivos de salud justificados y que tengan relación con esta condición.</p>	<p>El apoderado deberá dirigirse a Inspectoría General y UTP a informar de la condición de embarazo, paternidad o maternidad de su hijo o hija y las dificultades académicas presentadas asociadas a esta razón.</p>

Tener un medio de comunicación formal entre el Establecimiento educacional y su apoderado.	Portar diariamente la Libreta de Comunicaciones correctamente oficializadas.
--	--

### **DERECHOS DE PADRES Y APODERADOS.**

- Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de su hijo o hija.
- Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de su hijo o hija.
- Conocer el calendario, las programaciones y horarios del establecimiento.
- A que su hijo o hija reciba una educación conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- Solicitar entrevista en el horario establecido por el colegio.
- A ser tratado(a) con respeto y consideración por parte de la Comunidad Educativa.
- A ser elegido(a) para integrar una Directiva de Curso, Delegado de Pastoral u otros.
- Acceder al Reglamento Interno, y de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- Matricular a su hijo con NEE en el colegio y que este Reciba los apoyos por los profesionales existentes en el establecimiento.
- Solicitar evaluación diferenciada para su hijo o hija si este presenta necesidades educativas especiales, lo cual deberá estar acreditado por un certificado médico.
- Tener acceso a materiales didácticos, implementos y libros que el Colegio entrega de manera gratuita y a todos los espacios educativos del establecimiento, sin discriminación, en horarios definidos por el colegio.
- A ser tratados en un ambiente de cordialidad y respeto dentro de la comunidad educativa.
- Denunciar hechos que puedan ser perjudiciales para su hijo o hija y que ocurran al interior del establecimiento.
- Ser informados oportunamente de algún accidente escolar de su pupilo/a, u otras situaciones que hayan afectado la salud del estudiante

### **Causales de pérdida de la calidad de apoderado:**

- A.- Si un padre y/o apoderado no cumple con lo mencionado anteriormente, el establecimiento se reserva el derecho de revocar su condición de apoderado y ser sustituido por otro adulto.
- B.- En caso que un apoderado incurra en una agresión hacia un estudiante se aplica el protocolo de actuación ante denuncia de violencia física o psicológica de un funcionario, docente, asistente de la educación u otro adulto de la comunidad educativa en contra de un o una estudiante (referencia artículo 16D Ley 20.536)
- C.- En caso que un apoderado incurra en una agresión física o psicológica hacia un funcionario, docente o asistente de la educación.

### **De la citación a los padres y /o apoderados**

Es deber del apoderado concurrir al Establecimiento cuando sea citado, tanto vía telefónica o escrita, ya sea por motivos académicos y/o disciplinarios. Luego de 03 citaciones con la no concurrencia, se enviará correo electrónico y/o carta certificada como evidencia de las citaciones. Si apoderado persiste en no asistir, se informará a Superintendencia de Educación Escolar mediante documento escrito.

## **II. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES CLARETIANOS Y SUS FAMILIAS.**

### **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD – Educación Parvularia**

1. Todo estudiante debe asistir a clases según el horario que estipula el establecimiento educacional. Como, asimismo, una vez que ha ingresado al Colegio, debe llegar puntualmente al inicio de cada una de sus clases.
2. Se considera atraso no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada escolar.

3. Toda inasistencia de un estudiante, por la causa que fuera, debe ser justificada por el apoderado a la Educadora de Párvulos, de manera personal o por escrito en la Libreta de comunicaciones, el día del reintegro a clases.
4. En caso de enfermedad, el certificado médico que avala dicha inasistencia debe ser entregado a la Educadora de Párvulos, el día que el estudiante se reintegra a clases.
5. Si el estudiante debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, la Educadora de Párvulos o Asistente de Aula, avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su hijo o hija. En caso de no poder asistir, será el apoderado suplente deberá retirar al estudiante. En caso de que el estudiante deba retirarse del colegio durante la jornada escolar, por motivo de concurrencia a algún control médico, dental, exámenes, entre otros, el apoderado/a titular o suplente deberá retirar personalmente a su pupilo/a. En casos excepcionales de salidas de estudiantes de enseñanza media durante la jornada escolar, se podrá evaluar el caso en Dirección o Inspectoría General o UTP, solicitando siempre al apoderado los documentos que respalden el motivo de la salida y un poder notarial.
6. Todo estudiante puede participar en trabajo de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras, durante la jornada escolar, si cuenta con la autorización escrita de su apoderado; de lo contrario este se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el establecimiento.
7. Si un estudiante se debe ausentar del Colegio por viaje, su apoderado/a deberá informar a la Educadora de Párvulos, especificando motivo, fechas de salida y regreso al Colegio.

#### **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD – Educación Básica y Media**

1. Todo estudiante debe asistir a clases según el horario que estipula el establecimiento educacional. Como, asimismo, una vez que ha ingresado al Colegio, debe llegar puntualmente al inicio de cada una de sus clases.
2. Se considera atraso no llegar a tiempo, tanto al inicio de la jornada como después de los recreos y entre horas de clases.
3. Toda inasistencia de un estudiante, por la causa que fuera, debe ser justificada por el apoderado en Inspectoría, de manera personal o por escrito en la Libreta de comunicaciones, el día del reintegro a clases.
4. En caso de enfermedad, el certificado médico que avala dicha inasistencia debe ser entregado en Secretaría, el día que el estudiante se reintegra a clases. A la vez, secretaria debe enviar a UTP para revisar y calendarizar sus evaluaciones pendientes. Ed. Parvularia
5. Si el estudiante debe retirarse del Colegio durante la jornada escolar por enfermedad u otro motivo, Inspectoría avisará al apoderado/a, el cual debe retirar personalmente a su hijo o hija. Si no le fuere posible el apoderado suplente deberá retirar al estudiante.
6. Todo estudiante puede participar en trabajo de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras, durante la jornada escolar, si cuenta con la autorización escrita de su apoderado; de lo contrario este se verá impedido/a de participar en dicha actividad, debiendo quedarse en el establecimiento.
7. Si un estudiante se debe ausentar del Colegio por viaje, su apoderado/a deberá informar a Profesor Jefe, especificando motivo y fechas de salida y regreso al Colegio.

#### **HORARIOS INSTITUCIONALES**

<b>NIVEL</b>	<b>HORARIO DE ENTRADA</b>	<b>HORARIO DE SALIDA</b>
--------------	---------------------------	--------------------------

Transición I y Transición II (Jornada Mañana)	08:00 horas	13:00 horas. Transición I y II
Transición I y Transición II (Jornada Tarde)	13:15 horas.	18:15 horas. Transición I y II
1º a 3º Básico	08:00 horas.	15:45 horas. (Lunes a Jueves) 14:00 horas. (Viernes)
4º a 6º Básico	08:00 horas.	15:30 horas. (Lunes a Jueves) 13:55 horas. (Viernes)
7º y 8º Básico	08:30 horas.	15:40 horas (Lunes a Jueves) 14:05 horas (Viernes)
1º a 4º Medio	08:30 horas.	16:25 horas (Lunes a Jueves) 14:50 horas (Viernes)

## PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia del estudiante en el colegio y en las actividades oficiales, aunque estas sean fuera del establecimiento.

El estudiante del Instituto Claret debe velar porque su presentación personal esté acorde con lo descrito en este reglamento, siendo el apoderado/a responsable del cumplimiento de ello.

<b>Nivel de Educación</b> Parvularia Niñas y Niños	<b>1º Básico a 4º Medio</b> Mujeres	<b>1º Básico a 4º</b> Medio Hombres	<b>Vestuario de Educación Física de</b> <b>1º Básico a 4º</b> <b>Medio:</b>
--	--	--	---



<ul style="list-style-type: none"> <li>•Buzo oficial del colegio, pantalón plomo y polerón azul.</li> <li>•Polera oficial del Colegio (manga larga y/o corta o polera blanca.</li> <li>•Zapatillas de color blanco, azul o negro.</li> <li>•Delantal cuadrille azul para las niñas y cotona beige para los niños.</li> <li>• Parka azul y/o polar azul institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falda escoces.</li> <li>• Pantalón gris colegial, <u>en período invernal.</u></li> <li>• Polera manga corta y/o larga</li> <li>• Suéter institucional</li> <li>• Calcetines o panties azul</li> <li>• Zapatos negros</li> <li>• Delantal azul de cuadrillé (1° - 6° básico)</li> <li>• Polar institucional, chaquetón, abrigo, parka azul.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón gris colegial</li> <li>• Polera manga corta y/o larga</li> <li>• Suéter institucional</li> <li>• Calcetines grises</li> <li>• Zapatos negros Cotona beige (1° - 6° básico)</li> <li>• Polar institucional, chaquetón, abrigo, parka azul.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo oficial del colegio</li> <li>• Polera oficial del colegio, manga larga y/o corta o polera blanca.</li> <li>• Zapatillas de deporte</li> </ul>
---	--	--	---

### IMPORTANTE PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Es de responsabilidad del apoderado y estudiante, que sus prendas estén debidamente marcadas con el nombre y curso.
2. Todo vestuario que el estudiante desee utilizar por el frio o algún otro motivo y/u ocasión debidamente justificado, debe ser de color azul o modelo institucional.
3. Respecto del uniforme escolar, los y las estudiantes deberán presentarse de acuerdo a la tabla anterior que especifica el uniforme que corresponde para cada ciclo.

4. Se permite a los estudiantes el uso de accesorios que no desvirtúen la presentación personal y que no provoquen algún riesgo y/o accidente hacia el/la estudiante o a terceros.
5. Damas y varones deben presentarse en el establecimiento con una adecuada presentación y aseo personal. Los varones deben presentarse afeitados.
6. Si el estudiante no pudiera presentarse con su uniforme completo, el apoderado/a informará a Inspectoría, ya sea por escrito o personalmente, planteando las excusas pertinentes.
7. En actividades extra programáticas corresponde que él o la estudiante, vistan uniforme o buzo del colegio.
8. Los estudiantes pueden vestir su buzo institucional los días en que realicen Educación Física y Recreación durante toda la jornada escolar. Si, deben portar ropa de cambio y útiles de aseo personal para uso posterior a la actividad física.

#### **ASEO Y CUIDADO DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES.**

Los estudiantes deben:

1. Responsabilizarse por dejar la sala limpia y ordenada al finalizar una clase.
2. Cuidar y mantener limpio el recinto del Colegio, no debe botar basura, desperdicios, restos de comida, etc.; en pasillos, baños, jardines, comedores, salas de clases, oficinas u otras dependencias.
3. Cuidar los bienes materiales del Colegio como libros, equipos, material audiovisual, mobiliario, muros, baños, entre otros, pues su buen estado beneficia el funcionamiento de las actividades académicas.
4. Si un estudiante encuentra un objeto que no le pertenece, deberá entregarlo a Inspectoría, para ser devuelto a su legítimo dueño.
5. Los estudiantes y sus apoderados/as deben responsabilizarse, asumiendo el costo monetario, por la reposición o reparación de todo daño a las dependencias o a los bienes materiales del Colegio, de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad educativa. Así también de los daños físicos y gastos médicos que se

generen hacia terceros y en los que se hayan visto involucrados dentro de la jornada escolar, incluido el medio de transporte, en el caso de los estudiantes que viajan desde y hacia el Campus.

### **COMPORTAMIENTO PERMANENTE EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO.**

El estudiante claretiano mantendrá una actitud y conducta adecuada reflejada en:

1. Ingresar a aula sin mochila, a la vez que manteniendo sus casilleros ordenados y cerrados. (sede campus)
2. Conservar la sala limpia, con el mobiliario dispuesto adecuadamente según necesidades del profesor de asignatura y ordenada al finalizar la hora.
3. Cuidar mobiliario, útiles e infraestructura del establecimiento.
4. Cooperar con la mantención de la limpieza y orden.
5. Escuchar con respeto y esperar turno de opinión y participación.
6. Respetar la labor docente, escuchando y participando de acuerdo a instrucciones dadas.
7. Cuidar los elementos audio-visuales utilizados en la sala de clases u otra dependencia.
8. Si el estudiante ingresa entre sus pertenencias objetos de valor y/o sistemas de audio, celulares, cámara fotográfica, juegos electrónicos, etc. El colegio no se hará responsable por la pérdida o daños que pudieran sufrir éstos.
9. Se prohíben demostraciones de afecto demasiado efusivas (ejemplo: (besarse, abrazarse, etc.)), que se produzcan entre parejas de estudiantes en las dependencias del establecimiento y que atenten contra la sana convivencia de la comunidad.

### **ESTÍMULO A LA BUENA CONDUCTA.**

No cabe duda que el reconocimiento positivo frente a la comunidad educativa es motor de cambio y estimula a mejorar y a sentirse querido y apreciado por quienes le

rodean, es por ello que se han desarrollado una serie de estrategias que buscan destacar los logros alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

1. Reconocimiento inmediato del Profesor que presencia una buena acción realizada por un estudiante lo que quedará consignado en la hoja de vida.
2. Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, formativos y/o deportivos, serán reconocidos públicamente con un diploma y un desayuno en dependencias del colegio con sus pares y/o a través de la página web institucional.
3. Se realizará un Cuadro de honor semestral con los estudiantes elegidos como el “mejor compañero” por cada curso y el “mejor rendimiento” por curso.
4. A los mejores estudiantes de 4º año medio de cada rama extraescolar, el Establecimiento les hace entrega de estímulos en la Muestra Anual que se realiza en el mes de noviembre.
5. También se realizará la premiación anual a los estudiantes que participaren en: Olimpiadas, debates y otras muestras realizadas en el establecimiento o fuera de este.

#### **ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS Y/O LOS TRABAJOS DE CAMPO, VISITAS CULTURALES GUIADAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PASTORALES, ENTRE OTRAS.**

Las actividades extraprogramáticas son elegidas de manera libre y espontánea por los estudiantes, por lo que implica un compromiso y responsabilidad por parte de él y su apoderado/a en el cumplimiento de los objetivos que allí se señalen.

Los trabajos de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras, que se encuentran dentro de las planificaciones de la institución educativa. Estas actividades serán informadas con anticipación con autorización por escrito del apoderado y si el estudiante no asiste, el apoderado/a deberá justificarlo personalmente.

Tanto en las actividades extraprogramáticas habrá un profesor/a responsable de la actividad que allí se desarrolle. En caso de accidente, el estudiante cuenta con el seguro

escolar obligatorio entregado por el Estado. (Ver Anexo Protocolo de Actuación para el Abordaje y Atención de Accidentes Escolares)

El artículo 3°, del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

En cuanto a las salidas a terreno, el estudiante demostrará una conducta adecuada, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Presentar autorización firmada del apoderado.
2. Presentación personal que consiste en el uso de uniforme o buzo del colegio.
3. Cumplir los hábitos de buena conducta e higiene.
4. Respetar los horarios establecidos por los profesores dentro del viaje.
5. Cumplir con las actividades propuestas para el viaje.
6. El estudiante deberá abstenerse de llevar objetos de valor y otros no autorizados, que representen peligro para la seguridad individual o grupal (alcohol, tabaco, drogas, alucinógenos, objetos corto punzantes o peligrosos u otros), como de realizar grabaciones en donde se exponga públicamente y de manera dañina a miembros de la comunidad escolar.

### **Consideraciones Específicas. Salidas a Terreno**

Las salidas a terreno que planifiquen, organicen y realicen cursos y/o grupos de estudiantes de un establecimiento educacional serán de exclusiva responsabilidad de la Dirección y el Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los estudiantes.

La Dirección del establecimiento y el Sostenedor deberán reunir con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los

estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos: autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los estudiantes, documentos del medio de transporte que se utilizará y antecedentes del conductor.

La Dirección del establecimiento debe enviar con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio para que el Departamento Provincial de Educación tome conocimiento.

La Dirección debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los estudiantes, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes: Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día, los antecedentes del conductor -Licencia de Conducir al día-, copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

Además, se deberá contar con el listado de los estudiantes con sus correspondientes números telefónicos de contacto. Los apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web [-de-control-a-buses-en-gira-de estudios/, la](#) fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los estudiantes en la salida a terrenos.

Para efecto de cobros de subvención, las salidas a terreno serán consideradas cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos estudiantes que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

Las salidas que se realicen con el grupo de Pastoral de nuestro establecimiento deben cumplir con las autorizaciones firmadas de los apoderados de los estudiantes que participen en ellas.

1. En toda salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares. El/la profesor(a) a cargo deberá ser acompañado por dos a tres apoderados (si es posible) y/o un inspector o profesor, según sea el caso y según la cantidad de estudiantes. Debe, además, llevar un botiquín, solicitado previamente a Inspectoría General y un set de fichas de accidente escolar, firmado y timbrado por Dirección, según cantidad de estudiantes.
2. En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía telefónica de padres y apoderados, inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.
3. Se deberá contar con la lista del curso, los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal y/o antecedente médico relevante.
4. El docente responsable, deberá estar en contacto permanente con Inspectoría General y de ser necesario Dirección, en caso que el estacionamiento del bus o locomoción a utilizar, esté alejado de la visita, deberá informar esta situación al establecimiento y/o cualquier otra que amerite ser informada.
5. En caso de accidente de un estudiante, el profesor(a) responsable permanecerá con él accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderado y con Inspectoría General del Establecimiento, en esta situación, los pasos a seguir son:

#### **Recomendaciones básicas**

- a. Mantener la calma.
- b. Pedir ayuda.
- c. Actuar con seguridad.
- d. Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.
- e. Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión.

#### **Consideraciones Generales**

- a. El afectado deberá estar acompañado en todo momento.
- b. Solicitar que los elementos de primeros auxilios sean traídos al sitio del suceso.
- c. Chequear el tipo y gravedad del accidente. Si la evaluación es complicada, por ningún motivo mover al afectado, hasta la llegada de personal especializado.
- d. No se suministrará ningún medicamento que demande ingesta.
- e. Posteriormente, se dejará consignado el registro del accidente en el libro correspondiente indicando: Fecha, hora, nombre del estudiante accidentado, curso, jornada o actividad en que ocurre, tipo, lugar y circunstancia del accidente.
- f. Si el estudiante debe ser trasladado a un centro asistencial, deberá ser acompañado por un funcionario del Colegio quién estará con él hasta la llegada de un familiar acreditado, si corresponde de acuerdo a la salida o lugar, que se haga cargo o en espera del alta médica para su regreso.
- g. En caso de emergencias catalogadas como graves, es muy importante tener algunas personas que hayan sido testigos del accidente con el objeto de informar al momento de la evaluación médica la forma de la caída y la zona comprometida.
- h. Importante señalar que, en caso de accidentes ocurridos fuera del colegio, ya sea en salidas oficiales para realizar actividades sociales, deportivas y/o culturales, la atención primaria estará a cargo de quien esté a cargo de la actividad, derivando al estudiante a un centro asistencial y dando aviso al colegio y a los padres y/o apoderados.
- i. En caso de situación de enfermedad común, se seguirán los mismos pasos que el punto anterior.

#### **DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.**

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el **artículo 3° de la ley N° 16.744** por los accidentes que sufran durante



sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el **Decreto N° 313, de 1973**, del Ministerio del Trabajo.

Los estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

**El artículo 3°**, del **Decreto N° 313, de 1973**, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el **trayecto directo**, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el **trayecto directo** entre estos últimos lugares. **Para dar por acreditado el accidente en el trayecto**, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. El **Servicio Nacional de Salud** determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar.

**Exceptúense** los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los **producidos intencionalmente** por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

**El artículo 7º, del Decreto N°313, de 1973**, indica qué el estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

### **Consideraciones Específicas**

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades como también los trabajos de campo, visitas culturales guiadas, actividades deportivas, pastorales, entre otras constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes.

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEDE CENTRO Y CAMPUS  
INSTITUTO CLARET**

**INDICE**

**TITULO I - INFORMACION DEL INSTITUTO CLARET.**

- 1.- Información del Establecimiento.
- 2.- Antecedentes Generales.
- 3.- Visión.
- 4.- Misión.
- 5.- Valores.
- 6.- Sellos educativos.
- 7.- Perfil del estudiante claretiano.

**TITULO II – FUNDAMENTACION, OBJETIVO MANUAL DE CONVIVENCIA.**

- 1.- Fundamentación.
- 2.- Objetivo Manual de Convivencia.

**TITULO III – EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- 1.- Del Equipo de Convivencia Escolar.
- 2.- Objetivos del Equipo de Convivencia Escolar.

**TITULO IV – DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS.**

- 1.- De la obligación de denunciar hechos constitutivos de delitos.

**TITULO V DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

- 1.- Derechos y Deberes, de la Comunidad Educativa.

**TITULO VI – NORMATIVA REFERIDA A LOS APODERADOS.**

- 1.- Importancia de la familia.
- 2.- Deberes de los padres y apoderados.
- 3.- De las reuniones de apoderados.
- 4.- Del horario de atención apoderados.
- 5.- De la asistencia a reuniones de apoderados.
- 6.- De las conductas inadecuadas de apoderados.

#### **TITULO VII TIPIFICACIÓN DE FALTAS.**

- 1.- Definición de faltas.
- 2.- Circunstancias atenuantes y agravantes.

#### **TITULO VIII – DEL DEBIDO PROCESO.**

- 1.- Respecto del debido proceso.
- 2.- Al momento de cometer una falta.
- 3.- De la Comisión de Apelaciones.

#### **TITULO IX – DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES.**

- 1.- Suspensión interna en el establecimiento.
- 2.- De la condicionalidad.
- 3.- La medida de cancelación de matrícula.
- 4.- La medida de expulsión.

#### **TITULO X – DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS.**

- 1.- De las medidas reparatorias.

#### **TITULO XI – RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS.**

- 1.- El arbitraje.
- 2.- La negociación.
- 3.- La mediación.

4.- Instancias reparatorias.

## **TÍTULO XII – GLOSARIO DE CONCEPTOS BÁSICOS UTILIZADOS EN ESTE MANUAL.**

### **TITULO XIII - DISPOSICIONES GENERALES.**

### **TITULO XIV - NORMAS DE PREVENCION DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD.**

- 1.- Seguridad dentro del establecimiento.
- 2.- Para seguridad del estudiante.
- 3.- Del área de resguardo o custodia.
- 4.- Articulación del Plan de seguridad escolar.

### **TITULO XV - DE LAS INSTITUCIONES INTERNAS DEL INSTITUTO CLARET**

- 1.- Del Centro General de Padres y Apoderados.
- 2.- Del Centro General de Estudiantes.

### **TÍTULO XVI – NORMAS GENERALES Y NORMAS DE NO DISCRIMINACIÓN.**

1. Del personal autorizado.
2. Normas de no discriminación.
3. Uso del teléfono del colegio.
4. Uso de textos escolares del ministerio de educación.
5. De la toma de conocimiento del RICE.
6. Actividades de pastoral.

### **TÍTULO XVII – TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA.**

- 1.- Faltas leves.
2. -Faltas graves.
3. Faltas gravísimas.

## **TÍTULO XVIII – TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA.**

- 1.- Faltas leves.
- 2.- Faltas graves.
3. Faltas gravísimas.

## **TÍTULO XIX – TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA.**

- 1.- Faltas leves.
- 2.- Faltas graves.
3. Faltas gravísimas.

## **TÍTULO XX – ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INSTITUTO CLARET SEDE CENTRO**

- 1.- Protocolo ante agresiones físicas entre estudiantes.
- 2.- Protocolo ante acoso escolar o bullying.
- 3.- Protocolo ante ciberbullying.
- 4.- Protocolo ante agresión física o verbal de adulto a estudiante.
- 5.- Protocolo ante agresiones de estudiante a directivo, docente, asistente de la educación u otro adulto relacionado con la comunidad educativa.
- 6.- Protocolo ante agresión de apoderados a directivos, docentes o asistentes de la educación.
- 7.- Protocolo de actuación ante la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- 8.- Protocolo frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales.
- 9.- Protocolo ante manejo de crisis en estudiantes con alteraciones emocionales severas.
- 10.- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
11. Protocolo de contención ante crisis emocionales de estudiantes de Educación Parvularia.
12. Protocolo de administración de medicamentos.
- 13.- Protocolo de accidentes escolares.

- 14.- Protocolo sobre salidas pedagógicas, giras de estudio y sus regulaciones.
- 15.- Protocolo respecto del uso de cámaras de seguridad en el establecimiento.
16. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres de adolescentes.

#### **TÍTULO XXI – ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INSTITUTO CLARET SEDE CAMPUS.**

- 1.- Protocolo ante agresiones físicas entre estudiantes.
- 2.- Protocolo ante acoso escolar o bullying.
- 3.- Protocolo ante ciberbullying.
- 4.- Protocolo ante agresión física o verbal de adulto a estudiante.
- 5.- Protocolo ante agresiones de estudiante a directivo, docente, asistente de la educación u otro adulto relacionado con la comunidad educativa.
- 6.- Protocolo ante agresión de apoderados a directivos, docentes o asistentes de la educación.
- 7.- Protocolo de actuación ante la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- 8.- Protocolo frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales.
- 9.- Protocolo de actuación en manejo de crisis en estudiantes con alteraciones emocionales severas.
- 10.- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
11. Protocolo ante accidentes escolares.
12. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres de adolescentes.
- 13.- Protocolo sobre salidas pedagógicas, giras de estudio y sus regulaciones.
- 14.- Protocolo respecto del uso de cámaras de seguridad en el establecimiento.

## TÍTULO I - INFORMACIÓN DEL INSTITUTO CLARET

### 1.- Información del establecimiento

<b>Nombre del Establecimiento</b>	Instituto Claret
<b>Dirección</b>	Zenteno 453
<b>Comuna</b>	Temuco
<b>Provincia</b>	Cautín
<b>Región</b>	La Araucanía
<b>Teléfono</b>	452550400 - 452550300
<b>RBD – Rol Base de Datos</b>	5654-5
<b>Dependencia</b>	Particular Subvencionado – Gratuito.
<b>Área</b>	Educación
<b>Niveles de Enseñanza que imparte</b>	Educación Parvularia Educación Básica Educación Media
<b>Matrícula</b>	3540 estudiantes

### 2.- Antecedentes Generales.

El Colegio Claretiano es una comunidad que brinda un espacio de interacción educativa ordenada al pleno desarrollo de las personas e inspirada en el patrimonio cultural de la humanidad y del Evangelio de Jesús. Los Colegios Claretianos son parte de una red que está presente en varios países y se sustentan en la experiencia iniciada y desarrollada por los Misioneros Claretianos en Misión Compartida, siguiendo las orientaciones de San Antonio María Claret.

El Proyecto Educativo del Instituto Claret de Temuco contiene los aspectos fundamentales de la organización, que sirven de referencia e iluminan el quehacer



institucional, y es el resultado de la participación profesional, activa y responsable de todos los estamentos que lo conforman.

El Instituto Claret es una Comunidad Educativa confesional, cristiano – católica, de carácter solidario, evangelizador y dependiente de la Congregación de Misioneros Claretianos, fundada por San Antonio María Claret.

Fiel al carisma del Padre Fundador, San Antonio María Claret, y en conformidad con su ideario, que propone expresamente la enseñanza como un medio de apostolado, se asume como comunidad la tarea evangelizadora mediante una formación integral e inclusiva.

El Instituto Claret de Temuco está distribuido en dos sedes: una en el centro de la ciudad, que atiende a los estudiantes desde Educación Parvularia hasta Sexto Año de Educación Básica, y otra sede ubicada en el Campus Claret, que atiende a los estudiantes desde Séptimo Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media.

Bajo esta repartición, ambas sedes están organizadas para entregar una educación que converge en principios de acción, que orientan la tarea educativa y permiten direccionar comportamientos y prácticas institucionales declaradas en el Proyecto Educativo Institucional.

### **3.- Visión.**

Desarrollar en cada uno de los integrantes del Instituto Claret los valores necesarios para alcanzar la plenitud de la vida teniendo como fuente el Evangelio de Jesús y el carisma Claretiano; priorizando en su formación la necesidad de crear una sociedad más justa y solidaria.

### **4.- Misión.**

La educación claretiana se focaliza en entregar una formación integral en espiritualidad y valores con las competencias necesarias para participar de la sociedad del conocimiento en un mundo interconectado, potenciando las capacidades de cada estudiante de la comunidad educativa.

## **5.- Valores.**

La educación de los Colegios Claretianos está inspirada en la pedagogía de Jesús, concebida como una educación de evangelización integral. Bajo este concepto el Instituto Claret declara apoyar y acompañar los diferentes procesos vitales de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de forma tal que todos puedan conocer, amar, servir y alabar a Dios Padre.

Los valores se encuentran en la base de la misión educadora, los que deben ser compartidos por todos los miembros de la comunidad educativa. Aquellos a los que alude el Instituto Claret se enmarcan en el Carisma Claretiano, el que se caracteriza por desarrollar, descubrir y aplicar en la vida diaria, como: solidaridad, respeto por la diversidad y entorno, responsabilidad con los compromisos asumidos, amor por la vida en comunidad y por el desarrollo espiritual de todos quienes componen la institución.

En este sentido, los valores que se espera vivenciar e internalizar en las acciones de los estudiantes tienen por objeto formar a ciudadanos responsables y constructores del bien común, y para ello se insta a desarrollar habilidades socio afectivas que permitan llevar a cabo el desarrollo consciente, aprehendido y en una constante búsqueda de ser un ser humano integral. Estas habilidades son aquellas que desarrollándolas permitirán hacer de los valores una acción en el diario vivir del estudiante claretiano.

## **6.- Sellos Educativos.**

La Comunidad Claretiana se adscribe a valores que orientarán a los y las estudiantes en su proceso formativo. En este sentido el Instituto Claret acoge principios de acción que orientan la tarea educativa y que permiten direccionar comportamientos y prácticas institucionales

## **7.- Perfil del estudiante Claretiano, representa la meta de la labor educativa.**

Una persona integral: de sólida formación espiritual, valórica académica que le permitirá afrontar y responder de manera eficiente y autónoma los diferentes desafíos que la sociedad del conocimiento le exige. Cuenta con una alta capacidad de escucha y comunicación, en armonía con una adecuada autorregulación de sus emociones, lo que le permite desarrollar una apertura al diálogo. Actor ético, respetuoso, solidario, comprometido, responsable, perseverante, tolerante, abierto a la diversidad y la inclusión.

Capaz de pensar en forma reflexiva y crítica, siendo un ciudadano participativo que entiende y aprecia la convivencia democrática y su propia cultura, mostrándose dispuesto a relacionarse con otros y cuidar la naturaleza como patrimonio común de la humanidad. Posee una perspectiva interdisciplinaria del conocimiento, que se expresa a través de conductas permanentes de auto aprendizaje, potenciando sus capacidades y habilidades, buscando plantearse metas superiores.

Todo lo anterior es inspirado por el carisma Claretiano que lo transforma en un hombre y mujer de fe, siendo humilde, alegre, con liderazgo social y espiritual, empático y con gran sentido de pertenencia con la institución.

## **TITULO II -FUNDAMENTACIÓN y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **1.- Fundamentación:**

El Instituto Claret, como institución educativa con un claro compromiso social y cristiano con la comunidad, ha diseñado un Manual de Convivencia Escolar que orienta y regula las formas de actuar de los miembros de la comunidad escolar, contando con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo y conocido por todos sus integrantes. Se considera la sana convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.

La convivencia escolar al interior de la comunidad educativa claretiana la entendemos como la disposición y acción de todos sus integrantes quienes, en el hacer diario, construyen un clima de responsabilidad, respeto, solidaridad, pluralismo, amor e

inclusión, generando un ambiente fraterno que propicie un clima escolar y que favorezca la formación integral de nuestros estudiantes declarada en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Durante los últimos siete años, nuestra comunidad ha sido partícipe de la creación y validación de procesos orientados a promover una sana convivencia escolar, comprometiendo a todos los actores a ser parte de ellos y a evaluar de manera constante procedimientos que regulan el desarrollo de las relaciones interpersonales al interior de nuestro establecimiento.

Es por ello, que la mirada comprensiva hacia la convivencia escolar ha conllevado un cambio paradigmático a la luz de los principales cuerpos legales y normativos vigentes al cual se ha adscrito nuestro Manual de Convivencia Escolar 2018, los que se mencionan a continuación:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Declaración de los derechos del niño y la niña.
3. Ley N°20.370 General de Educación y sus modificaciones.
4. Ley N°20.609 contra la discriminación.
5. Ley N°19.284 de integración social de personas con discapacidad.
6. Ley N°20.845 de inclusión escolar.
7. Decreto N°79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
8. Decreto N°50 reglamento de centro de alumnos.
9. Constitución Política de la República de Chile.
10. Ley N°20.529 Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
11. Ley N°20.536 Ley sobre violencia escolar.
12. Decreto N°565 Reglamento del Centro general de Padres y Apoderados.
13. Decreto N°24 Reglamento de Consejos Escolares.
14. Decreto N°73/2014 Estándares de Desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
15. Decreto N°381/2013 OIC = Indicadores de Desarrollo Personal y Social IDPS.

16. Circular de la Superintendencia de Educación de fecha 20 de junio del 2018, que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con Reconocimiento Oficial.

El marco legal vigente en conjunto con los elementos que constituyen nuestro Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular y el Plan de Mejoramiento Educativo, han sido la base para la elaboración de este **Manual de Convivencia Escolar**, ya que el Instituto Claret, como institución educativa enfatiza el desarrollo integral de nuestros estudiantes, siendo de suma importancia la generación de un clima escolar que favorezca tanto las sanas relaciones entre sus miembros, como así también aprendizajes significativos tanto en el ámbito pedagógico como habilidades para la vida. En este sentido, una de las principales habilidades a desarrollar y promover en nuestros estudiantes es la **resolución pacífica de conflictos**, entendiendo que el conflicto en sí mismo implica la diferencia de opiniones o pensamientos entre dos personas, por lo cual es también inherente a las relaciones humanas, siendo en muchos casos una oportunidad para aprender a respetar, tolerar y aceptar las diferencias, utilizando el diálogo por sobre el uso de la violencia.

Considerando la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar que define la **Convivencia Escolar** como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, se considera importante promover el abordaje de los conflictos al interior del aula o espacios comunes de manera constructivista, en donde se desarrollen valores, se potencien las habilidades sociales y afectivas de sus estudiantes. La convivencia escolar se expresa en relaciones y procesos dinámicos, flexibles y con carácter de transformación, de los cuales, son parte todos los integrantes de la comunidad escolar: estudiantes, padres y apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación. Es por ello que nuestra institución busca favorecer formas respetuosas de convivir, construyendo nuestras relaciones sobre la base del amor al prójimo, el sentido de la inclusión y la no discriminación.

## **2.- Objetivo del Manual de Convivencia Escolar.**

Establecer el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes del Instituto Claret, los cuales se encuentran adscritos en el reglamento interno, así como sus interrelaciones con toda la comunidad educativa.

Otorgar las orientaciones hacia el normal desarrollo de las actividades académicas, velar permanentemente por el desarrollo de nuestra comunidad, junto con cautelar la seguridad en un marco de respeto y tolerancia.

Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas formas de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promueven una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

La aplicación del Manual de Convivencia Escolar, considera el abordaje de los diversos problemas de convivencia y/o violencia escolar que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar, desde una mirada **formativa**, propiciando medidas remediales y considerándolos una **oportunidad de aprendizaje**, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Se promueven instancias de diálogo y reflexión para que el estudiante pueda tomar conciencia sobre su comportamiento y las consecuencias de sus actos, se responsabilice de ellos y desarrolle compromisos de cambios conductuales asumidos de forma consciente. A partir de lo anterior, el estudiante puede desarrollar la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores **de manera voluntaria**, fortaleciendo así el crecimiento personal, compañerismo, amistad y la sana convivencia como valores fundamentales, así como el cuidado de los bienes materiales, tanto del establecimiento como de terceros.

### **Título III - EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, OBJETIVOS.**

#### **1.- Del Equipo de Convivencia Escolar.**

La Ley de Violencia Escolar establece que... “todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.”

Dentro de los procesos que explicita la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018 se encuentra la formación de equipos clave de trabajo para la formación y gestión del clima y Convivencia Escolar. Dentro de sus ejes principales se encuentra la existencia de un Encargado de Convivencia Escolar, duplas psicosociales y otros funcionarios.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto Claret cuenta con Consejo Escolar tal como la ley lo dispone y además conforma un Equipo de Convivencia Escolar para cada una de sus sedes: Centro y Campus, las cuales cuentan con **Encargadas de Convivencia Escolar**, quienes deben asumir el rol primario en la implementación de las medidas que determinen los Equipos de Convivencia Escolar, se encargarán de ejecutar de manera permanente el plan de gestión de convivencia escolar, los acuerdos y decisiones, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar al Equipo de Convivencia Escolar y al Equipo Directivo del Establecimiento.

#### **2.- Objetivos del Equipo de Convivencia Escolar:**

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar acciones enfocadas en la promoción de buenas conductas de convivencia, prevención de acciones que conlleven insana convivencia e intervención/abordaje de situaciones complejas que obstaculicen la sana convivencia escolar del establecimiento.

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa respecto del plan de gestión de convivencia escolar del establecimiento.
- Contar con un Encargado de Convivencia Escolar, quien se encargará de los procesos de investigación al interior del colegio, mediar en situaciones de conflicto, entrevistarse con apoderados denunciantes y realizar derivaciones y/o seguimiento, según corresponda.
- Requerir a la Dirección, profesores o quien corresponda, reportes o antecedentes relativos a convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar.

Para dar cumplimiento a los objetivos señalados, los Equipos de Convivencia Escolar desarrollan reuniones semanales en cada una de sus sedes y también existen instancias de reunión entre los Equipos de Convivencia Escolar.

## **Título IV- DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS.**

### **De la obligación de denunciar hechos constitutivos de delitos.**

- 1.-** Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectores y profesora/es, de establecimiento educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.
- 2.-** La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 173 y 176 del Código Procesal Penal.
- 3.-** Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas (de muerte o, en general de hacer un daño), porte o tenencia ilegal de armas,



tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y juventud.

**Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.**

4.- Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser Denunciados por la comisión de un delito, en estos casos los Tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

## **TITULO V- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1.- Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.**

Se transcribe el Artículo **10** de la Ley General de Educación, que señala: Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) **Los alumnos y alumnas** tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se

respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

**Son deberes** de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- b)** De acuerdo al Decreto con Fuerza de Ley Nro. 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nro. 2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, indica en letra f) ter.- “Que el reglamento interno a que hace referencia la letra d) de este artículo reconozca expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.”

En cuanto al derecho de asociarse libremente, de acuerdo a Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado desde la Superintendencia escolar, emitida el día 20 de junio 2018, señala “ Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones

que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar”.

Los miembros de la comunidad educativa del Instituto Claret de Temuco pueden ejercer sus derechos a la participación y asociarse libremente en instancias tales como: Centro de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes, Consejo Escolar, Consejo de Profesores, entre otros.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- c) **Los profesionales de la educación** tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin

discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- d) Los asistentes de la educación** tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

- e) Los equipos docentes directivos** de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

- f)** La entidad sostenedora de establecimientos educacionales tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

## **TITULO VI – NORMATIVA REFERIDA A LOS APODERADOS.**

### **1.- Importancia de la Familia**

La familia es el primer y principal agente de socialización y formación del educando, siendo central en el desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es una importante fuente de formación en valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los niños (as) y jóvenes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona.

En esta línea, es fundamental que la familia y el colegio mantengan una alianza efectiva y colaborativa para promover una sana convivencia entre los estudiantes

### **2.- Deberes de los Padres y Apoderados:**

Los Deberes y Obligaciones de los Padres y Apoderados se constituyen en derechos de los alumnos y alumnas matriculados en el Instituto Claret. Un estudiante requiere del apoyo y de la permanente preocupación de sus padres para lograr su éxito escolar.

- Formar parte activa de cada Microcentro y del Centro General de Padres y Apoderados.

- Cada curso formará, durante el mes de marzo, el Microcentro de padres y apoderados. En esa reunión formularán sus propios acuerdos internos del curso, el que debe dejar claramente establecido los siguientes aspectos:
  - ✓ Asistencia de apoderados a la reunión, refrendada con la firma de cada uno de los asistentes.
  - ✓ Tomar conocimiento del calendario de reuniones, evaluaciones, horario de atención de apoderados por parte de profesores y asistentes de la educación.
  - ✓ Los acuerdos que tomen deben ser respetados en los plazos que establezca el microcentro.
- Asistir a reuniones de curso y del Centro General de Padres y Apoderados ya sean ordinarias o extraordinarias, será obligatoria y en caso de justificación, deberá enviar un representante. (apoderado suplente).
- Dialogar con los Directivos, profesores y Equipo Psicosocial siguiendo el conducto regular y asistiendo a las reuniones de apoderados.
- Informará al Colegio oportunamente cualquier cambio en sus datos personales, así como número de teléfono de contacto o emergencia, o al asistir a reuniones de apoderados, o a través de la agenda escolar.
- Participar y cooperar en actividades que el colegio le solicita y/o se compromete, dígase Centro de Padres, Pastoral, Charlas, Jornadas, Talleres, etc.
- Aprovechar las oportunidades que ofrece el Establecimiento. Responder oportuna y personalmente a los llamados reuniones y citaciones de los profesores y directivos del Establecimiento. Asistir al Colegio cuando sea citado por Dirección, Inspectoría General, Jefe de Nivel, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Profesionales de Apoyo u otro miembro de la Comunidad Educativa, a fin de tratar asuntos referidos al rendimiento y comportamiento de su hijo o hija de manera respetuosa.
- Apoyar la labor educativa para favorecer una educación de calidad y valórica para su hijo o hija.

- Respetar las normas del Establecimiento, principalmente el buen trato y cordialidad con toda la comunidad educativa, manteniendo un ambiente armónico, cordial y de respeto con los distintos estamentos del colegio.
- Respetar – diariamente - los horarios para dejar y retirar a sus hijos en el Establecimiento.
- Los estudiantes deben ser retirados por sus apoderados o la persona autorizada, al término de la jornada o la actividad en que participaba. Para el retiro de estudiantes de Educación Parvularia, el apoderado debe enviar una comunicación escrita en la Agenda, que determine el nombre de la persona y teléfono de quien retira del colegio a su hijo(a), en la eventualidad que él (ella) no pudiera hacerlo personalmente.
- Velar por la presentación personal del estudiante, puntualidad y cumplimiento de normas y deberes establecidos por el colegio, supervisando que su hijo asista regularmente a clases y actividades extracurriculares.
- Tomar conocimiento y responder cuando sea necesario las comunicaciones enviadas en la agenda escolar.
- Usar adecuadamente los materiales educativos por parte de los estudiantes, a su vez que responder por los costos de reparación y reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de los mismos.
- Preocuparse del buen uso del tiempo libre de sus hijos, respetar y velar que el estudiante tenga las horas de sueño necesarias para su descanso y desarrollo, mínimo 8 horas.
- Reforzar hábitos de estudio, buenos modales, buen vocabulario y respeto de sus hijos, en coherencia con los valores y sellos institucionales, contemplados en el PEI.
- Implementar hábitos alimenticios saludables, por ejemplo, las colaciones.
- Justificar personalmente las inasistencias a clases de su hijo o hija al día siguiente.
- Respetar el horario de atención de los apoderados fijados por el establecimiento.

- Tomar conocimiento y respetar la normativa interna, que señala no ingresar a las salas de clases sin autorización durante las actividades escolares.
- Asistir a reuniones de padres y apoderados, idealmente sin niños para evitar interrupciones durante la reunión. Ingresar a la respectiva sala puntualmente.
- Informar oportunamente en las instancias correspondientes y presentar la documentación de especialistas para aplicar el reglamento de evaluación vigente en el establecimiento, además de cualquier información o situación que presente el estudiante, sea enfermedad, embarazo, accidente.
- El apoderado deberá informar al Profesor Jefe cuando el estudiante esté cumpliendo con algún tratamiento médico, indicado por especialistas externos al establecimiento, tales como neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, asistente social, u otro profesional afín.
- Marcar todas las prendas de vestir, útiles escolares y otros objetos de propiedad de los estudiantes deberán venir correctamente marcadas con su nombre. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable, pero cooperará en su búsqueda.
- Proveer a los estudiantes de los materiales necesarios según horario de clases y cumplir con el envío de materiales y trabajos.
- Revisar diariamente la agenda institucional y cuadernos de los estudiantes, con el fin de informarse de tareas, obligaciones, materiales, citas y compromisos escolares en general. La agenda escolar es el vínculo oficial del colegio con el hogar, por lo que se entiende como un documento oficial y debe ser usada con dichos fines.
- Cautelar el cumplimiento de la hora de salida de clases, como así mismo de la llegada al hogar y de lo que haga su pupilo, sólo o en grupos, en la calle o sitios públicos que puedan atentar contra sí mismos, contra la moral o el orden público (desórdenes, destrozos, peleas, etc.).
- Mantener supervisión respecto del buen uso, por parte de su hijo, de las redes sociales tales como: Facebook, Instagram, Whatsapp, u otras aplicaciones y de los riesgos asociados a su mal uso, por ejemplo: acoso por parte de un adulto, insultos



entre jóvenes de su edad, amenazas, mal uso de material gráfico, etc., con el fin de controlar estas variables para evitar conflictos entre estudiantes o problemas con la ley o con adultos que puedan manifestar una mala intención y daño.

- Es responsabilidad del apoderado cuidar el buen uso y el estado de los textos escolares proporcionados por el Ministerio de Educación y la devolución de los textos al CRA (biblioteca), cuando corresponda.
- El apoderado en su calidad de tal, firma al momento de la matrícula, la aceptación y adhesión al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos, Reglamento de Evaluación y otros documentos afines, informándose y comprendiendo los aspectos tratados en los documentos institucionales.
- Mantener una actitud de respeto mutuo con todos los integrantes de la comunidad educativa, utilizando un trato deferente y un vocabulario adecuado.
- Respecto a una denuncia el apoderado debe acudir al establecimiento con respeto y solicitar una entrevista con Inspectoría General o quien lo reemplace en sus funciones.
- En caso de algún accidente escolar de su pupilo, u otras situaciones que hayan afectado la salud del estudiante, el apoderado debe hacerse responsable de acudir rápidamente y/o lo antes posible (en un plazo no mayor a una hora), al servicio de salud que se le indique. En caso de no poder asistir el apoderado de manera inmediata, enviar a algún familiar que lo reemplace en ese momento.
- Los apoderados deberán comunicarse con los docentes, asistentes de la educación, encargada de convivencia escolar, Inspectoría general, dirección, y entidad sostenedora, sólo por los medios oficiales de comunicación institucional, establecidos en el reglamento interno y manual de convivencia, no se validará información recibida a través de redes sociales, whatsapp u otros medios.
- El uso de las aplicaciones tecnológicas por parte de los estudiantes: tales como: whatsapp, Facebook, Instagram mail, Snapchat, Twitter, Youtube, entre otros;

dentro y fuera del horario escolar, será de exclusiva responsabilidad y supervisión del apoderado.

### **3.- De las reuniones de apoderados:**

Los acuerdos que se tomen en las reuniones de padres y apoderados, como microcentro, serán de única responsabilidad de cada uno de los apoderados asistentes y pasarán a formar parte del Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.

Cada Centro General de Padres y apoderados – de ambas sedes - podrá estipular un monto de aporte de carácter voluntario a todos los padres y apoderados que conforman la institución. Este aporte no constituye pago por matrícula u otro concepto.

Todos los apoderados del colegio tendrán la responsabilidad de cooperar en las actividades consideradas dentro del calendario escolar, de acuerdo a las orientaciones o lineamientos establecidos por la Unidad Educativa.

### **4.- Horario de atención de apoderados.**

Los padres y apoderados serán recibidos y atendidos en primera instancia por el profesor jefe y el Jefe de Nivel cuando sea necesario. Esta citación podrá ser solicitada directamente por el padre y / o apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones; o bien por el profesor Jefe o Jefe de Nivel en los horarios establecidos e informados al inicio del año escolar.

Cuando la situación no pueda ser resuelta por los anteriores, será el Inspector General quien intervenga.

Es importante señalar que, durante el horario de recreo, Inspectoría no podrá atender apoderados ni visitas, dado que su labor está enfocada en el resguardo y seguridad de los estudiantes.

Toda salida pedagógica organizada por el establecimiento, dentro o fuera de la ciudad, debe ser autorizada por el apoderado de forma escrita. Los estudiantes que no cuenten con la autorización deberán permanecer en el establecimiento desarrollando

actividades pedagógicas hasta cumplir horario. No se aceptarán autorizaciones de manera telefónica u otra que no haya sido enviada oficialmente por el establecimiento.

#### **5.- De la asistencia a reuniones de apoderados.**

Las inasistencias de los padres y/o apoderados a las reuniones de curso tendrán tres instancias:

a.- Deben enviar a su apoderado suplente, según lo registrado en el Contrato de Prestación de Servicio, el que tendrá derecho a voz y voto, por lo tanto, las decisiones que éste tome serán asumidas completamente por el apoderado titular.

b.- Los apoderados que no asistan a reuniones de padres y apoderados, 6 en el año – 3 en cada semestre, deberán comunicarse con el profesor jefe en un plazo no superior a las 48 horas y coordinar con éste una entrevista. Pudiendo repetirse esta situación solo una vez por semestre.

c.- El apoderado que falta a más de tres reuniones en el año y que no justifica su inasistencia ni envía al apoderado suplente, perderá la calidad de apoderado titular.

El colegio podrá condicionar el ejercicio del rol de apoderado cuando se compruebe alguna de estas situaciones:

- Resulte ser responsable de actos destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad del colegio.
- En forma constante y reiterada manifieste su insatisfacción con la gestión del colegio en forma irrespetuosa o sin agotar los canales dispuestos para estos casos.
- Se ausente a tres reuniones de curso, durante el año, sin ningún tipo de justificación.

#### **6.- Manifestación de conductas inadecuadas del apoderado:**

a.- Difamar, agredir verbal o físicamente, a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales, tales como: página web, facebook, chat, e-mail, blogspot, foros, twitter, whatsapp, entre otros, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

- b.-** Asistir al colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; el colegio se obliga a denunciar el hecho, cuando éste sea constitutivo de delito, a la autoridad que corresponda.
- c.-** Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- d.-** Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del colegio. Por consiguiente, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- e.-** Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales, evaluativos impresos como libros de clases, informes, certificados de notas, comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como página web y/o correo electrónico.
- f.-** Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio.
- g.-** Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes de que esté involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, whatsapps, blog etc) sin autorización expresa de las personas involucradas.
- h.-** No retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.
- i.-** Queda prohibido para todo apoderado la intención o el acto concreto de acercarse a un estudiante que no sea su pupilo o incluso su hijo para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre un estudiante sea del nivel que sea e independiente de lo que pueda o no haber ocurrido. Esta acción se considerará una falta gravísima, que puede afectar la calidad de apoderado del colegio.
- j.-** Asistir a una entrevista con Docentes o Profesionales de Apoyo, acompañado o portando mascotas.

k.- Cuando el apoderado sea entrevistado por cualquier funcionario del establecimiento, no le está permitido, el usar audios o cámara para grabación de la conversación o imágenes, mediante cualquier medio tecnológico, sin el conocimiento o autorización de estos profesionales.

## **TITULO VII- TIPIFICACIÓN DE FALTAS.**

### **1. Definición de faltas.**

El Instituto Claret define falta como una conducta transgresora de los derechos y de los compromisos considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar Claretiana en el Reglamento Interno.

Tipificación de faltas, de acuerdo a la definición que establece el Ministerio de Educación.

<b>FALTAS LEVES</b>	<b>FALTAS GRAVES</b>	<b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b>
Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

### **2.- Circunstancia atenuantes y agravantes**

Se considerarán circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes para la aplicación de procedimientos y sanciones correspondientes, ante la ocurrencia de las faltas.

<b>Circunstancias atenuantes</b>	<b>Circunstancias agravantes</b>
----------------------------------	----------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Irreprochable conducta anterior.</li> <li>• El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.</li> <li>• La falta de intencionalidad.</li> <li>• El carácter ocasional de la conducta.</li> <li>• Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.</li> <li>• En caso que el estudiante se encuentre en proceso de intervención desde Equipo de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración, se considerará la adherencia por parte del estudiante y apoderado de este.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La premeditación.</li> <li>• La reiteración. (cuando la falta se comete más de una vez).</li> <li>• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.</li> <li>• La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.</li> <li>• La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>• La publicidad, por cualquier medio, o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia escolar a través de aparatos electrónicos u otros medios.</li> <li>• La no concurrencia del apoderado a las citaciones establecidas por Dirección, Inspectoría General u otros profesionales de apoyo, sin justificación.</li> <li>• No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.</li> </ul>
--	---

## **TITULO VIII – DEL DEBIDO PROCESO O JUSTO PROCEDIMIENTO, COMISIONES DE APELACION.**

### **1.- Respecto del debido proceso**

Cabe destacar que todo estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a **un debido proceso o justo procedimiento**, el que consiste en:

- a. Conocer la versión de los involucrados, considerando el contexto y circunstancias que rodearon la falta.
- b. Que sea escuchada su versión de los hechos.

- c. Que sus argumentos sean considerados.
- d. Que se presuma su inocencia.
- e. Que se reconozca el derecho a apelación.
- f. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula la Dirección del establecimiento deberá haber representado a: padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están expresamente establecidas en el reglamento interno, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño. (LEY 20.845, 2015. Artículo 2 numeral.5, letra i).
- g. La Dirección es quien adopta la medida de expulsión o cancelación de matrícula, e informa de ello a la SIE en un plazo de 5 días hábiles. Además, es la misma Dirección quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores. (Ley 20.845, 2015. Artículo 2 numeral 5, letra i)
- h. En el caso de la aplicación de sanciones antes descritas como la expulsión, cancelación o no renovación de matrícula, el apoderado, en forma escrita, podrá apelar a la decisión en un plazo de 15 días hábiles desde que se le notifica la sanción. En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o

gravísimas del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

**2.- Al momento de haber cometido una falta por parte del estudiante,** se procederá de la siguiente manera:

- a. El profesor jefe o quién observe la falta, dialogará con el estudiante respecto al motivo que originó el hecho, escuchando su versión de lo ocurrido. Si el estudiante asume la falta cometida, será el profesor jefe o quién asuma esta labor, quién registrará en su hoja de vida la situación vivida, e informará al estudiante que su apoderado tomará conocimiento de esto mediante su libreta de comunicaciones, contacto telefónico o citación al apoderado en caso de ser una falta leve, dependiendo de la falta leve ocurrida.

Ante faltas graves o gravísimas, el apoderado será citado a entrevista con el Profesor Jefe, Inspectores, Jefe de Nivel, Inspector General, por vía telefónica o libreta de comunicaciones.

- b. Se considerarán los argumentos del estudiante y los antecedentes, con personas que pudiesen haber estado involucradas o testigos de la situación, para una mayor comprensión de lo sucedido.
- c. Al momento que el apoderado asista a entrevista con el profesor jefe, Inspectores, Jefe de Nivel, Inspector General, se le informará la falta cometida por el estudiante,



su versión de los hechos e información recabada, así como las medidas contempladas en el reglamento interno según la falta cometida.

- d. Para ejercer el derecho a apelación de la medida aplicada ante faltas graves y gravísimas, el apoderado del estudiante podrá presentar sus antecedentes, argumentos y descargos mediante carta formal dirigida a Dirección en un plazo no mayor a dos días hábiles desde el momento de haber sido notificado por Inspectoría General de la medida aplicada.
- e. Una vez recibidos los descargos, en reunión extraordinaria, la Dirección del establecimiento solicitará al Equipo de Convivencia Escolar y docente que no imparta docencia al nivel al cual pertenece el estudiante, de preferencia Jefe de Nivel, y en conjunto revisarán la medida y emitirán informe sobre la situación y observaciones respecto de la medida aplicada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del año en curso.
- f. Finalmente será la Dirección de cada sede, quién informará al apoderado su decisión final en un plazo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber recibido los descargos.

### **3.- De las comisiones de apelación.**

Existirá una comisión de apelación, para acoger los descargos del apoderado respecto de la medida excepcional aplicada:

**En caso de condicionalidad de matrícula:** el apoderado presenta su apelación a Inspectoría General, para luego Dirección resolver teniendo a la vista los antecedentes del estudiante.

**En caso de cancelación de matrícula para el año siguiente:** el apoderado presenta su apelación a Dirección quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

**En caso de expulsión:** el apoderado presenta su apelación a Dirección quien resolverá previa consulta al consejo de profesores.

## **TITULO IX- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES.**

Las medidas disciplinarias excepcionales serán evaluadas en su aplicación, de acuerdo a las estimaciones entregadas por los equipos profesionales del establecimiento, entre ellos, el equipo de convivencia escolar, equipo psicosocial, consejos de profesores, entre otros; de acuerdo a la evaluación de todas las gestiones realizadas a favor de un estudiante que haya incurrido en reiteración de faltas gravísimas, y que implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

**1. Suspensión interna en el establecimiento,** el estudiante de acuerdo a la falta cometida y previo análisis de Inspectoría General, el estudiante tendrá disponible como espacio la biblioteca CRA, pudiendo realizar sus actividades pedagógicas o formativas según sean asignadas.

**2.- Condicionalidad de Matrícula:**

Inspectoría General evalúa la posibilidad de aplicar la Condicionalidad de Matrícula de un estudiante, cuyas reiteraciones de faltas graves y gravísimas, hayan afectado significativamente el clima de aula de su curso, haya incurrido en conductas violentas y disruptivas en contra de miembros de la comunidad y no se observen cambios apoyados por su apoderado.

La solicitud de la medida se presenta con posterioridad a la aplicación de medidas disciplinarias y remediales contempladas en el reglamento interno, resguardando en todo momento el debido proceso. Para lo anterior, se considerarán las agravantes y atenuantes observadas. La decisión de esta medida es de exclusiva responsabilidad de Inspectoría General, siendo revisada por Dirección contando con los antecedentes necesarios para evaluar la aplicación de la misma. Será Inspectoría General quien informe a los padres y/o apoderados de la decisión de aplicar esta u otras medidas.

Una vez informado el apoderado de la decisión descrita, podrá recurrir al proceso de apelación, el cual consta de 15 días hábiles desde el momento de la notificación por parte de Inspectoría General. La apelación debe ser entregada por escrito, de manera formal y exponiendo los argumentos de base de la apelación. Inspectoría

General, habiendo recibido los antecedentes de apelación, resolverá junto a Dirección, teniendo a la vista los antecedentes del estudiante.

En caso que se aplique la medida existirán entrevistas con el estudiante y su apoderado para evaluar, los avances respecto a los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

### **3. Cancelación de matrícula para el año siguiente:**

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por la Directora del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Directora del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Debe enviarse posteriormente a ello los antecedentes a la SIE en el plazo indicado por la ley.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

#### **4. Expulsión:**

Constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por la Directora del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Directora del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

## **TITULO X - DE LAS MEDIDAS REPARATORIAS.**

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones de un estudiante que ha cometido una falta, puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño de quien comete una falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

La aplicación de medidas reparatorias en nuestro Manual de Convivencia Escolar permite:

- ✓ Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- ✓ Desarrollar la empatía.
- ✓ Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- ✓ Enriquecer las relaciones.
- ✓ Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- ✓ Reparar el vínculo.
- ✓ Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- ✓ Restituir la confianza en la comunidad.

## **TITULO XI – RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS.**

### **1. El arbitraje**

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

## **2. La negociación:**

Es una técnica que se aplica entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

Los involucrados se centran en el problema pensando en la solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

## **3.- La mediación:**

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

En el proceso de mediación, las partes tienen derecho a: recibir un trato imparcial, objetivo, neutral y no discriminatorio, durante todo el proceso y participar activamente en la construcción de acuerdos y suscribirlos voluntariamente.

## **4.- Instancias reparatorias:**



La normativa legal vigente, relacionada con la elaboración del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, aprueba sanciones con algunas características:

**a.- Servicio comunitario**

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Actividades como:

- Limpiar algún espacio del establecimiento: patio, gimnasio, su sala, sala de computación.
- Ordenar materiales en la biblioteca o en el centro de recursos de aprendizaje, cra.
- Colaborar en los actos: escenografías, aseo, ornato, ordenar muebles e infraestructura
- Entre otros.

**b. Servicio pedagógico**

Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, supervisado por un docente o asistente de la educación.

Actividades como:

- Recolectar o elaborar material para estudiantes.
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases en su curso.
- Realizar actividades de apoyo en biblioteca.
- Apoyar a estudiantes en sus tareas, actividades u otras instancias pedagógicas
- Ornamentar el diario mural.
- Confección de material relacionado con: valores institucionales, efemérides, nutrición y vida saludable.
- Promoción de la buena convivencia escolar.
- Disertación de un tema (a elección) relacionado con convivencia escolar y exponerlo, de preferencia en un curso distinto al de él.

## TITULO XII – GLOSARIO DE CONCEPTOS USADOS EN ESTE MANUAL.

**Política Nacional de Convivencia Escolar:** De acuerdo a lo normativo legal, *“la convivencia escolar, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho”*. Esta política encuadra su accionar dentro de diferentes enfoques, que entregan una lectura más amplia e integradora:

Enfoque Formativo: Implica comprender y relevar que se pueda aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.

Enfoque de derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse a la legalidad vigente.

Enfoque de género: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

Enfoque de gestión territorial: Reconoce la diversidad, las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizandolos recursos territoriales, es decir el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

Enfoque participativo: Proceso de cooperación mediante el cual la escuela/liceo y los actores de la comunidad educativa identifican, delibera y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos.

Enfoque inclusivo: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acertarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”.

Enfoque de gestión institucional: Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de \_Mejoramiento Educativo) que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

**Ley de Violencia Escolar N° 20.536:** Tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Obliga a los establecimientos educacionales a nombrar a un encargado de convivencia; al mismo tiempo, establece multas -50 UTM- en caso que un establecimiento no actúe de forma oportuna ante un hecho de violencia escolar, o incumpla lo que su reglamento establece.

**Ley de Inclusión Escolar N° 20.845:** Que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Teniendo en cuenta diferentes conceptos como pilares: Gratuidad, diversidad, Flexibilidad, Integración e Inclusión, Sustentabilidad, Dignidad del ser humano y Educación integral.

**Ley de no Discriminación N° 20.609:** No se podrá discriminar de forma arbitraria, es decir no se hará distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, ya sea con motivos de raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, la sindicación, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, estado civil, la edad, la filiación, apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

**Ley de Drogas y Estupefacientes N° 20.000:** Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conocida como Ley de drogas, es una ley que tipifica delitos y faltas relativos al tráfico y consumo de drogas y confiere facultades

especiales de investigación a la autoridad. La ley de drogas encarga a las fuerzas de policía Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones la realización de los procedimientos relativos a delitos y faltas de esta ley.

**Ley de Responsabilidad Penal adolescente N° 20.084:** La Responsabilidad Penal Adolescente se vincula a los delitos cometidos por personas mayores de catorce y menores de dieciocho años. Este sistema está determinado por la Ley N°20.084, reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derechos, por lo cual, teniendo en cuenta su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos, reconociéndose para ello las garantías de un debido proceso penal.

En efecto, casi la totalidad de los delitos contenidos en el Código Penal y leyes especiales, pueden ser cometidos por los adolescentes, salvo aquellos que requieran una calidad especial imposible para un menor de edad o exclusiones legales expresas, siendo en la práctica los de mayor ocurrencia aquellos que afectan a la propiedad como los robos, hurtos y otros como las faltas y las lesiones.

Las sanciones previstas en la Ley N° 20.084 son variadas y de diversa naturaleza a las asignadas por el Código Penal a los adultos, y se caracterizan por tener una finalidad responsabilizadora y de integración social.

Entre estas se encuentran las sanciones privativas de libertad comprendidas por la internación en régimen cerrado y semicerrado con programa de reinserción social, y las no privativas de libertad referida a la libertad asistida, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño causado, entre otras.

**Convivencia Escolar:** “Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa” (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018). Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos que permita el adecuado cumplimiento de

los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Clima Escolar:** “El ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.). El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo”. (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015— 2018).

**Maltrato Escolar:** Para la comunidad educativa del Instituto Claret, se entenderá maltrato escolar como cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, no es reiterativo en el tiempo, se presenta como ocasional o aislado, existe simetría de poder, hay igualdad de condiciones y normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

**Acoso Escolar o Bullying:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado** realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Comunidad Educativa:** Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo estudiantes, padres, madres,

apoderados, profesionales de la educación, especialistas de otras áreas, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales.

**Denuncia:** Se considera denuncia el acto escrito u oral por medio del cual una persona previamente individualizada, entrega antecedentes a la autoridad del establecimiento de posibles hechos que constituyan faltas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, la denuncia debe incorporar datos de la presunta falta, lugar de los hechos, nombre de los involucrados, nombre del denunciante, RUT con firma responsable y número de teléfono de contacto.

**Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**Conflicto:** involucra a dos o más personas que entran en **oposición o desacuerdo** debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- II. El daño al otro como una consecuencia.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Entre los tipos de violencia se encuentran:

**Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica o religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.

**Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar; patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

**Violencia Sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación intento de violación.

**Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

**Conducta Disruptiva:** Se llama conducta disruptiva al comportamiento del estudiante que no concuerda con una conducta esperada dentro y fuera del aula. Son acciones que

pueden perturbar la disciplina y alterar la armonía del grupo, dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje y la atención en el aula.

**Ciberbullying:** El ciberacoso o ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: (1) se produce entre pares, (2) existe abuso de poder, (3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.

**Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas):** toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015).

**Negligencia:** Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el párvulo no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, entre otros. (Arón y Machuca, 2002; Mineduc, 2011; Mineduc, 2013; ONU, 2011; ONU, 2015).

En el caso de la negligencia es posible detectar indicadores en los adultos a cargo: consumo problemático de drogas, asiste al establecimiento en estado ebriedad o bajo la



influencia de drogas, retira tardíamente al niño o niña del establecimiento, no demuestran interés por el proceso educativo, no cumplen con los tratamientos médicos indicados, expone a situaciones de riesgo al niño o niña, entre otros. En los niños pueden presentarse algunos de los siguientes indicadores: escasa higiene y presenta episodios permanentes con falta de higiene vulnerando su salud, vestimenta inadecuada al estado del tiempo, necesidades médicas no atendidas, hambre permanente o impulsividad en los horarios de ingesta, ausencias reiteradas sin justificación, cansancio y somnolencia, entre otros.

**Maltrato psicológico:** Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.

Dentro de los indicadores presentes en los niños se encuentra: trastorno de las funciones relacionadas con la alimentación, sueño y regulación de los esfínteres, autoagresiones, baja en el peso o en la talla, síntomas físicos como vómitos, cefaleas, dolores abdominales, sin ser atribuible a una enfermedad específica, rechazo a un adulto, presencia conductas regresivas de acuerdo a su edad, pasivo, nada exigente o, por el contrario, es agresivo, muy exigente o rabioso; entre otros.

**Abuso sexual:** Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el niño, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad.

Dentro de los indicadores presentes en los niños se encuentra: quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal, dificultades para caminar o sentarse, contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, irritación en zona genital o anal, hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales, ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada, sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar, infecciones urinarias a repetición. Cambios bruscos de humor, culpa o vergüenza extrema, aparición de temores repentinos, miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos), rechazo a alguien en forma repentina, rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico, conocimiento sexual precoz, utilizando un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo detallado y específico de conductas sexuales de los adultos, entre otros.

**Maltrato físico:** Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o la niña. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal sin embargo de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, se estará frente a un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

Dentro de los indicadores presentes en los niños se encuentra: lesiones en la piel como magulladuras o moretones variables en distintas partes del y en diferentes fases de cicatrización; sin explicación del origen de éstas, aparición repentina de derrames en los ojos, lesiones abdominales, hinchazón del abdomen, dolor localizado. quejas de dolor corporal, relatos de agresiones físicas por parte del niño o niña, alteraciones del sueño o de la alimentación, se altera o afecta cuando otros niños o niñas lloran, demuestra miedo a sus adultos responsables o a volver a su casa, demuestra temor y cauteloso en el contacto físico con adultos, cambios bruscos de conducta, entre otros.

**Recursos Educativos:** Se consideran recursos educativos todo tipo de materiales e implementos necesarios para el proceso educativo del estudiante tales como; textos y útiles escolares, libros de clases, elementos deportivos, recursos tecnológicos, computadores, tablet, software, plataforma educativa, pantallas, data, equipos proyectores, equipos de fotografía y filmación, entre otros, fotocopiadoras, impresoras, periféricos, materiales e implementos usados en laboratorio de ciencias, instrumentos musicales, vestuario y equipamiento propio a usar en los diversos talleres implementados en el establecimiento, mobiliario en general.

**Diferenciación entre robo y hurto:** El robo consiste en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas y del Establecimiento educacional, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación.

El hurto consiste en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas y del Establecimiento Educacional, sin emplear para ello la fuerza, violencia e intimidación.

## **TITULO XIII-DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1.- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física y psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Instituto Claret, realizada por quien detente una posición de autoridad, así como la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante del establecimiento.
- 2.- Los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Claret, están obligados a informar en las instancias correspondientes, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro del establecimiento, de las cuales tomen conocimiento.

- 3.- Es responsabilidad del Apoderado/a, y del estudiante tomar conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, junto con los protocolos utilizados en el establecimiento y el plan de gestión en convivencia escolar, previo al proceso de matrícula año 2019. Según lo establece la Ley General de Educación en el Art. 10: *“Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”*.
- 4.- Respecto de información generada en el establecimiento en procesos de investigación de hechos ocurridos o hechos denunciados por apoderados, relacionados con faltas al Manual de Convivencia Escolar, todo registro, como: oficios, informes de investigación, registros de entrevistas y otros, tienen carácter de confidenciales y solo podrán tener acceso a ellos el equipo Directivo y entidades legales correspondientes como es, Juzgados de Familia, Fiscalía, Superintendencia de Educación Escolar, Departamento de Educación Provincial, Policías, entre otras instancias legales.
- 5.- El Instituto Claret, se reserva el derecho de no informar a apoderados de otros estudiantes, respecto de procesos individuales llevados a cabo con ellos.
- 6.- En caso de que un apoderado desee presentar una denuncia respecto de situaciones de convivencia escolar, debe acudir a la sede respectiva (Centro o Campus) y presentar denuncia escrita dirigida a Inspectoría General, la cual deberá estar firmada por el apoderado con nombre, firma y rut, documento que será recepcionado por Inspectoría General, quien podrá devolver copia del documento con timbre institucional al apoderado. En caso de que un estudiante presente una carta denuncia, será recepcionada en el Establecimiento, y se contactará al apoderado para informar y solicitar que acuda al colegio, instancia en la cual deberá firmar el documento, haciéndole entrega de copia con timbre institucional.

- 7.- El Instituto Claret en su sede Campus, como procedimiento ante el porte, venta, compra, distribución y consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas, o que el estudiante se encuentre bajo sus efectos; respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres **deberán autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.**
- El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers y pertenencias de uso personal como prevención del porte, venta, compra, distribución y consumo de droga entre los estudiantes, cuando se estime pertinente.
- 8.- El Instituto Claret en su sede Campus, como procedimiento ante tenencia y uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no hayan hecho uso de ello, respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres **deberán autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.**
- El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers, y pertenencias de uso personal como prevención del uso de armas, cuando se estime pertinente, con la finalidad de resguardar su seguridad.
- 9.- Respecto del Instituto Claret en su Sede Campus, cualquier otra falta que no esté considerada en el presente Manual de Convivencia Escolar, respecto de las faltas de enseñanza media (desde 7° a 4° medio), Dirección e Inspectoría General podrán determinar procedimiento, sanciones, medidas pedagógicas y/o disciplinarias, de acuerdo al análisis de los hechos considerando atenuantes y agravantes, cumpliendo con la gradualidad en la aplicación de sanciones.
- 10.- Las Profesionales Asistentes Sociales y Psicólogas como Dupla Psicosocial podrán realizar visitas domiciliarias, de acuerdo a las necesidades de cada Sede, en relación a casos sociales de algún integrante de la comunidad educativa, como también en casos relacionados a vulneración de derechos de estudiantes, altas inasistencias escolares, enfermedades, y otros casos.

- 11.-** El Instituto Claret no devolverá a ningún estudiante a su hogar, una vez ingresado al establecimiento, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.
- 12.-** La suspensión de clases se podrá aplicar por un periodo que no supere los 5 días, y se puede prorrogar una vez por igual periodo. Circular SIE del 20 de Junio del 2018 Anexo 7, numeral IV Medidas excepcionales.
- 13.-** La suspensión de clases o la asistencia de los estudiantes solo a rendir evaluaciones, se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Circular SIE del 20 de Junio del 2018 Anexo 7, numeral IV Medidas excepcionales.
- 14.-** La reducción de la jornada escolar de un estudiante se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado. Circular SIE del 20 de Junio del 2018 Anexo 7, numeral IV Medidas excepcionales.
- 15.-** Si bien gran parte de los aprendizajes se internalizan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella:
  - En las actividades en laboratorios y talleres
  - En los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas
  - En las salidas a terreno
  - En las giras de estudio y paseos escolares
  - En los actos y actividades pastorales
  - En los eventos y actividades deportivas
  - En instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres y apoderados, etc.-)
- 16.-** Los Profesionales de apoyo del establecimiento, podrán triangular información con profesionales externos, que realicen proceso de intervención con el estudiante.

- 17.-** Cuando la hoja de vida de un estudiante se encuentre completa por motivo de muchas anotaciones, se procederá a anexar copias de la hoja de vida timbrada por Inspectoría General. En caso de ser necesario se evaluará la apertura de carpeta adicional de antecedentes.
- 18.-** Toda información oficial de los estudiantes, emitida por el establecimiento, a otras instituciones, será enviada vía oficio y/o mediante correo electrónico institucional de manera formal.
- 19.-** Toda situación no descrita en el presente documento, será resuelta por el Equipo Directivo, Inspectoría General, con el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar, Jefes de Nivel, Equipo Psicosocial, otros profesionales de apoyo.
- 20.** Queda establecido que el Instituto Claret, realizará seis reuniones de apoderados en el año 2019.
- 21.** Queda establecido que el Consejo Escolar del Instituto Claret, realizará ocho reuniones en el año 2019.
- 22.** El apoderado que retire de manera definitiva a su hijo(a) del establecimiento, posterior a ser informado de la ocurrencia de una falta gravísima, se le informará desde Inspectoría General, que no se realizó el debido proceso, respecto del procedimiento por la falta ocurrida, quedando la investigación inconclusa, dejando registro de ello en la hoja de vida del estudiante.  
  
Si el establecimiento cuenta con vacante y el apoderado solicita reincorporación de su pupilo, se le informará que su reintegro al establecimiento no lo exime de la reapertura de la investigación, para el esclarecimiento de los hechos ocurridos y la responsabilidad que les cabe a los estudiantes involucrados.
- 23.-** Ante la ocurrencia de situaciones, que no estén descritas ni especificadas en el contenido de este Manual, y Reglamento, serán abordadas por la Dirección del establecimiento, junto al equipo directivo, de convivencia escolar, profesionales de apoyo, generando el procedimiento o protocolo pertinente que la situación amerita, ateniéndose a las disposiciones legales y normativa reglamentaria al respecto.

- 24.** Respecto de estudiantes de NT1 a 6° básico que deban ser entrevistados por temáticas alusivas a procesos indagatorios y/o faltas al Manual de Convivencia escolar, los apoderados autorizarán mediante documento firmado, para que puedan ser entrevistados por un Profesional del Equipo de Convivencia escolar.

## **TITULO XIV – NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD.**

### **1.- Seguridad dentro del establecimiento**

Serán responsables de la seguridad del colegio todos los estamentos relacionados directamente con el quehacer educacional y el buen desarrollo del proceso en el colegio como son: Sostenedor, Rectoría, Dirección, Inspectoría General, docentes, personal asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.

En este punto indicar que:

- El Instituto Claret cuenta con convenio vigente de empresa certificada, en Control de Plagas, la que da cumplimiento a todas las exigencias de la (Ley) legislación Chilena, la que cuenta con las Resoluciones de los Seremi de Salud en cuanto a: Servicios de Desratización, Desinsectación y Sanitización de los servicios higiénicos del colegio, a través de un programa mensual de trabajo, contando además con un programa anual (por semestre) de Fumigación general para cada una de las sedes.
- El Instituto Claret cuenta a su vez con un programa de trabajo diario de limpieza y aseo de todos los espacios del establecimiento, a cargo de personal de servicio, distribuido por cada sede.
- El Instituto Claret, desde el área de Prevención de Riesgos, entrega y verifica según la necesidades, todos los equipos de trabajo y de protección personal, para los funcionarios y que estos cumplan con la certificación de calidad requerida.
- Todo el equipo de auxiliares de servicio, jardineros y mantención, cuenta con capacitaciones, establecidas dentro de un plan de trabajo, según área,



implementado por el área de Prevención de Riesgos, el que regula y establece los procedimientos y protocolos sobre prevención de accidentes, formación y hábitos de seguridad en:

- Mantener libres de elementos que perturben el desarrollo del trabajo docente o que atenten contra la seguridad de los estudiantes, en todas las superficies destinadas al trabajo o la recreación.
- Eliminar todo elemento que presente peligro para los estudiantes y personal del colegio.
- Mantener los accesos, escaleras, puertas, ventanas libres de objetos o muebles que impidan una evacuación rápida y expedita.
- Mantener las puertas y paredes de los servicios higiénicos libres de contaminación visual que atenten contra la convivencia escolar.
- Cómo prevenir los accidentes laborales, riesgos para su salud, seguridad, medidas preventivas y procedimientos de emergencias.

## **2.- Para seguridad del estudiante**

El Instituto Claret cuenta con un Plan de Seguridad Escolar (PISE), para cada sede, el que cuenta con Protocolos de Accidentes Escolares, Procedimientos frente a eventuales emergencias e Instructivos y responsabilidades para los funcionarios.

A demás indica normas y comportamientos en el establecimiento, ante eventuales emergencias:

### **Qué hacer en caso de Incendio:**

1. Conserve la calma.
2. Sonará la alarma del colegio (sede) con un timbre, campana o silbato continuo, indicando la salida.

3. Desconecte, si es posible, y sin correr riesgos, cualquier línea, sistema o aparato eléctrico.
4. Realice la evacuación del área en forma ordenada.

#### **Qué hacer en caso de Sismo:**

1. Conserve la calma.
2. Sonará la alarma del colegio (sede) con un timbre, campana o silbato intermitente los primeros 30 segundos y luego de forma continua, indicando la salida, hasta el término de la evacuación.
3. Durante el sismo, indicar a los estudiantes que se agachen, se cubran, se afirmen y cierren cortinas (de ser posible).
4. Desconecte, si es posible, y sin correr riesgos, cualquier línea, sistema o aparato eléctrico.
5. Realice la evacuación del área en forma ordenada.

#### **En general:**

- Como Actuar:
1. Preste atención a la alarma, silbato, megáfono y/o llamados de alerta.
  2. Deje de hacer su actividad e inmediatamente prepárese a evacuar.
  3. Tome solo el libro de clases o aquel documento que le permita pasar asistencia y que contenga información relevante de los estudiantes (números de teléfono, domicilio, etc.)
  4. Indicar al alumno LISE (Líder de Seguridad, exceptuando niveles menores) ubicado cerca de la puerta abrirla inmediatamente.
  5. Apagar y desconectar todos los equipos eléctricos y de gas.
  6. Usar vías de escape señalizadas y conocidas.
  7. Dirigirse al área de seguridad, señalada en plano del colegio, según su ubicación.
  8. Observar atentamente y obedecer todas las instrucciones dadas por las personas a cargo de la evacuación.

9. No obstruya las vías de evacuación, si necesita ayuda, solicítela a los encargados de seguridad, debidamente identificados.
10. Cierre Ventanas (en caso de incendio, de ser posible) cortinas (en caso de Sismo) y deje la puerta abierta para su revisión.

#### **Indicaciones para los estudiantes:**

- No correr en la sala de clases y pasillos y patios del colegio.
- No portar ni usar elementos corto punzantes.
- Debe abrir puertas y ventanas sólo cuando se le ordene hacerlo.
- No trepar a los árboles, techo del colegio, rejas ni a los arcos de la cancha.
  - Caminar por la berma izquierda del camino en el trayecto casa - colegio y viceversa
  - Lavarse las manos antes de las comidas.
  - Beber agua sólo en las llaves del colegio.

#### **3.- Del Área de Resguardo o delimitación geográfica.**

El Instituto Claret en lo relativo al deber de prevención particular de los estudiantes, define que el área de custodia o resguardo serán los tres accesos principales al edificio en sede centro; dos en calle Diego Portales y uno en calle Ministro Zenteno, en la comuna de Temuco.

En la Sede Campus, ubicada en Panamericana Norte km. 659, el área de resguardo o delimitación geográfica, será el perímetro delimitado para el desarrollo de la actividad pedagógica, así como el trayecto de ida y regreso en tren, espacio en el cual son acompañados por funcionarios del establecimiento.

En casos excepcionales en que los estudiantes que viajan en tren deban trasladarse en locomoción pública, serán acompañados por funcionarios del establecimiento; siendo el área de resguardo o delimitación geográfica, desde la entrada principal hasta pasarela peatonal que cruza la carretera panamericana

#### **4.- Articulación del Plan de seguridad escolar**

Para que el Plan Específico de Seguridad Escolar responda eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del Instituto Claret y su entorno presentan, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de dicho plan.

#### **4.1. El plan de seguridad**

- Está basado en la realidad de riesgos de la unidad educativa y su entorno.
- Responde a una priorización o mayor importancia de riesgos.
- Consulta recursos para estas prioridades.
- Debe ser entrenado periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente, realizando simulacros semestralmente (2), considerando las distintas situaciones que pudiesen presentarse.
- Da mayor y especial importancia a la prevención.
- Debe darse a conocer a la comunidad escolar y sus normas que lo rigen.
- Dar respuesta a los informes de seguridad y que sean requeridos por los organismos superiores de educación.

#### **4.2. Diseño del plan de seguridad**

El plan ha sido diseñado conteniendo los siguientes aspectos.

**Objetivos:** Expresión de lo que se desea conseguir con el plan. El objetivo central es la seguridad integral de la comunidad escolar, de la cual se desprenden los demás objetivos específicos que la misma realidad del establecimiento indica.

**Actividades:** Acciones directas del plan. Responden a la pregunta ¿qué hacer? Por lo tanto, están orientadas a conseguir los objetivos.

**Programas:** Permite organizar las actividades, el que permite establecer las afinidades existentes entre ellas.

#### **4.3. Misión del Comité de Seguridad y sus objetivos.**

La Misión del Comité de Seguridad, dirigido por Inspectoría General, de cada sede, es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su seguridad y a su calidad de vida.

- Planificar diversas estrategias para implementar el Plan de Seguridad del establecimiento.
- Cautelar que todas las medidas de seguridad planificadas se cumplan a cabalidad.
- Supervisar y evaluar todos los lugares de seguridad señalados, es decir, vías de evacuación y zonas de seguridad, etc.
- Supervisar, evaluar y corregir todos los ensayos de simulacro.

El Comité de Seguridad Escolar del Instituto Claret de Temuco, de cada Sede, reúne a representantes de todos los estamentos de nuestra comunidad, quienes, a través de una participación activa, contribuirán en diversas actividades para promover la seguridad, el cuidado individual, colectivo y coordinará el accionar en caso de una emergencia.

#### **4.4. Rol y funciones de los miembros del comité de seguridad escolar.**

El Comité de Seguridad Escolar es presidido por Inspectoría General, supervisado por Dirección y/o Rectoría, quien es responsable de la seguridad en el Instituto Claret de Temuco, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el Comité de Seguridad en el marco del Plan de Seguridad Escolar.

El Coordinador de Seguridad Escolar, Inspectoría General, del Instituto Claret de Temuco, en representación de la Directora, será responsable de todas las acciones que implemente el Comité. Para el efectivo logro de su función, el Coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, difusión, registros de actas y documentos emitidos por el Comité.

El Coordinador de Seguridad Escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos, Salud y Oficina Comunal de Emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva participación de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

Los representantes de los estudiantes, profesores y asistentes de la educación, padres y apoderados, contribuirán con la visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité.

Los representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos, Cruz Roja y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la Unidad. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

#### **5.- Del uso de cámaras de seguridad.**

Se implementó un sistema de cámaras de seguridad en diferentes dependencias del colegio tales como, ingresos, estacionamientos, patios, pasillos.

Con la intención de mejorar el clima de seguridad en nuestra comunidad educativa, es que nuestro colegio para prevenir y sancionar situaciones como robos, hurtos, eventuales maltrato, abusos, acoso escolar y otras conductas que afecten la seguridad de los integrantes de la comunidad, de esta forma se podrán minimizar y en lo posible evitar, situaciones ilícitas o de violencia innecesaria.

También estos elementos ayudan a la vigilancia y control de seguridad en las afueras de nuestro establecimiento para evitar y controlar robos y/o amenazas por parte de personas externas a la institución educativa.

Además, contar con cámaras de vigilancia ayuda a realizar una evacuación de emergencia, ya que el personal del establecimiento, puede ver en tiempo real lo que está sucediendo y tomar acciones rápidas sobre la evacuación de los estudiantes, profesores y

personal en caso de emergencias relacionadas con incendios, sismos, inundaciones, u otras situaciones potencialmente peligrosas.

## **TITULO XV – DE LAS INSTITUCIONES INTERNAS DEL INSTITUTO CLARET**

- 1.- DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS:** Su organización y funcionamiento, está normado y se regirá por su propio Reglamento. DS N° 565 del Ministerio de Educación.
- 2.- DEL CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES:** Su organización y funcionamiento, está normado y se regirá por su propio Reglamento. DS N° 524 del Ministerio de Educación.

## **TITULO XVI – NORMAS GENERALES Y NORMAS DE NO DISCRIMINACION**

Se debe tener en cuenta, en forma permanente, lo dispuesto en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar, Anexos con los Protocolos de Actuación.

### **1.- DEL PERSONAL AUTORIZADO**

- No podrán ingresar personas ajenas al establecimiento, sin previa autorización de Inspectoría General.
- Personas no autorizadas y ajenas al establecimiento, no podrán permanecer en el comedor, la cocina, pasillos y salas de clases, durante el período de normal funcionamiento.
- Los padres y apoderados, deben llegar sólo a la puerta principal al momento de dejar a sus hijos y esperarlos, en el mismo lugar al horario de salida.

### **2.- NORMAS DE NO DISCRIMINACIÓN**

**a) Profesores:** Los profesores bajo ningún motivo, razón o circunstancia, tendrán un trato discriminatorio, por parte de la dirección, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, sea en el aspecto profesional, personal, laboral o familiar.

**b) Estudiantes:** Los estudiantes no podrán ser discriminados: social, económica, física, religiosa e intelectualmente, por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

**c) Asistentes de la Educación:** Los Asistentes, bajo ningún motivo, razón o circunstancia, tendrán un trato discriminatorio, por parte de la dirección, docentes, asistentes de la educación estudiantes, padres, apoderados sea en el aspecto laboral, personal o familiar.

### **3.- USO DEL TELÉFONO DEL COLEGIO**

- Los padres y apoderados podrán llamar al establecimiento para realizar consultas generales, la llamada deberá gestionarse a través de Secretaría.
- A través de una llamada telefónica, no se aceptarán justificaciones de inasistencia a clases, incumplimientos de tareas, retiro de los estudiantes antes del horario correspondiente.

### **4.- USO DE TEXTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El Instituto Claret declara utilizar los textos escolares, que entrega el Ministerio de Educación, los cuales son totalmente gratuitos para todos los estudiantes, quienes deben cuidarlos y traerlos al establecimiento cuando corresponda. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de estos materiales.



## 5.- DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RICE

Cada uno de los apoderados, al momento de matricular recibirá una copia del presente Reglamento y dejará firmada la planilla de recepción, donde asume conocerlo y aceptarlo para su cumplimiento.

## 6.- ACTIVIDADES DE PASTORAL

Se invita a la Comunidad Educativa, padres, apoderados y estudiantes, a participar en todas las actividades de Pastoral del colegio, adhiriendo al ideario institucional, manteniendo una actitud de respeto.

Los padres y apoderados que matriculan a sus hijos o pupilos en este colegio, desde el momento de su elección, están consciente que el colegio es católico y se compromete a participar en todas sus actividades de Pastoral.

## TITULO XVII –TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

### 1. FALTAS LEVES

Nº	FALTA LEVE	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	No respetar el horario de ingreso a clases. (Exclusiva responsabilidad del apoderado)	Educadora podrá registrar atrasos en libro de clases y en caso de reiteración citar al apoderado para conocer los motivos, estableciendo compromisos.	Registro en el libro de clases Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora Jefe de nivel Directora
2	No cumplir con la presentación del uniforme escolar, según reglamento interno. (Exclusiva responsabilidad del apoderado)	Educadora podrá registrar en libro de clases la falta y en caso de reiteración citar al apoderado para conocer los motivos, estableciendo compromisos.	Registro en el libro de clases Diálogo reflexivo con el apoderado.	Educadora

3	Inasistencia, sin justificación (Exclusiva responsabilidad del apoderado)	Educatora podrá registrar en libro de clases la falta y en caso de reiteración citar al apoderado para conocer los motivos, estableciendo compromisos. En caso de no lograr obtener contacto con el apoderado podrá solicitar intervención de Trabajadora Social.	Registro en el libro de clases. Citación al apoderado. Solicitud intervención de Trabajadora Social.	Educatora
---	---	--	--	-----------

## 2. FALTAS GRAVES

Nº	FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Conductas desafiantes hacia compañeros, Educadoras, asistentes o cualquier miembro de la comunidad educativa que se expresen como: pataletas o berrinches en ausencia de agresiones físicas, lenguaje grosero, no obedecer indicación de la educadora o quien detente autoridad en ese momento, de corregir su conducta.	Quien observe la falta informará a Educadora. Educadora o Jefe de Nivel hará registro de la falta en libro de clases. En caso que el incidente se prolongue más de lo esperado, se contactará telefónicamente al apoderado para que acuda al establecimiento a retirar al estudiante, como medida de resguardo para él y quienes lo rodean.  Educatora posteriormente concertará entrevista con el apoderado, para informar los hechos y evaluar medidas de contención.	Firma de compromisos con el apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases. En caso de reiteración, se realiza derivación a equipo psicosocial.	Educatora de Párvulos  Técnicos asistentes de aula.  Profesionales de apoyo PIE.  Jefe de nivel  Directora
2	No respetar el uso de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos.	Quien observe la falta informará a Educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer la versión de lo sucedido y aplicando	Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de educadora. Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la	Educatora de Párvulos  Técnicos asistentes de aula.

		<p>un diálogo pedagógico reflexivo. Educadora hará registro de la falta en libro de clases e informará al apoderado.</p>	<p>familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases.</p> <p>En caso de reiteración, Educadora podrá citar al apoderado a entrevista, para revisar los hechos y evaluar medidas de apoyo al estudiante, entre las cuales se puede considerar derivación a equipo psicosocial.</p>	<p>Profesionales de apoyo PIE.</p> <p>Jefe de nivel</p> <p>Directora</p>
3	<p>Dañar, destruir, escupir bienes pertenecientes a compañeros, no importando el nivel que curse, u otros miembros de la comunidad escolar.</p>	<p>Quien observe la falta informará a Educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo pedagógico reflexivo. Educadora hará registro de la falta en libro de clases e informará al apoderado.</p>	<p>Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada, en compañía de educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases.</p> <p>Reparar o reponer lo dañado en un plazo no mayor a 7 días. Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso personal o de carácter médico (lentes ópticos, audífonos y otros), la reparación debe ser en un plazo no mayor a 48 horas).</p> <p>En caso de reiteración, Educadora podrá citar al apoderado a entrevista, para revisar los hechos y evaluar medidas de apoyo al estudiante, entre las cuales no se descarta la derivación a equipo psicosocial.</p>	<p>Educadora de Párvulos</p> <p>Técnicos asistentes de aula.</p> <p>Profesionales de apoyo PIE.</p> <p>Jefe de nivel</p> <p>Directora</p>
4	<p>Sustraer o consumir, sin autorización, la colación de un compañero/a o de otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Quien observe la falta informará a Educadora, la cual tendrá una conversación con el estudiante para conocer la versión de lo sucedido y aplicando un diálogo pedagógico reflexivo. Educadora hará registro de la falta en libro de clases e</p>	<p>Pedir disculpas de manera privada, en compañía de educadora.</p> <p>Tarea pedagógica para el hogar referente al valor del respeto, la cual debe ser trabajada en la familia. Su cumplimiento debe quedar registrado en libro de clases.</p>	<p>Educadora de Párvulos</p> <p>Técnicos asistentes de aula.</p> <p>Profesionales de apoyo PIE.</p> <p>Jefe de nivel</p>

		informará al apoderado.	En caso de reiteración, Educadora podrá citar al apoderado a entrevista, para revisar los hechos y evaluar medidas de apoyo al estudiante, entre las cuales no se descarta la derivación a equipo psicosocial.	Directora
--	--	-------------------------	--	-----------

### 3. FALTAS GRAVÍSIMAS.

Nº	FALTA GRAVISIMA	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a compañeros, Educadoras, Docentes, Directivos, Asistentes de la educación y demás miembros de la comunidad educativa.	Quien tome conocimiento informa a Educadora, quien a su vez debe informar a Directora. La educadora podrá conversar con el estudiante para conocer los motivos de la falta y citará al apoderado a la brevedad, en un plazo no mayor a 24 horas para ser entrevistados por Directora o quien esta indique. Se dejará constancia por escrito de entrevista y se evaluarán medidas a aplicar.	Diálogo pedagógico reflexivo. Registro en libro de clases. Citación y entrevista con apoderado. Firma de compromiso del apoderado. Pedir disculpas, por parte del estudiante que comete la falta, de manera privada en compañía de educadora o apoderado. En caso de reiteración se podrá realizar derivación a Encargada de Convivencia Escolar para una investigación en profundidad sin descartar la solicitud de apoyo del equipo psicosocial. En caso de ser necesario el estudiante podrá ser derivado a otros profesionales atinentes a las necesidades observadas en la conducta del mismo, por ejemplo: neurólogo	Educadora Directora Encargada Convivencia Escolar

			o psiquiatra infantil, terapeuta ocupacional, entre otros, o bien derivación a redes comunitarias (Servicio de Salud, clínicas psicológicas, OPD, Juzgado de Familia).	
2	Agredir psicológicamente, amenazar y acosar a un miembro de la comunidad escolar.	<p>Quien tome conocimiento informa a Educadora, quien a su vez debe informar a Directora.</p> <p>Educadora podrá conversar con el estudiante para conocer los motivos de la falta y citará al apoderado a la brevedad, en un plazo no mayor a 24 horas para ser entrevistados por Directora o quien esta indique.</p> <p>Se dejará constancia por escrito de entrevista y se evaluarán medidas a aplicar.</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Registro en libro de clases.</p> <p>Citación y entrevista con apoderado.</p> <p>Firma de compromiso del apoderado.</p> <p>Pedir disculpas por parte del estudiante que comete la falta de manera privada en compañía de educadora o apoderado.</p> <p>En caso de reiteración se podrá realizar derivación a Encargada de Convivencia Escolar para una investigación en profundidad sin descartar la solicitud de apoyo del equipo psicosocial. En caso de ser necesario el estudiante podrá ser derivado a otros profesionales atinentes a las necesidades observadas en la conducta del mismo, por ejemplo: neurólogo o psiquiatra infantil, terapeuta ocupacional, entre otros, o bien derivación a redes comunitarias (Servicio de Salud, clínicas psicológicas, OPD, Juzgado de Familia)</p>	<p>Educadora</p> <p>Directora</p> <p>Encargada Convivencia Escolar</p>
3	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa	Quien tome conocimiento informa a Educadora, quien a su vez debe informar a	<p>Diálogo pedagógico reflexivo.</p> <p>Registro en libro de</p>	<p>Educadora</p> <p>Directora</p>

	bajo cualquier circunstancia.	Directora. Educatora podrá conversar con el estudiante para conocer los motivos de la falta y citará al apoderado a la brevedad, en un plazo no mayor a 24 horas para ser	clases. Citación y entrevista con apoderado. Firma de compromiso del apoderado. Pedir disculpas por parte del estudiante (párvulo) que comete la falta de manera privada, en compañía de educadora o apoderado.	Encargada Convivencia Escolar
--	-------------------------------	--	--	-------------------------------

## TITULO XVIII – TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA (Primero a Sexto año básico)

### 1. FALTAS LEVES

Nº	FALTA LEVE	PROCEDIMIENTO	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Llegar atrasado a las actividades escolares (ingreso en la mañana después de un recreo).	Registro de atrasos en planilla administrada por inspector, quien se contactará telefónicamente con el apoderado para informarle la cantidad de atrasos y que frente a la suma de 3 atrasos, se le solicitará que acuda al establecimiento para la aplicación de medidas.	Firma de carta de compromiso por parte del apoderado o el estudiante en hoja de registro atención de apoderados.	Inspector de patio encargado de registrar todos los atrasos, contactar telefónicamente a los apoderados y completar compromiso en registro de atención a apoderados.
2	Presentarse sin uniforme escolar o presentarse con buzo del establecimiento en días que el estudiante tiene que venir con uniforme o viceversa, sin mediar justificación de su apoderado.	Cuando un funcionario detecte a un estudiante sin su uniforme, el Inspector asignado debe indagar los motivos por los que el estudiante incumple con el uniforme y registrarlo en un cuadernillo creado para estos efectos.	Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante  Contacto telefónico con el apoderado  Frente a reiteración de la falta y sin justificación, se citará al apoderado,	Profesor de asignatura y/o técnico en aula.  Inspector de nivel cita telefónicamente y realiza registro de atención.

			registrando la falta en la hoja de vida y estableciendo plazo estimado, en acuerdo con apoderado según los justificativos que expliquen la falta, para cumplir con el uso del uniforme.	
3	Usar accesorios que no son propios del uniforme escolar.	<p>Si la prenda y/o accesorio pudiesen retirarse (gorro, bufanda, aros, etc.), quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que deje de utilizarla.</p> <p>Si el estudiante insiste en el uso de una prenda o accesorio que no corresponde al uniforme, el Inspector de nivel informará telefónicamente al apoderado.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Contacto telefónico al apoderado</p> <p>Citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases</p>	<p>Profesor de asignatura y/o asistente de la educación detecta la falta.</p> <p>Inspector cita telefónicamente, y realiza registro de atención.</p>
4	Presentarse a clases sin justificativo posterior a una inasistencia.	<p>Registro en libro de inasistencias y se contactará telefónicamente al apoderado para informar la inasistencia, e indagar respecto de los motivos del porque el estudiante no asistió al colegio.</p> <p>En caso que el estudiante haya faltado 3 días consecutivos se contactará al apoderado, lo que debe quedar registrado en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso que el estudiante se reintegre al cuarto día debe traer justificativo.</p> <p>En caso de inasistencia reiterada y de no lograr obtener un contacto con el apoderado para conocer las razones se podrá solicitar intervención de Asistente Social.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo y contacto telefónico a los padres.</p> <p>Citación a apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases</p> <p>En caso de ausentarse a una evaluación, las medidas se encuentran contempladas en Reglamento de Evaluación y Promoción.</p>	<p>Profesor jefe informa a inspector de nivel, quien se comunica con el apoderado y registra justificación.</p>

5	Entrar a cualquier dependencia no autorizada para los estudiantes al interior del Colegio.	<p>El Inspector, profesor o técnico en aula que detecta la falta, es el encargado de llamar la atención al estudiante</p> <p>En caso que la falta se reitere, se debe anotar en la hoja de vida del libro de clases.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases. Contacto telefónico al apoderado.</p>	<p>Profesor o asistente detecta e informa que observa la conducta.</p> <p>El Inspector de nivel o asignado llama al apoderado en caso que el estudiante se niegue a entrar a aula.</p>
6	No portar su Libreta de Comunicaciones.	<p>Se indaga respecto del motivo por el cual no porta su libreta y se exige su uso como instrumento de contacto y comunicación entre el establecimiento y el apoderado, haciéndose énfasis que toda comunicación se realizará a través de ese medio.</p> <p>En caso que la falta se reitere el Profesor jefe o Inspector que detecte la conducta contacta telefónicamente al apoderado.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Contacto telefónico al apoderado</p>	<p>Profesor informa a Inspectoría.</p> <p>Inspector se comunica con el apoderado.</p>
7	Presentarse sin tarea y/o materiales de trabajo por asignatura, sin mediar justificación de su apoderado.	<p>El profesor que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases. Contacto telefónico al apoderado.</p>	<p>Profesor jefe o de asignatura que observa la conducta, informa telefónicamente y cita apoderado en caso de reiteración.</p>
8	<p>Interrumpir las actividades de clases y momentos de oración con conductas no relacionadas con el tema tratado por el profesor de la asignatura o quien dirija la actividad.</p> <p>No realizar las actividades pedagógicas indicadas por el</p>	<p>El profesor que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.</p> <p>En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo con apoderado y/o estudiante</p> <p>Registro en hoja de vida del libro de clases. Contacto telefónico y se cita al apoderado.</p>	<p>Profesor de asignatura que detecte la conducta, se comunica con el apoderado y realiza entrevista dejando registro en hoja de atención de apoderados.</p>



	profesor(a). Por ejemplo, salir de la sala sin permiso del profesor y/o asistente de la Educación.			
9	Faltar a la verdad en sus expresiones y/o conductas.	El Inspector, profesor o asistente que detecta la falta, es el encargado de llamar la atención al estudiante  En caso que la falta se reitere, se debe anotar en la hoja de vida del libro de clases y realizar citación con apoderado.	Registro escrito relato observado  Diálogo personal y reflexivo.  Registro en hoja de vida del libro de clases. Contacto telefónico con el apoderado.	El Inspector, profesor o asistente que observe la conducta
10	No presentarse por tres veces a recibir beneficio de desayuno y/o almuerzo entregado por JUNAEB al interior del establecimiento, sin mediar justificación por parte del apoderado.	El Inspector, profesor o asistente que detecta la falta, es el encargado de informar al apoderado.	Diálogo personal y reflexivo  Contacto telefónico al apoderado.	El Inspector, profesor, asistente o Encargada de Programa de Alimentación Escolar (PAE).
11	Vender al interior del establecimiento para su beneficio personal	El Inspector, profesor o asistente que detecta la falta, es el encargado de llamar la atención al estudiante.  En caso que la falta se reitere, se debe anotar en la hoja de vida del libro de clases.	Diálogo personal y reflexivo  Registro en hoja de vida del libro de clases. Contacto telefónico al apoderado.	El Inspector, profesor o asistente que observe la conducta

## 2. FALTAS GRAVES

Nº	FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE	RESPONSABLE
----	-------------	---------------	--	-------------

			APOYO AL ESTUDIANTE	
1	<p>Emplear vocabulario y/o conductas groseras, despectivas como sobrenombres, garabatos, en cualquiera de sus formas, ofensas y piropos, dichos o frases hacia sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que afecte su dignidad.</p>	<p>El docente o asistente de la educación que observe la falta generará un diálogo con el estudiante para indagar respecto de los motivos de su conducta.</p> <p>Si el funcionario afectado corresponde a un asistente de la educación, este deberá informar al Profesor Jefe para que se haga cargo del procedimiento.</p> <p>Si el funcionario involucrado corresponde al Profesor Jefe será el Jefe de Nivel quien se haga cargo de registrar en la hoja de vida del libro de clases y citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de conducta registrando los compromisos. En caso de reiteración de la falta se deberá informar a Inspector General quien en entrevista con apoderado podrá aplicar medida disciplinaria de suspensión.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>En caso de evaluación de la situación, podrá aplicarse suspensión en caso de reiteración de 1 a 3 días considerando atenuantes y agravantes, de acuerdo a lo que indique Inspectoría General.</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor de asignatura.</p> <p>Jefe de Nivel.</p> <p>Inspector general.</p>
2	<p>Conductas desafiantes para con los funcionarios del colegio, incumplimiento de una indicación del docente o responder en forma insolente, produciendo menoscabo a la autoridad del mismo.</p>	<p>El docente o asistente de la educación que observe esta conducta del estudiante deberá informar a Profesor jefe para que este genere un diálogo con el estudiante e indague respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida.</p> <p>Si el funcionario afectado corresponde al Profesor Jefe o de asignatura será el Jefe de Nivel quien se haga</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor</p>	<p>Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Jefe de Nivel.</p> <p>Inspector General.</p>

		<p>cargo de registrar en la hoja de vida del libro de clases, explicitando en forma escrita y citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de conducta, registrando los compromisos. En caso de reiteración de la falta se deberá informar a Inspector General quien en entrevista con apoderado podrá aplicar medida disciplinaria de suspensión.</p>	<p>transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p> <p>Suspensión en caso de reiteración de 1 a 3 días considerando atenuantes y agravantes, de acuerdo a lo que indique Inspectoría general</p>	
3	<p>No respetar el uso del baño cuando otros se encuentran utilizándolo.</p>	<p>El docente o asistente de la educación que toma conocimiento de la conducta deberá informar a Inspectoría para que el Inspector de nivel o quien esté en su reemplazo genere un diálogo con el estudiante e indague respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida. Además, se debe citar al apoderado para informar de la situación y firmar compromisos.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo con el estudiante, citación al apoderado, firmar compromiso en registro de apoderados. Y registrar en hoja de vida del libro de clases la realización de la entrevista.</p> <p>Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada.</p>	<p>Inspector de nivel o quien esté en su reemplazo</p> <p>Técnico en aula</p>
4	<p>Dañar intencionalmente los bienes de sus compañeros o del</p>	<p>Quien tome conocimiento informará al profesor jefe del estudiante quien</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al</p>	<p>Quien toma conocimiento de la falta informa</p>

	colegio.	deberá conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado. Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos de uso personal y de carácter médico (lentes ópticos, audífonos u otros) la reparación de éstos debe ser en un plazo no mayor a 48 hrs, y registrarlo en la hoja de vida del libro de clases. Cuando el daño ha sido ocasionado a implementos que no sean de carácter médico deberán ser reparados en un plazo no mayor a 7 días.	apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.  Asignar servicio pedagógico: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor transgredido.  Servicio comunitario.  Pedir disculpas de manera privada.	al profesor jefe.  Profesor jefe dialoga con el estudiante y cita apoderado.
5	Utilizar teléfonos celulares al interior de la sala de clases, gimnasios, biblioteca y laboratorios, sin fines pedagógicos y sin el permiso del docente.	El profesor jefe, de asignatura, asistente de aula o Inspector que detecte esta falta tendrá que conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, se registrara en su hoja de vida. Se debe citar al apoderado en caso de reiteración de la falta.	Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.	El profesor de asignatura, profesor jefe asistente de aula o Inspector.
6	Falta de honradez en su trabajo escolar, como presentar el trabajo de otra persona como propio y cualquier acto que indique deshonestidad como copiar o permitir la copia en una evaluación escrita u oral, sustracción o cambio de pruebas, utilizando cualquier medio de comunicación (papeles, mensaje de texto, WhatsApp u otros). Se considera en esta falta, el hecho de que el	El profesor que detecte la falta, previa indagación de antecedentes, deberá informar al profesor jefe y Jefe de Nivel, este último conversará con el estudiante, citará al apoderado.  El profesor jefe podrá asignar servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico como respeto, tolerancia, normas, responsabilidad, etc., preparar el fichero del curso, preparar una	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, suspensión por 1 día y registro en la hoja de vida del libro de clases.  Asignar trabajo escolar: elaborar material para diario mural, disertar a sus compañeros o compañeros de cursos inferiores sobre el valor	Profesor que detecta la falta, profesor jefe.  Jefe de Nivel  Inspector General

	<p>estudiante se niegue a rendir una evaluación previamente calendarizada, o se ausente a rendir la evaluación encontrándose dentro del establecimiento.</p>	<p>disertación para orientación, entre otras).           Inspectoría General podrá aplicar suspensión por 1 día, considerando atenuantes y agravantes, y lo registrará en la hoja de vida del libro de clases del estudiante.</p>	<p>transgredido.           Pedir disculpas de manera privada.           Suspensión por 1 día.           Ver artículo 24 contenido en Reglamento de Evaluación y Promoción.</p>	
--	--	---	--	--

### 3. FALTAS GRAVÍSIMAS

<p><b>1. Agredir físicamente, golpear y/o ejercer violencia a estudiantes, Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación, y demás miembros de la comunidad educativa.<sup>1</sup></b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría General y profesor jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención en dependencias de equipo psicosocial, por parte de profesor jefe o profesionales de apoyo. Inspector General o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata. De manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar agresión. Inspector General o quien lo reemplace en sus funciones entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro. Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras. Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser</p>

<p>escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p>aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>
--	--

**RESPONSABLE:**

**Quien observe la falta:** Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

**Inspectoría General:** citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Una vez realizado lo anterior, el Inspector General entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Posteriormente, derivará mediante el documento denominado *acta de inicio de investigación* a Encargada de Convivencia Escolar. El Inspector General aplicará sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Encargada de Convivencia Escolar:** realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

**2.- Agredir psicológicamente, amenazar, amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar y acosar a un miembro de la comunidad escolar.**

<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría General y profesor jefe de los estudiantes involucrados. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Los estudiantes podrán recibir contención en dependencias de equipo psicosocial, por parte de profesor jefe o profesionales de apoyo. Inspector General o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata. De manera excepcional podrá solicitar al apoderado titular o suplente retirar al estudiante en casos que exista evidencia de estado emocional afectado o intención de continuar agresión.</p> <p>Inspector General o quien lo reemplace en sus funciones entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p>
---	--

<p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>
---	--

**RESPONSABLE:**

**Quien observe la falta:** Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

**Inspectoría General:** citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Encargada de Convivencia Escolar:** realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

**3.- Fumar al interior del establecimiento. Ingresar o consumir droga, alcohol.**

<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien tome conocimiento del hecho, informará inmediatamente a Inspectoría General, quien deberá tomar contacto telefónico con el apoderado del estudiante y citarlo con carácter de urgencia.</p> <p>La sustancia o elemento contenido en la falta quedará en poder de Inspectoría a la espera de la llegada del apoderado del estudiante.</p> <p>En caso de evidenciarse que el estudiante hizo consumo de la sustancia, será asistido en sala de primeros auxilios para evaluar su condición y de acuerdo a esta evaluación puede ser derivado a urgencias de Consultorio Miraflores, donde será acompañado en su traslado por funcionario designado desde Inspectoría General. En estos casos se solicitará al apoderado que en primera instancia se dirija al centro asistencial.</p> <p>En caso de sólo porte de sustancia, Inspectoría General entrevistará al apoderado informando la gravedad de los hechos, pudiendo evaluar medidas disciplinarias y apoyo al estudiante y su familia.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajopedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p>
--	---

	Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.
<p><b>RESPONSABLE:</b></p> <p><b>Quien observe la falta:</b> Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.</p> <p><b>Inspectoría General:</b> citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a equipo psicosocial, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p><b>Equipo psicosocial:</b> en caso del estudiante ser derivado a esta instancia, realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.</p> <p><b>Encargado/a de sala primeros auxilios:</b> realizar primera asistencia al estudiante en caso de confirmarse el consumo de sustancia.</p>	
<p><b>4. Portar o utilizar elementos tóxicos líquidos o gaseosos, armas corto punzantes o de fuego, o cualquier elemento que implique un riesgo real para la comunidad escolar al interior o exterior del establecimiento.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien observe la falta solicitará apoyo y presencia de Inspector o cualquier funcionario presente en el lugar. Se solicitará al estudiante la entrega del objeto de manera voluntaria. El objeto quedará en dependencias de Inspectoría General y el estudiante podrá ser derivado a equipo psicosocial para recibir contención mientras se activan otras acciones. Inspector General citará de manera urgente a apoderados del estudiante, solicitando el retiro del estudiante por el día como medida preventiva (en caso que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar) y se le informará las medidas tanto disciplinarias como de apoyo al estudiante. Podrá derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de hallazgo de arma de fuego y en cualquier caso de considerarse necesario, el establecimiento podrá solicitar la presencia inmediata de Carabineros.</p> <p>El establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a instancias legales correspondientes.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación a equipo psicosocial para estudio socio-emocional, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</p>



**RESPONSABLE:**

**Quien observe la falta:** Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

**Inspectoría General:** citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a equipo psicosocial, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Equipo psicosocial:** en caso del estudiante ser derivado a esta instancia, realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.

**5.Utilizar elementos, armas corto punzantes o de fuego, o cualquier elemento que implique un riesgo real para la comunidad escolar al interior o exterior del establecimiento.**

**PROCEDIMIENTO:**

Quien observe la falta solicitará apoyo y presencia de Inspector o cualquier funcionario presente en el lugar. Se solicitará al estudiante la entrega del objeto de manera voluntaria. El objeto quedará en dependencias de Inspectoría General y el estudiante podrá ser derivado a equipo psicosocial para recibir contención mientras se activan otras acciones. Inspector General citará de manera urgente a apoderados del estudiante, solicitando el retiro del estudiante por el día como medida preventiva (en caso que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar) y se le informará las medidas tanto disciplinarias como de apoyo al estudiante. Podrá derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar.

En caso de hallazgo de arma de fuego y en cualquier caso de considerarse necesario, el establecimiento podrá solicitar la presencia inmediata de Carabineros.

El establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a instancias legales correspondientes.

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.

Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

**RESPONSABLE:**

**Quien observe la falta:** Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

**Inspectoría General:** citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará al apoderado del estudiante involucrado. Realizar derivación a equipo psicosocial, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Equipo psicosocial:** en caso del estudiante ser derivado a esta instancia, realizar proceso de evaluación y derivación respectiva en caso de ser necesario.

<b>6. Cometer actos vandálicos que destruyan la propiedad del colegio, medio de transporte contratado por el establecimiento, o de un tercero que esté de visita o esté participando en actividades del establecimiento.</b>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien tome conocimiento de la falta deberá informar a Inspectoría General y con todos los antecedentes podrá citar a la brevedad al apoderado del o los estudiantes involucrados. Una vez que haya concurrido el apoderado y previa autorización de este, el estudiante podrá entregar su versión de los hechos a Encargada de Convivencia Escolar, quien entregará informe a Inspectoría General, instancia que decidirá las medidas disciplinarias y formativas a aplicar.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>Diálogo pedagógico reflexivo.  Registro en libro de clases.  Pedir disculpas de manera voluntaria y en compañía de su apoderado.  Citación y entrevista con apoderado, dejando constancia de los compromisos adquiridos. Previo acuerdo con el apoderado, este podrá de manera voluntaria colaborar con servicio comunitario en la reparación del bien dañado.  El estudiante podrá realizar trabajo pedagógico relacionado al valor transgredido, el cual será evaluado en su cumplimiento, sólo registrándolo en libro de clases.  Reparación de los bienes dañados en un plazo que no exceda los 10 días hábiles.  Suspensión de 1 a 5 días.  Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula, expulsión.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b></p> <p><b>Quien observa la falta:</b> informa a la brevedad a Inspectoría General.  <b>Inspectoría General:</b> recibir la denuncia, citar a la brevedad a apoderado, entrevistar y dejar registro. Derivar al estudiante a Jefe de Nivel para que el estudiante entregue versión de los hechos. Decidir y aplicar medidas disciplinarias y formativas.</p>	
<b>7. Robar o hurtar objetos en el establecimiento, a cualquier miembro de la comunidad escolar o de un tercero que esté de visita o que esté participando en actividades del establecimiento.</b>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien observe o detecte a un estudiante sustrayendo, robando o hurtando un objeto o bien ajeno, dentro del establecimiento, debe informar a Profesor Jefe para que indague antecedentes y establezca un diálogo personal con el estudiante, dejando registro de la versión del estudiante. Posteriormente debe informar al Jefe de Nivel para que en conjunto citen al apoderado y firme carta de compromiso. registrando en hoja de vida del libro de clases. Además, se le solicitará al estudiante que devuelva o reponga el</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>Diálogo personal.  Registro en la hoja de vida del libro de clases.  Pedir disculpas de manera privada y en compañía de profesor jefe.  Citación al apoderado, firma de compromisos.  Devolver o reponer lo sustraído.  Derivación a Encargada de Convivencia Escolar.</p>

<p>objeto sustraído.</p> <p>En caso que un estudiante denuncie la pérdida de un objeto personal, el establecimiento no se hace responsable de la pérdida del objeto, sin embargo, el Inspector podrá hacer indagaciones iniciales y en caso de encontrar al responsable de la situación, se seguirá procedimiento descrito anteriormente.</p> <p>El colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares, sistemas de audio, dinero, tablets, juegos electrónicos, como tampoco de ningún otro objeto. Es responsabilidad del estudiante y el apoderado cuidar sus pertenencias.</p> <p>En caso de reiteración de la falta, profesor jefe deberá informar la situación a Inspectoría General quien deberá entrevistar al apoderado y tomar medidas disciplinarias y de apoyo al estudiante, pudiendo derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar.</p>	
<p><b>RESPONSABLE:</b></p> <p><b>Quien observe la falta:</b> realiza indagación inicial e informa a profesor jefe.</p> <p><b>Profesor jefe:</b> realiza diálogo con el estudiante para conocer su versión de los hechos, informa Jefe de Nivel y entrevista al apoderado. Informar a Inspectoría General en caso de reiteración de la falta.</p> <p><b>Jefe de nivel:</b> entrevista al apoderado en conjunto con profesor jefe manteniendo registro de compromisos adquiridos.</p> <p><b>Inspectoría General:</b> entrevista con el apoderado y evalúa derivación a Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p><b>Encargada de Convivencia Escolar:</b> entrevista al estudiante y evalúa apoyo psicosocial.</p>	
<p><b>8. Manifestar conductas sexualizadas al interior del Colegio y que afecten la dignidad de algún miembro de comunidad escolar.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta debe informar a Profesor Jefe para que indague antecedentes y establezca un diálogo personal con el estudiante, dejando registro de su versión de los hechos. Posteriormente debe informar al Jefe de Nivel para que en conjunto citen al apoderado y firme carta de compromiso, registrando en hoja de vida del libro de clases, reforzando el respeto a la intimidad y conductas de autocuidado hacia sí mismo y sus pares.</p> <p>Profesor jefe y jefe de nivel informará de entrevista realizada a Inspector General quien evaluará derivar el caso a Encargada de Convivencia Escolar en caso de requerir investigación en profundidad y evaluar otras</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>Diálogo personal.</p> <p>Registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Pedir disculpas de manera privada y en compañía de profesor jefe.</p> <p>Citación al apoderado, firma de compromisos.</p> <p>Trabajo pedagógico sobre el valor transgredido o tema relacionado.</p> <p>Derivación a Encargada de Convivencia Escolar, quien evaluará necesidad de intervención de equipo psicosocial.</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días considerando atenuantes y</p>

medidas.	agravantes.
<p><b>RESPONSABLE:</b>  <b>Quien observe la falta:</b> informa a profesor jefe y jefe de nivel.  <b>Profesor jefe:</b> dialoga con el estudiante registrando su versión de los hechos.  <b>Jefe de nivel:</b> entrevista al apoderado en conjunto con profesor jefe.  <b>Inspectoría General:</b> derivará el caso, de ser necesario, a Encargada de Convivencia Escolar  <b>Encargada de Convivencia Escolar:</b> realizará investigación de los hechos emitiendo informe con sugerencias considerando opinión de miembros del equipo de convivencia escolar y evaluará la pertinencia de intervención desde equipo psicosocial.</p>	
<p><b>9.Publicar ofensas gráficas o escritas de algún miembro de la comunidad escolar, o suplantando identidad, a través de la web (redes sociales) y otros medios (rayados de baño, cuadernos, libros u otros).</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría General y profesor jefe de los estudiantes involucrados. En caso de ser necesario se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Inspector General o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos en un plazo no mayor a 24 horas.</p> <p>Inspector General o quien lo reemplace en sus funciones entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.</p> <p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro de compromisos, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p><u>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</u></p>

**RESPONSABLE:**

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

Inspectoría General: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargada de Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

**10. Adulterar, falsificar, sustraer, utilizar, destruir, dañar, ocultar o sustituir libros de clases u otra documentación oficial del establecimiento. Como así también falsificar firma de apoderado o docentes.**

**PROCEDIMIENTO:**

Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta, se debe informar a profesor jefe y jefe de nivel. Profesor jefe podrá dialogar con el estudiante, indagar antecedentes, para luego junto a jefe de nivel citar al apoderado para informar de los hechos, firmar carta de compromiso de reposición de libro de clases. Se informará a Inspectoría General de resultado de la entrevista y esta instancia evaluará otras medidas disciplinarias y formativas.

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma carta de compromiso. Pedir disculpas de manera privada en presencia de su apoderado.

Derivación a equipo psicosocial para estudio y eventual interconsulta con redes de apoyo externas como: Centros de salud pública, clínicas psicológicas, otros.

Suspensión de clases de 1 a 5 días, a criterio de Inspectoría General, considerando atenuantes y agravantes, al igual que para la evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

**RESPONSABLE:**

Quien observe la falta: informar a profesor jefe y jefe de nivel.

Profesor jefe: dialoga con el estudiante registrando versión de los hechos.

Jefe de nivel: entrevista al apoderado en conjunto con profesor jefe e informan resultados de entrevista y acuerdos a Inspectoría General.

Inspectoría General: evalúa medidas disciplinarias y formativas.

**11. Retirarse del establecimiento una vez ingresado, sin autorización de su apoderado y autoridades del establecimiento, evadiendo medidas de control y seguridad.**

<p><b>PROCEDIMIENTO:</b>          Quien observe la falta deberá informar de inmediato a Inspectoría General, quien tomará contacto telefónico y citará al apoderado en un plazo no mayor a 24 horas para informar de los hechos y conocer la versión de los hechos del estudiante en presencia de su apoderado.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b>           Derivación a equipo psicosocial para estudio.          Suspensión de clases por 2 días.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b>  <u>Quien observe la falta:</u> informa de inmediato a Inspectoría General.  <u>Inspectoría General:</u> cita y entrevista a apoderado y estudiante. Registra compromisos y acuerdos y aplica medidas disciplinarias.</p>	
<p><b>12. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b>           Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría General y profesor jefe de los estudiantes involucrados. Inspector General o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos de manera inmediata.          Inspector General o quien lo reemplace en sus funciones entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.           Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b>           La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.          Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:          Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.          Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.   <u>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</u></p>

**RESPONSABLE:**

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

Inspectoría General: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargada de Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

**13. Suplantar identidad de un miembro de la comunidad creando perfiles falsos, utilizando medios tecnológicos, que afecten la dignidad de sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.**

**PROCEDIMIENTO:**

Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría General y profesor jefe de los estudiantes involucrados. En caso de ser necesario se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos. Inspector General o inspector asignado informará a los apoderados de los estudiantes involucrados, por vía telefónica citándolos en un plazo no mayor a 24 horas.

Inspector General o quien lo reemplace en sus funciones entrevistará a los apoderados de los estudiantes para informar formalmente los hechos y solicitará autorización para que Encargada de Convivencia Escolar pueda entrevistar a los estudiantes y conocer la versión de los hechos. Se registrará el relato en hoja de registro.

Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión extraordinaria de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.

Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:

Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro de compromisos, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, suspensión de 1 a 5 días.

Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.

**RESPONSABLE:**

Quien observe la falta: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General y Profesor Jefe.

Inspectoría General: citar o designar al responsable de citar e informar a apoderados vía telefónica. Inspector General entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados. Derivará mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

Encargada de Convivencia Escolar: realizar investigación mediante entrevistas y emitir informe conteniendo medidas sugeridas por el equipo de convivencia escolar.

## TITULO XIX- TRANSGRESIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA (Séptimo básico a Cuarto año medio)

### FALTAS LEVES

Nº	FALA LEVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
1	Se considera como falta de <b>atraso:</b>  Llegar atrasado al <u>inicio de la jornada escolar</u> , al <u>inicio de clases</u> , <u>después de los recreos</u> sin justificación y <u>entre cambios de horas</u> .	Cada atraso será registrado en libro de atrasos a cargo del Inspector.  Al décimo atraso, el Inspector informará al Profesor Jefe del estudiante y será el Profesor quien se contactará con el apoderado para informar de los atrasos de su pupilo/a, faltando a los valores de la responsabilidad y puntualidad. El Profesor Jefe deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases.	Diálogo personal y reflexivo  Registro en libro de atrasos  Contacto (informar)al apoderado  Registro en la hoja de vida del libro de atrasos	Inspector de patio encargado de realizar diálogos personal y reflexivo y registrar todos los atrasos e informar al Profesor Jefe.  Profesor Jefe informará a los apoderados y registrará en la hoja de vida del libro de clases



De acuerdo a los registros de atrasos a cargo de los Inspectores, se revisarán semestralmente los registros y se evaluará estímulo a la buena conducta, respecto de la responsabilidad y puntualidad de los estudiantes en sus horarios de llegada a clases.

2	Presentarse sin libreta de comunicaciones	Se indaga respecto del motivo por el cual no porta su libreta y se exige su uso como instrumento de contacto y comunicación entre el establecimiento y el apoderado, haciéndose énfasis que toda comunicación se realizará a través de ese medio.	Diálogo personal y reflexivo	Profesor o Inspector que detecte la conducta
		En caso que la falta se reitere por 2º vez el Profesor o Inspector que detecte la conducta contacta telefónicamente al apoderado y lo consigna en la hoja de vida.	Registro en hoja de vida del libro de clases y contacto telefónico al apoderado	Profesor o Inspector que detecte la conducta

3	<p>Incumplimiento del uso del uniforme</p> <p>Incumplimiento del uso del buzo oficial del colegio en horario de Educación Física y Recreación</p>	<p>Cuando un funcionario detecte a un estudiante sin su uniforme (considerando también el buzo oficial del colegio), debe enviarlo a Inspectoría a buscar autorización para el ingreso a clases. El Inspector debe indagar los motivos por los que el estudiante incumple con el uniforme.</p> <p>Cuando un estudiante ingrese al establecimiento con una prenda que no corresponde al uniforme, el apoderado deberá presentar las excusas personalmente, vía telefónica o a través de la libreta de comunicaciones.</p> <p>Si la prenda o accesorio pudiese retirarse (gorro, bufanda, etc.), quien lo detecte tendrá que pedir verbalmente al estudiante que deje de utilizarla.</p> <p>(2° vez) Si el estudiante insiste en el uso de una prenda o accesorio que no corresponde al uniforme, el Inspector requisará la prenda, y se la devolverá al estudiante al finalizar la jornada escolar, informando telefónicamente al apoderado.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo</p> <p>Contacto telefónico al apoderado</p> <p>Citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases</p>	<p>Inspector, profesor de asignatura y/o asistente de la educación</p>
---	---	---	--	--

		<p>(3° vez) Si el estudiante utiliza nuevamente la prenda u otra prenda o accesorio, el Inspector la requisará, y contactará telefónicamente al apoderado para que concurra al colegio y retire la prenda o accesorio, dejando registro en la hoja de vida del libro de clases, con la firma del apoderado.</p>		
--	--	---	--	--

4	Incumplimiento de tareas planificadas (tareas, trabajos, ejercicios, guías, desatender una actividad, entre otras)	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante	Diálogo personal y reflexivo	Profesor de asignatura que detecte la conducta
		En caso que la falta se reitere por 2º vez, el profesor debe anotar en la hoja de vida, a menos que exista una situación especial que amerite mayor comprensión por parte del profesor. En caso de que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	Registro en hoja de vida del libro de clases y citación a apoderado.	Profesor de asignatura
5	Inasistencia sin justificar	Registro en libro de inasistencias y se contactará telefónicamente al apoderado para informar la inasistencia, e indagar respecto de los motivos del porque el estudiante no asistió al colegio.	Diálogo personal y reflexivo y contacto telefónico a los padres	Inspector
		En caso que la falta se reitere por 2º vez, se citará al apoderado en Inspectoría, lo que debe quedar registrado en la hoja de vida del libro de clases.	Citación a apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases	Inspector
6	Presentarse sin materiales de asignatura	El profesor que detecta, es el encargado de llamar la atención al estudiante	Diálogo personal y reflexivo	Profesor de asignatura que observa la conducta
		En caso que la falta se reitere por 2º vez, el profesor debe anotar en la hoja de vida del libro de clases.	Registro en hoja de vida del libro de clases. Registro en hoja de vida del libro de clases.	Profesor de asignatura que observa la conducta
		En caso que la conducta se presente de manera reiterada se citará al apoderado, para informar la situación.	Citación al apoderado.	

7	Interrupciones durante evaluaciones sin justificación <sup>2</sup>	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante y después de la evaluación realizar el diálogo personal y reflexivo.	Diálogo personal y reflexivo	Profesor o Inspector de asignatura que observe la conducta
		Si la falta se reitera por 2 <sup>º</sup> vez, el profesor debe anotar en la hoja de vida del libro de clases y citar al apoderado.	Registro en hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado.	
8	<p>Hacer uso de celulares juegos o aparatos tecnológicos, jugar, hacer desorden, botar basura, escuchar música, comer, lanzar papeles u objetos, maquillarse, plancharse el pelo, etc., y cualquier otra situación que interrumpa al profesor injustificadamente.</p> <p>Se considera esta falta dentro y fuera de la sala de clases, en oficinas y otros espacios en el Establecimiento, así como también su medio de transporte (tren).</p>	El profesor que detecta es el encargado de llamar la atención al estudiante.	Diálogo personal y reflexivo	Profesor de asignatura que observe la conducta
		<p>Si la falta se reitera por 2<sup>º</sup> vez con el profesor aún cuando ocurra en diferentes clases, este debe anotar en la hoja de vida del libro de clases y citar al apoderado para informar la situación. Podrá consignarse servicio pedagógico o comunitario, este último debe ser previamente acordado con el apoderado y de acuerdo a falta cometida por el estudiante. El trabajo pedagógico puede ser: solicitar trabajo sobre un tema específico (respeto, tolerancia, normas, responsabilidad, etc.), preparar el fichero, disertación, entre otras.</p> <p>En caso de que el estudiante no cumpla con realización de servicio pedagógico o comunitario, se debe ver falta grave nro.1.</p>	<p>Registro en la hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>Podrá consignarse servicio pedagógico y/o servicio comunitario (actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciendo cargo al estudiante de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Deberá ser autorizado con firma por el Apoderado y supervisado por un Inspector en horario de recreos)</p>	<p>Profesor de asignatura que observe la conducta</p> <p>Inspector</p>

9	Botar basura en dependencias del colegio, especialmente en los WC, lavamanos o urinarios	Quien observe esta conducta deberá informar al Inspector o Profesor Jefe, quien deberá informar al apoderado y citarlo. Se podrá asignar un servicio comunitario correspondiente a la falta, previo acuerdo con el apoderado (como limpiar el piso del baño, recoger basura, etc.).	Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado. Podrá asignarse servicio comunitario.	Inspector o Profesor Jefe
---	--	---	---	---------------------------

**<sup>1</sup>En caso de actitud deshonesto y/o irregular durante una prueba, debe considerarse lo siguiente:** Reglamento de Evaluación y promoción escolar: Art. 24. Al estudiante que se sorprenda en una situación deshonesto y/o irregular (copiando en pruebas y/o trabajos, entregando información, etc.), durante la aplicación de prueba u otro procedimiento evaluativo calificado, se le retirará dicho instrumento y se calificará de manera posterior mediante la aplicación de otra evaluación que tendrá nivel de exigencia de un 70%.

### FALTAS GRAVES

Nº	FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	RESPONSABLE
----	-------------	---------------	--	-------------

1	<p>Conductas desafiantes e inadecuadas como faltar el respeto en todas sus formas: verbal (groserías y ofensas), escrito y gestual, hacia cualquier docente, asistente de la educación o adulto de la comunidad educativa, ya sea, al interior del Establecimiento, en su medio de transporte, o en cualquier instancia de representación institucional.<sup>1</sup></p> <p>Se considera también la grabación, elaboración y distribución de audio e imágenes (foto y/o video) al interior del establecimiento, a</p>	<p>El docente, asistente de la educación involucrado generará un diálogo con el estudiante para indagar respecto de los motivos de su conducta.</p> <p>Si el funcionario corresponde a un asistente de la educación, este deberá informar al Profesor Jefe para que se haga cargo del procedimiento.</p> <p>Si el funcionario involucrado corresponde al Profesor Jefe o de asignatura o Inspector, será este quien se haga cargo de registrar en la hoja de vida del libro de clases y citará al apoderado para informar la gravedad de la falta y que apoye modificación de conducta.</p> <p>La situación podrá evaluarse (ya sea el Profesor Jefe, Profesor de asignatura o Inspector), junto con el Jefe de nivel, quienes</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, registro en hoja de vida del libro de clases y citación al apoderado.</p> <p>En caso de evaluación de la situación, podrá aplicarse 01 día de suspensión</p>	<p>Profesor Jefe, Profesor de asignatura o Inspector que tome conocimiento o que observe la conducta, Jefe de Nivel</p>
---	---	--	---	---

	<p>través de un medio tecnológico, hacia un docente o asistente de la educación del establecimiento que provoque malestar, incomodidad y ofensa.</p> <p>Se considera como falta grave el incumplimiento de la medida formativa Servicio Pedagógico o comunitario (previo acuerdo con el apoderado y solo en caso de que el estudiante se niegue a realizarlo), por lo cual se debe seguir procedimiento descrito.</p>	<p>considerarán circunstancias atenuantes y agravantes, y si lo amerita, se procederá a 01 día de suspensión.</p> <p>Respecto del procedimiento cuando un estudiante grabe o fotografíe a un docente o asistente de la educación, se le solicitará que elimine definitivamente la evidencia, y se aplicará procedimiento descrito anteriormente.</p>		
--	---	--	--	--

<sup>1</sup>En caso de agresión de un estudiante a un docente o asistente de la educación, se aplicará Protocolo ante agresión de estudiante a docente, asistente de la educación, u otro adulto relacionado con la comunidad educativa.

2	Generar incomodidad al interior de los baños cuando otros compañeros están utilizándolos	El docente o asistente de la educación que reciba el relato de esta conducta deberá informar a Inspectoría para que el Inspector genere un diálogo con el estudiante e indague respecto de los motivos de su conducta, consignándolo en la hoja de vida. Además, se debe citar al apoderado para informar de la situación y firmar carta de compromiso.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, firma de carta de compromiso y registro en hoja de vida del libro de clases	Inspector
3	Ausentarse de la sala de clases sin autorización y por periodos de tiempo prolongados, estando al interior del establecimiento	El docente o asistente de la educación que observe esta falta, ya sea, el Profesor Jefe, Profesor de asignatura o inspector, dialogará con el estudiante, citará al apoderado y dejará constancia en su hoja de vida del libro de clases. Se podrá evaluar junto con el Jefe de nivel, la aplicación de la sanción de suspensión por 01 día considerando el tiempo de ausencia en la sala de clases y los factores agravantes asociados a la falta.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado y registro en hoja de vida del libro de clases. Podrá aplicarse 01 día de suspensión, previa evaluación de la situación.	Profesor Jefe, Profesor de asignatura o Inspector que tome conocimiento o que observe la conducta, Jefe de Nivel
4	Abandonar el establecimiento sin autorización, una vez ingresado al mismo.	El docente o asistente de la educación que detecta la ausencia del estudiante tendrá que avisar a Inspectoría, para que contacte inmediatamente al apoderado, a quien se le informará del hecho y se le citará a la mañana siguiente para que justifique la conducta del estudiante y se aplique 01 día de suspensión, lo que quedará consignado en la hoja de vida.	Diálogo personal y reflexivo, contacto telefónico y citación al apoderado, suspensión por 01 día y registro en hoja de vida del libro de clases	Inspectoría: contacto telefónico y citación al apoderado  Jefe de Nivel: Atención de apoderado y aplicación de 01 día de suspensión
5	Dañar, destruir o rayar bienes pertenecientes a cualquier estudiante y que guarden relación con el quehacer pedagógico (libros, cuadernos, mochilas, lápices, estuches, uniforme, etc.)	El profesor de asignatura que detecte esta falta tendrá que conversar con el estudiante e indagar respecto de la situación, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado y registrarlo en la hoja de vida del libro de clases. Se sugiere informar al Profesor Jefe.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición del bien y registro en la hoja de vida del libro de clases.	Profesor de asignatura

6	<p>Dañar el inmueble y espacios físicos del colegio (respecto de mesas, paredes, casilleros, rotura de vidrio, puertas de baño, etc.) o de su medio de transporte de forma intencional (tren y buses intercomunales)</p> <p>Se considerará también el daño a recursos educativos.</p>	<p>El profesor o inspector que detecte esta falta tendrá que registrarlo en la hoja de vida del libro de clases, e informará al Profesor Jefe, quien tendrá que conversar con el estudiante, citar al apoderado para acordar la reposición del bien destruido o dañado. La citación se registra en la hoja de vida del libro de clases. Se podrá asignar servicio comunitario de acuerdo a la falta (limpiar mesas, paredes, etc.) Se sugiere informar al jefe de nivel.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, reposición o reparación del daño ocasionado y registro en hoja de vida del libro de clases. Podrá asignarse servicio comunitario.</p>	<p>Profesor de asignatura, Inspector y Profesor Jefe</p>
7	<p>Cometer fraude en instrumentos de evaluación (plagio, sustracción o suplantación de una evaluación, hurtar pruebas, fotografiar y distribuir instrumentos de evaluación, investigaciones, carpetas, entre otros)</p> <p>Respecto de situación deshonesto y/o irregular (Copiando en pruebas y/o trabajos, entregando información etc.), ver Reglamento de Evaluación y Promoción Art. 24</p> <p>Se considera en esta falta, el hecho de que el estudiante se niegue a rendir una evaluación previamente calendarizada, o se ausente a rendir la evaluación encontrándose dentro del establecimiento.</p>	<p>El profesor que detecte la falta, previa indagación de antecedentes, deberá informar al profesor jefe y Jefe de Nivel, este último conversará con el estudiante, citará al apoderado, aplicará suspensión por 01 día y lo registrará en la hoja de vida del libro de clases del estudiante.</p> <p>El Jefe de Nivel determina si podrá acompañarse del profesor jefe en este proceso.</p> <p>Podrá asignarse servicio pedagógico (solicitar un trabajo sobre un tema específico como respeto, tolerancia, normas, responsabilidad, etc., preparar el fichero del curso, preparar una disertación para orientación, entre otras).</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, suspensión por 01 día y registro en la hoja de vida del libro de clases. Podrá asignarse servicio pedagógico.</p>	<p>Jefe de Nivel</p>



8	Fotografiar y/o distribuir el libro de clases y otros registros oficiales del colegio.	Quien detecte la falta deberá informar a Profesor Jefe, quien, en compañía del Jefe de Nivel, deberán conversar con el estudiante, citar al apoderado, se registrará en la hoja de vida del libro de clases, firma de carta de compromiso en que el estudiante se comprometa a eliminar la evidencia y no volver a repetir dicha conducta. Podrá evaluarse con Jefe de Nivel, de acuerdo a los factores agravantes, 01 día de suspensión.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases y firma de carta de compromiso. Podrá evaluarse de acuerdo a los factores agravantes, 01 día de suspensión.	Profesor jefe y Jefe de Nivel
9	Vender cualquier alimento u objeto al interior del establecimiento o en el tren.  Portar alimentos u objetos para la venta al interior del establecimiento o en el tren.	El profesor que detecte esta falta podrá requisar los productos, informar a Inspectoría y entregar lo requisado. El Inspector dialogará con el estudiante, con el objetivo de que no vuelva a incurrir en la falta, requisará los productos en caso de que estos no hayan sido requisados previamente y citará al apoderado para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia en la hoja de vida del libro de clases y firme carta de compromiso para modificación de conducta.	Diálogo personal y reflexivo, requisar productos, citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso.	Inspector
10	Falsificación y/o adulteración de justificativos, autorizaciones, licencias o certificados médicos u otro documento interno del establecimiento (pases y otros), o que sea dirigido al colegio.	Quien detecte la situación, dialogará con el estudiante e indagará respecto de los motivos de su conducta, y le informará al Inspector para que este cite al apoderado, le informe lo sucedido, se aplique 01 día de suspensión y lo consigne en la hoja de vida del libro de clases.	Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, suspensión por 01 día y registro en la hoja de vida del libro de clases	Inspector

11	<p>Usar las dependencias del colegio (salas, patios, laboratorios, CRA, oficinas, etc.) durante la jornada de clases, sin autorización o después del horario de clases, no estando en actividades extraprogramáticas u otras determinadas por el colegio</p>	<p>Quien detecte la situación dialogará con el estudiante y le informará la situación a Inspectoría, para que se consigne en la hoja de vida del libro de clases y se cite al apoderado para informar sobre la situación.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado y registro en la hoja de vida del libro de clases</p>	<p>Inspectoría</p>
12	<p>Situación en que un estudiante de manera aislada u ocasional molesta, insulta, se burla, se ríe, emite un rumor mal intencionado, ofende, tiene una actitud despectiva, amenaza u otra acción que genere incomodidad hacia otro estudiante, situaciones que constituyan maltrato psicológico escolar, ya sea de forma presencial como virtual (chat, facebook, blog, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, whatsapp, servidores que almacenen videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico). Se considerará además la grabación de audio e imágenes de foto y video al interior del establecimiento que generen malestar e incomodidad en otro estudiante. Se solicitará que se elimine definitivamente la evidencia, y se aplicará procedimiento.</p>	<p>Quien detecte, observe o reciba el relato de un estudiante debe informar al Inspector para que indague antecedentes, explique la gravedad de la falta, intencione la reflexión y apoye la resolución pacífica del conflicto. Posteriormente, el Inspector debe informar al Profesor Jefe, quien tendrá que citar al apoderado para informar de lo sucedido, firmar carta de compromiso de cambio de conducta si es necesario y dejar registro en la hoja de vida del libro de clases. El estudiante afectado recibirá apoyo y contención y se les informará a los apoderados.  Si se presenta una amenaza directa hacia otro estudiante, quien detecte la situación deberá informar al Inspector para que indague antecedentes y evalúe la situación, determinando medidas necesarias para evitar que se concrete el hecho (diálogo con los estudiantes, horario de salida diferido, contacto apoderado, supervisión de adulto funcionario, cambio medio de transporte, contacto con Carabineros, etc.) La situación podrá evaluarse con quien observe la conducta y Jefe de nivel, quienes considerarán circunstancias atenuantes y agravantes, y si lo amerita, se procederá a 01 día de suspensión.</p>	<p>Diálogo personal y reflexivo citación al apoderado, firma carta de compromiso y registro en la hoja de vida del libro de clases  En caso de evaluación de la situación, podrá aplicarse 01 día de suspensión</p>	<p>Inspectoría, Profesor Jefe y jefe de nivel.</p>

13	Almacenar o distribuir material obsceno o pornográfico en cualquiera de sus formas.	Quien detecte la falta tendrá que informar al Profesor Jefe para que indague antecedentes, dialogue con el estudiante fomentando el		
		<p>respeto a la intimidad y a sus pares, cite al apoderado, firmen carta de compromiso para eliminar la evidencia y deje registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p><u>En caso que el material obsceno o pornográfico corresponda a pornografía infantil o involucre aun miembro de la comunidad educativa, se debe informar a Inspectoría General para ver "Protocolo frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales", y realizar la denuncia en las instancias legales, según corresponda.</u></p>	<p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, firma carta de compromiso, eliminación de evidencia y registro en la hoja de vida del libro de clases.</p>	<p>Profesor jefe</p>

## FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante, situación que constituye un hecho de maltrato físico escolar <sup>2</sup>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría. El Inspector realizará indagaciones preliminares, evaluando la conducta de los estudiantes y los motivos del hecho. Se debe procurar que los estudiantes involucrados permanezcan separados, previniendo nuevos conflictos.</p> <p>Además, el Inspector informará al apoderado telefónicamente y comentará lo sucedido al Profesor Jefe.</p> <p>El Inspector excepcionalmente y como medida preventiva, solicitará al apoderado titular o suplente, retirar personalmente al estudiante sólo en los siguientes casos: evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar con la agresión, registrando en hoja de vida de libro de clases.</p> <p>El Inspector informará a Inspectoría General de lo ocurrido, quien derivarán el caso a Encargada de Convivencia Escolar mediante acta de inicio de investigación para la indagación de antecedentes.</p> <p>Posterior a las indagaciones, la falta se discutirá en reunión de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, medidas disciplinarias y sanciones a aplicar.</p> <p>El Establecimiento Educacional no se responsabiliza de costear los gastos que se generen respecto de estas situaciones.</p> <p>Luego de la investigación, en caso de comprobarse el maltrato físico escolar, con lesiones o daños hacia otro estudiante, el apoderado del estudiante que comete la agresión deberá responsabilizarse de los gastos médicos y otros derivados del daño ocasionado por su pupilo. Los apoderados de los estudiantes involucrados deberán contactarse para coordinar y regularizar la situación.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante esta falta gravísima podrían ser:</p> <p>Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicosocial, servicio pedagógico, servicio comunitario, cambio de curso, firma de carta de compromiso, de acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05.</p> <p>Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas.</p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.</p> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.</p>

<sup>2</sup>Respecto de agresiones físicas, en caso de ser esta de gravedad, el establecimiento trasladará al estudiante a urgencia del Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco, donde su apoderado debe hacerse cargo de su atención médica. Posteriormente es decisión del apoderado realizar una denuncia en las instancias legales correspondientes, si lo estima pertinente.

**RESPONSABLE:**

**Inspector:** Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a apoderados, Inspectoría General y Profesor Jefe.

**Inspectoría General:** Derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Encargada de Convivencia Escolar:** Realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.

**2.-Acoso escolar o bullying, que se define como:** Manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma **REPETIDA Y DURANTE UN TIEMPO**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como agresión psicológica, verbal o física que puede ser presencial, es decir directa. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

(1) se produce entre pares,

(2) existe abuso de poder,

(3) es sostenido en el tiempo, es decir, **SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.**

**PROCEDIMIENTO:**

Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de acoso escolar (**de acuerdo a la definición especificada anteriormente**), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría, quienes realizarán indagaciones preliminares entrevistando de manera individual a las partes involucradas, informarán a apoderados y luego informarán a Inspectoría General.

Posteriormente desde Inspectoría General, realizan derivación mediante acta de inicio de investigación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá realizar la investigación.

Posterior a la investigación, en caso de comprobarse la responsabilidad de un estudiante en una situación de acoso escolar, la Encargada de Convivencia Escolar emite un informe a Inspectoría General con sugerencias de sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y abordaje correspondiente tanto a quien comete la agresión, como a la víctima.

Finalmente, Inspectoría General tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, registrando en hoja de vida del libro de clases.

Para otras especificaciones, ver Protocolo ante Acoso Escolar o Bullying.

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.

Las sanciones posibles a aplicar ante una falta gravísima podrían ser: Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicossocial, servicio pedagógico, servicio comunitario, cambio de curso, firma de carta de compromiso, suspensión por 01, 02 , 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.

**RESPONSABLE:**

Inspectores: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, e informar a Inspectoría General según corresponda.

**Inspectoría General:** Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Encargada de Convivencia Escolar:** Contactar a los apoderados, realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.

**3. CIBERBULLYING:** El *ciberacoso* o *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, **mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:**

**(1) se produce entre pares,**

**(2) existe abuso de poder,**

**(3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.**

**PROCEDIMIENTO:**

Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de ciberbullying (de acuerdo a la definición especificada anteriormente), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría, quienes realizarán indagaciones preliminares entrevistando de manera individual a las partes involucradas, informarán a apoderados y luego informarán a Inspectoría General.

Posteriormente desde Inspectoría General, realiza derivación mediante acta de inicio de investigación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá realizar la investigación.

Posterior a la investigación, en caso de comprobarse la responsabilidad de un estudiante en una situación de ciberbullying, la Encargada de Convivencia Escolar emite un informe a Inspectoría General con sugerencias de sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y abordaje correspondiente tanto a quien comete realiza el ciberbullying, como a la víctima.

Finalmente, Inspectoría General tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, registrando en hoja de vida del libro de clases.

Para otras especificaciones, ver Protocolo ante ciberbullying.

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.

Las sanciones posibles a aplicar ante una falta gravísima podrían ser: Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicosocial, servicio pedagógico, servicio comunitario, cambio de curso, firma de carta de compromiso, suspensión por 01, 02 , 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.

**RESPONSABLE:**

Inspectores: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, e informar a Inspectoría General según corresponda.

**Inspectoría General:** Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Encargada de Convivencia Escolar:** Contactar a los apoderados, realizar investigación y emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.

**4. Porte, venta, compra, distribución o CONSUMO DE DROGAS O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DROGAS, SUSTANCIAS ILÍCITAS O TÓXICAS o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.**

**Venta de DROGAS O CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DROGAS, SUSTANCIAS ILÍCITAS O TÓXICAS, en el exterior del Establecimiento, en caso de que el estudiante reconozca el hecho, o sea sorprendido en el acto.**

**PROCEDIMIENTO:**

El docente o asistente de la educación que observe o detecte la falta, requerirá del apoyo y presencia de un Inspector para realizar las indagaciones preliminares.

Respecto de esta falta cometida se le solicitará al estudiante que entregue la sustancia, si la tuviese en su poder.

Luego el Inspector informará a Inspectoría General, quien entregará los antecedentes al Profesor Jefe del o los estudiantes involucrados.

Será el Inspector o Profesor Jefe, quien se contactará

con los apoderados, y se le solicitará que acuda al establecimiento con carácter de urgencia para informar de la situación y retirar al estudiante por el resto de la jornada escolar como medida preventiva, registrando en hoja de vida del libro de clases.

Inspectoría General derivará la situación mediante acta de inicio de investigación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien tendrá que hacer las indagaciones correspondientes, posteriormente la falta se discutirá en reunión de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, lo cual debe quedar registro en hoja de vida del libro de clases.

En caso de que se tenga un relato fundamentado de que un estudiante porte, venda, compre o distribuya drogas, o con características similares a las drogas u otras sustancias ilícitas o tóxicas, el Establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a las instancias legales correspondientes. En caso de que se cuente con evidencia tangible, es decir cualquier sustancia como droga o con características similar a la droga, sustancia ilícita o tóxica, la Encargada de Convivencia Escolar debe solicitar la presencia de funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o de Policía de Investigaciones de Chile en el colegio, quienes determinarán si se está ante la presencia de un delito.

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

Las sanciones posibles a aplicar ante esta falta gravísima podrían ser:

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicosocial, servicio pedagógico, servicio comunitario, cambio de curso, firma de carta de compromiso, suspensión por 01, 02 , 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.

Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas.

La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, antecedentes familiares, entre otras.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.

<p>El Instituto Claret en su sede Campus, como procedimiento ante el porte, venta, compra, distribución y consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas, o que el estudiante se encuentre bajo sus efectos; respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres deberán <b>autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.</b></p> <p>El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers y pertenencias de uso personal como prevención del porte, venta, compra, distribución y consumo de droga entre los estudiantes, cuando se estime pertinente.</p>	
<p><b>RESPONSABLE:</b></p> <p>Inspectores: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, contactar apoderados, si corresponde e informar a Inspectoría General</p> <p><b>Inspectoría General:</b> Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p><b>Encargada de Convivencia Escolar:</b> Realizar investigación y emitir informe. Contacta a funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones si corresponde y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.</p>	
<p><b>5. Tenencia y uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>El docente o asistente de la educación que observe o detecte la falta solicitará apoyo y presencia de un Inspector.</p> <p>Se le solicitará al estudiante que entregue el objeto, mientras que Inspector realizará las indagaciones preliminares.</p> <p>Posteriormente, el Inspector tendrá que informar a Inspectoría General, quien evaluará la situación y solicitarán a un Inspector que se contacte con el apoderado, citándolo con carácter de urgencia y requiriendo que acuda a retirar al estudiante del colegio por el día como medida preventiva (en caso que la falta constituya una amenaza para la comunidad escolar). Además, le explicará que la situación será derivada a convivencia escolar. Respecto de lo anterior, Inspectoría General derivará mediante acta de inicio de investigación a convivencia escolar.</p> <p>En caso de hallazgo de armas de fuego, se deberá contactar a funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.</p> <p>El Establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a las instancias legales correspondientes.</p> <p>La Encargada de Convivencia Escolar tendrá que hacer las indagaciones correspondientes, posteriormente la falta se discutirá en reunión de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento citando a los apoderados, informando de los resultados</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>Las sanciones posibles a aplicar ante esta falta gravísima podrían ser:</p> <p>Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, derivación psicosocial, servicio pedagógico, servicio comunitario, cambio de curso, firma de carta de compromiso, suspensión por 01, 02, 03, 04 ó 05 días de acuerdo al análisis del caso.</p> <p>Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas.</p> <p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló,</p>



de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, registrando en hoja de vida del libro de clases.

El Instituto Claret en su sede Campus, como procedimiento ante tenencia y uso de cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no hayan hecho uso de ello, respecto a las situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres **deberán autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.**

El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers, y pertenencias de uso personal como prevención del uso de armas, cuando se estime pertinente, con la finalidad de resguardar su seguridad.

antecedentes familiares, entre otras.

Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo a cada caso.

**RESPONSABLE:**

**Inspectores:** Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, contactar apoderados si corresponde e informar a Inspectoría General,

**Inspectoría General:** Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.

**Encargada de Convivencia Escolar:** Realizar investigación y emitir informe. Contacta a funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile Carabineros si corresponde y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.

**6.- Elaboración, implementación y uso de bombas de agua, ruido, humo, olor u otros.**

**Se considerará el porte y uso de aerosol de pimienta o gas pimienta y el uso inadecuado de artefactos generadores de fuego, como por ejemplo encendedores, chisperos, fósforos, u otro artefacto inflamable y/o combustible.**

<p><b>PROCEDIMIENTO:</b></p> <p>El profesor o inspector que detecte la falta deberá informar al Jefe de Nivel, para que indague antecedentes relacionados con la falta, dialogue con el estudiante y citará al apoderado e informará de la situación. En caso de producirse daño hacia la infraestructura, se coordinará con el apoderado la reparación del daño que provoque la conducta del estudiante.</p> <p>En caso de daños a terceros, el establecimiento procederá de acuerdo al Protocolo de accidentes escolares.</p> <p>Si el estudiante que elabora cualquier tipo de bomba resulta con daños físicos, el apoderado deberá hacerse cargo de su atención médica, ya que no constituye accidente escolar.</p> <p>La situación podrá evaluarse con quien observe la conducta y jefe de nivel, se podrá aplicar 01, 02, 03, 04 o 05 días de suspensión, considerando circunstancias atenuantes y agravantes.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b></p> <p>Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.</p> <p>Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad educativa.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b> Profesor Jefe y Jefe de Nivel.</p> <p><b>Jefe de Nivel:</b> Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, y aplicar suspensión.</p> <p>Podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.</p>	
<p><b>7. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA SIN ALCOHOL, CIGARROS DE TABACO, CIGARROS ELECTRÓNICOS, VAPORIZADORES “VAPER” o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.</b></p>	

<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> El docente o asistente de la educación que observe o detecte debe solicitar al estudiante que entregue lo portado (bebidas alcohólicas o cerveza sin alcohol o cigarros de tabaco, cigarros electrónicos o vaper) y deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases, posteriormente quien detecte, tendrá que informar al Jefe de Nivel para que indague antecedentes relacionados con la falta, contacte telefónicamente al apoderado e informe lo sucedido. El Jefe de Nivel le solicitará al apoderado que se presente de inmediato para retirar al estudiante si este se encuentra imposibilitado de continuar en clases. De lo contrario, en caso que el estudiante pueda permanecer en el establecimiento, se citará al apoderado a entrevista para aplicar la sanción. El Jefe de Nivel informará en detalle al apoderado en la entrevista y aplicará la sanción, de la cual debe quedar registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso que un estudiante denuncie la tenencia de bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol, cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, el docente o asistente de la educación debe informar al Jefe de Nivel, quien tendrá que investigar la veracidad del relato y seguir procedimiento señalado anteriormente.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b> Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, servicio pedagógico y suspensión. De acuerdo al análisis y evaluación del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b> <b>Jefe de Nivel:</b> Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, asignar servicio pedagógico y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.</p>	

<p><b>8.Cometer actos vandálicos como por ejemplo rayados extensos con mensajes ofensivos, amotinarse en dependencias del establecimiento, forzar puertas y ventanas para el ingreso no autorizado a dependencias del establecimiento.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b> El docente o asistente de la educación que observe o detecte debe informar al Jefe de Nivel para que indague antecedentes relacionados con la falta y cuando reúna los antecedentes que involucren a los estudiantes, cite al apoderado para informar y aplicar sanción, registrando en hoja de vida del libro de clases. Como medida reparatoria, el Jefe de Nivel podrá asignar un servicio comunitario (pintar una pared, limpiar un rayado, o colaborar en la reparación) o un servicio pedagógico relacionado con la falta (por ejemplo respeto a la propiedad privada y bienes ajenos).</p> <p>En caso de que un estudiante produzca destrozos o daños al inmueble, este deberá reponer y/o pagar los daños, mediante acuerdo con el apoderado.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b> Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases. Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.</p> <p>Se podrá aplicar las medidas de condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula en caso que la conducta del estudiante implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad</p>

	educativa.
--	------------

**RESPONSABLE:**

**Jefe de Nivel:** Indagar antecedentes (podrá solicitar apoyo a Inspectores), citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, asignar servicio pedagógico o comunitario y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

**9. Manifiestar o realizar conductas de índole sexual (lo referente a la sexualidad, genitalidad e intimidad) al interior del establecimiento y que afecten a la comunidad escolar, o fuera de este, en instancias de representación institucional.**

**PROCECIMIENTO:**

El docente o asistente de la educación que observe o detecte, debe informar al Jefe de Nivel para que indague antecedentes relacionados con la falta, dialogue con el estudiante fomentando el respeto a la intimidad y a sus pares, cite al apoderado para informar de lo sucedido, firme carta de compromiso de cambio de conducta y deje registro en la hoja de vida del libro de clases.

En caso que la conducta de índole sexual constituya delito, se debe informar a Inspectoría General para realizar la denuncia en las instancias legales correspondientes. (Ver Protocolo frente hechos de connotación sexual y agresiones sexuales).

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:**

Diálogo personal y reflexivo, citación al apoderado, registro en la hoja de vida del libro de clases.

Se evaluará la situación y se considerará la gravedad de las consecuencias del hecho o niveles de daño hacia otras personas. De acuerdo a lo anterior, podrá aplicarse 01, 02, 03, 04 ó 05 días de suspensión, de acuerdo a la evaluación de los hechos.

**RESPONSABLE:**

**Jefe de Nivel:** Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y evaluar la aplicación de suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

**10.- Cometer actos inadecuados relacionados con maltrato animal.**

**PROCECIMIENTO:**

El docente o asistente de la educación que observe o detecte, debe informar al Jefe de Nivel para que indague antecedentes relacionados con la falta, dialogue con el estudiante fomentando el respeto a los animales, cite al apoderado para informar de sucedido, firme carta de compromiso de cambio de conducta y deje registro en la hoja de vida del libro de clases.

Podrá asignarse un servicio pedagógico relacionado con la falta (trabajo de la tenencia responsable de animales, ley sobre protección de animales, entre otros).

**SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS DISCIPLINARIAS:**

Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma de carta de compromiso y evaluar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

**RESPONSABLE:**

**Jefe de Nivel:** Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y evaluar la aplicación de suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.

<b>11. Adulterar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir libros de clases u otra documentación oficial que acredite situaciones académicas y/o disciplinarias del establecimiento.</b>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b>          Quien observe o detecte a un estudiante cometiendo esta falta, se debe informar a Jefe de Nivel, quien deberá dialogar con el estudiante, indagar antecedentes, para luego citar al apoderado para informar de los hechos, firmar carta de compromiso de reposición de libro de clases y aplicar sanción de suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días, lo que debe quedar registrado en hoja de vida del libro de clases.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b>          Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma carta de compromiso y suspensión.          De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días. Se podrá aplicar la condicionalidad de la matrícula.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b>  <b>Jefe de Nivel:</b> Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y aplicar suspensión. De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.</p>	
<b>12.- Robar o hurtar un objeto o bien ajeno.</b>	
<p>El robo consiste en el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas y del Establecimiento educacional, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación.</p>	

<p><b>PROCEDIMIENTO:</b>          Quien observe o detecte a un estudiante robando o hurtando un objeto o bien ajeno, dentro del establecimiento o en el tren, debe informar al Inspector para que indague antecedentes y establezca un diálogo personal con el estudiante, posteriormente debe informar al Jefe de Nivel para que cite al apoderado, firme carta de compromiso y aplique suspensión, registrando en hoja de vida del libro de clases. Además, se le solicitará al estudiante que devuelva o reponga el objeto sustraído.</p> <p>En caso que un estudiante denuncie la pérdida de un objeto personal, el establecimiento no se hace responsable de la pérdida del objeto, sin embargo, el Inspector podrá hacer indagaciones iniciales y en caso de encontrar al responsable de la situación, se seguirá procedimiento descrito anteriormente. El colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares, sistemas de audio, dinero, tablets, juegos electrónicos, como tampoco de ningún otro objeto. Es responsabilidad del estudiante cuidar sus pertenencias.</p> <p>De acuerdo al hecho, se evaluará presentar denuncia a instancias legales correspondientes.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b>          Diálogo personal, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, firma carta de compromiso y suspensión.          De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.</p> <p>La aplicación de sanciones estará sujeta a evaluación del Jefe de Nivel e Inspectoría General.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b>          Inspector: realiza indagaciones iniciales.  <b>Jefe de Nivel:</b> Indagar antecedentes, citar apoderado, establecer un diálogo con el estudiante, registrar en la hoja de vida del libro de clases, firma carta de compromiso y aplicar suspensión.          De acuerdo al análisis del caso la suspensión podría ser de 01, 02, 03, 04 ó 05 días.</p>	
<p><b>13. Agresión desde estudiante a adulto docente o asistente de la Educación, u otro adulto relacionado con la comunidad educativa.</b></p>	
<p><b>PROCEDIMIENTO:</b>          Constituye una falta gravísima, todo tipo de agresión desde un estudiante hacia un adulto de la comunidad educativa.</p> <p>Ver protocolo ante agresión de Estudiante a Adulto.</p>	<p><b>SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE:</b>          Ver protocolo ante agresión de Estudiante a Adulto.</p>
<p><b>RESPONSABLE:</b> Inspectoría General: Ver protocolo ante agresión de Estudiante a Adulto.</p>	

**Nota:** Cuando un estudiante con diagnóstico médico psiquiátrico presente alguna alteración emocional severa, ver Protocolo de actuación en manejo de crisis en estudiantes con alteraciones emocionales severas.

## EN CASO DE REITERACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU TIPIFICACIÓN (SEDE CAMPUS):

Cada docente debe especificar en su registro de la hoja de vida del libro de clases, la tipificación de la falta, ya sea LEVE, GRAVE O GRAVÍSIMA. Es responsabilidad del Profesor informar a Profesor Jefe o Jefe de Nivel la reiteración de las faltas para la aplicación adecuada del Manual de Convivencia Escolar, respecto del proceso de Reiteración de faltas (Sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante).

Falta	SANCIÓN Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS O DE APOYO AL ESTUDIANTE	Responsable
TRES FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado</li> <li>- Registro en la hoja de vida del libro de clases</li> <li>- Carta de compromiso para modificación de conducta</li> </ul>	Jefe de Nivel
	<p>En caso de sumarse otra falta grave (4), el Jefe de Nivel podrá evaluar la aplicación de otras medidas, las cuales pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación Psicosocial</li> <li>- Cambio de curso</li> <li>- A la 5° falta grave se firma carta de condicionalidad de matrícula.</li> </ul>	<p>Jefe de Nivel</p> <p>Jefe de nivel e Inspectoría General</p>
DOS FALTAS GRAVÍSIMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Citación al apoderado</li> <li>- Registro en la hoja de vida del libro de clases</li> <li>- Suspensión por 03 días</li> <li>- Derivación Psicosocial</li> <li>- Cambio de curso</li> <li>- Carta de condicionalidad de matrícula</li> </ul>	Inspectoría General
	<p>En caso de sumarse otra falta gravísima (3), el Jefe de Nivel, junto con Inspectoría General, podrán derivar el caso a Dirección respecto de aplicación de medida expulsión o cancelación de matrícula. La Directora o quien le represente, deberá haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, y haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico ó psicosocial. La Directora o quien le represente deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles desde su notificación. Si el apoderado apela a la medida, la Directora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.</p> <p>El Consejo de profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo considerar el o los informes psicosociales pertinentes. En caso de que la Directora y Consejo de Profesores resuelva no aplicar la sanción, es decir, mantener la matrícula para el año siguiente y el estudiante vuelve a incurrir en una falta Grave o Gravísima, se vuelve a analizar el caso en sesión de Consejo de Profesores extraordinaria; por el contrario, si la Directora junto al Consejo de Profesores, resuelve aplicar la sanción, es decir, no renovar la matrícula para el año siguiente, y el estudiante vuelve a incurrir en una falta Grave o Gravísima, se puede aplicar sanción de</p>	Dirección y/o Inspectoría General

	<p>asistir a rendir sólo evaluaciones. De sumar otra falta Grave o Gravísima, podrá considerarse la aplicación de <b>sanción disciplinaria extrema excepcionalísima la cancelación de matrícula para el año en curso</b>, ya que se han aplicado todos los procedimientos incluidos en el Manual de Convivencia Escolar, tanto sanciones formativas, como punitivas. La aplicación de esta sanción será informada al Consejo de Profesores.</p>	
	<p>La Directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.</p>	

La reiteración de las faltas mencionadas anteriormente, no considera la combinación de faltas de acuerdo a su tipificación, sin embargo, Dirección e Inspectoría General; podrán tener instancias de análisis y revisión, para la aplicación de procedimientos y sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas y los procedimientos llevados cabo, cumpliendo con la consecuencia y gradualidad en la aplicación de sanciones. **Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.**

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del colegio El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento de investigación, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco



días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

Respecto del incumplimiento de citaciones del apoderado al Establecimiento Educacional, relacionado con las **faltas leves, graves, gravísimas y reiteración de faltas** cometidas por el estudiante, se establece en Reglamento Interno en DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS PADRES Y APODERADOS, lo siguiente: “**Respecto de aplicación de sanciones y medidas disciplinarias cuando un estudiante haya incurrido en transgresiones al manual de convivencia escolar, si el apoderado no concurre al colegio luego de 03 citaciones, se enviará correo electrónico y/o carta certificada como evidencia de las citaciones, y si luego de esto el apoderado no se acerca al colegio, se informará a Superintendencia de Educación Escolar, mediante documento escrito.**

**NOTA:** Se considera, como falta, cualquier otra conducta que no esté tipificada, y afecte gravemente a la Convivencia Escolar.

## **TITULO XX – ANEXO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INSTITUTO CLARET SEDE CENTRO**

### **1. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES FÍSICAS ENTRE ESTUDIANTES**

<b>1. AGRESIONES FISICAS ENTRE ESTUDIANTES.</b>	
<b>(Falta gravísima N°1, que constituye maltrato físico escolar en el Manual de Convivencia Escolar, Sede Centro)</b>	
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	1.- Quién observe la falta informa de manera verbal y por escrito a Inspectoría General. 2.- Inspectoría General.

<b>Medidas de contención y apoyo a los estudiantes.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Separar a los estudiantes involucrados en la agresión.</li> <li>2.- Una vez evaluada la condición física de ambos, podrán ser trasladados a la sala de primeros auxilios para ser evaluados.</li> <li>3.- Posteriormente se evalúa la pertinencia de ser derivados a dependencias del equipo psicosocial, para recibir por separado contención por parte de su profesor jefe o profesional de apoyo.</li> <li>4.- Señalar que sus apoderados serán informados de lo sucedido y citados a la brevedad.</li> <li>5.- Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delitos.</li> </ol>
<b>Medidas y sanciones pedagógicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se tomará contacto con los apoderados, quienes deberán presentarse de forma inmediata en el establecimiento para informarse de los hechos.</li> <li>2.- Los estudiantes involucrados en la agresión, una vez que haya concurrido el apoderado, serán entrevistados por separado, en presencia del Inspector General y su apoderado, donde podrá declarar las motivaciones de la agresión, resguardando el debido proceso.</li> <li>3.- Se registrará la entrevista del estudiante y su apoderado en hoja de registro o formato de entrevista, dejando constancia en la hoja de vida del libro de clases.</li> <li>4.- De acuerdo a la falta cometida, se procederá a cumplir con los procedimientos indicados para faltas gravísimas del manual de Convivencia Escolar. Las contenidas en las páginas respecto de estudiantes de 1° a 6° Año de Educación General Básica, como las medidas pedagógicas aplicadas contempladas en el manual de convivencia escolar.</li> </ol>
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados</b>	<p>Inspector General o inspector asignado tomará contacto telefónico con apoderado de estudiantes involucrados realizando la respectiva citación para ser entrevistados por Inspector General.</p>
<b>Comunicación a las otras familias involucradas (siempre que sea necesario)</b>	<p>Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a los estudiantes. Organizaciones gubernamentales o comunitarias.</p>
<b>Traslado a centro asistencial</b>	<p>De ser necesario el traslado de alguno de los estudiantes a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi o por urgencia con ambulancia del Consultorio Miraflores.</p>
<b>Presentación de antecedentes a Superintendencia de Educación Escolar.</b>	<p>Los criterios para informar a SIEE mediante oficio, serán aquellas situaciones donde habiéndose cumplido con todo lo indicado por el protocolo, los involucrados no han acatado las sanciones o acuerdos establecidos.</p> <p>Los casos de reincidencia de agresiones serán informados en esta instancia.</p> <p>Se informará en todos los casos constitutivos de delito.</p>
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	<p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.</p>

## 2. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

NOMBRE	2. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING
<p><b>Definición</b></p>	<p><b>El acoso escolar es una forma de violencia y tiene tres características:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se produce entre pares.</li> <li>2.- Existe asimetría de poder, puede ser físico o psicológico.</li> <li>3.- Es reiterado en el tiempo.</li> </ol> <p><b>No es acoso escolar o Bullying:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre las personas.</li> <li>2.- Las peleas entre iguales, por ejemplo entre dos niños.</li> <li>3.- Una pelea ocasional entre dos o más personas.</li> </ol>
<p><b>Responsables de la activación del protocolo</b></p>	<p>Apoderado o cualquier funcionario que conozca antecedentes de acoso escolar por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante, debe informar a Inspectoría General, quien deriva la situación mediante acta a Encargada de Convivencia Escolar para que se inicie proceso de investigación con apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación al estudiante afectado.</b></p>	<p>Una vez realizada la investigación y comprobados los hechos que constituyen acoso escolar, el estudiante afectado será derivado a profesional Psicóloga del establecimiento, según el nivel al cual pertenezca. Será supervisado por su Profesor Jefe o Inspector asignado dentro de la jornada escolar. Se potenciarán sus conductas de autocuidado y se entregará orientación familiar para la supervisión y contención de su hijo o hija.</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento interno)</b></p>	<p>Respecto del o los estudiantes que cometieron acoso escolar: En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes para determinar las medidas y sanciones de los involucrados, el equipo de convivencia emitirá un informe a Inspectoría General quien determinará las sanciones y medidas formativas a aplicar.</p>
<p><b>Cómo se abordará la comunicación a las familias y compañeros de curso.</b></p>	<p><b>Respecto al resto de los compañeros:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán antecedentes respecto de la situación de acoso escolar y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p> <p><b>Familia del o los estudiantes que cometieron acoso escolar:</b> Se citará desde Encargada de Convivencia Escolar al apoderado para informar los antecedentes recabados, recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. En segunda instancia, Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar medidas y sanciones y entregar sugerencias.</p> <p><b>Familia del estudiante afectado:</b> Se citará desde Encargada de Convivencia Escolar al apoderado para informar los antecedentes recabados, recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. En segunda instancia, Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, realizar seguimiento, cerrar el proceso y entregar sugerencias.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b></p>	<p>Dirección del Establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>

<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los estudiantes involucrados. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.</p>
<p><b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</b></p>	<p>En caso de constituir delito, el establecimiento oficia a Superintendencia de Educación, Fiscalía o Tribunal.</p>
<p><b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b></p>	<p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.</p>

### 3. PROTOCOLO ANTE CIBERBULLYING

NOMBRE	PROTOCOLO ANTE SITUACION DE CIBERBULLYING
<p><b>DEFINICIÓN</b></p>	<p><b>CIBERBULLYING:</b> El <i>ciberacoso</i> o <i>ciberbullying</i>, puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, <b>mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.</b></p> <p>Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>(1) se produce entre pares,</b></li> <li><b>(2) existe abuso de poder,</b></li> <li><b>(3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.</b></li> </ul>

<p><b>Responsables de la activación del protocolo</b></p>	<p>Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de ciberbullying (de acuerdo a la definición especificada anteriormente), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría.</p> <p><b>Inspectores:</b> Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación entrevistando de manera individual a las partes involucradas, e informar a Inspectoría General según corresponda.</p> <p><b>Inspectoría General:</b> Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p><b>Encargada de Convivencia Escolar:</b> Contactar a los apoderados, realizar investigación, emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<p>Una vez realizada la investigación y comprobados los hechos que constituyen ciberbullying, el estudiante será derivado a profesional Psicóloga del establecimiento, será supervisado por su Profesor Jefe o Inspector.</p> <p>Se potenciarán sus conductas de autocuidado, se entregará orientación familiar para la supervisión y contención de su pupilo y se evaluará según el caso que los estudiantes no tengan contacto cercano.</p> <p>Se sugerirá a la familia que mantenga un estricto control sobre el uso de todo medio tecnológico, usado por el estudiante.</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<p><b>Respecto de los estudiantes que cometen la falta:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes para luego sugerir las medidas y sanciones de los involucrados, el equipo de convivencia emitirá un informe a Inspectoría General, quien determinará las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a aplicar.</p> <p><b>Respecto al resto de los compañeros:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán antecedentes respecto de la situación de ciberbullying y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p>
<p><b>Cómo se abordará la comunicación a las familias</b></p>	<p><b>Familia de los estudiantes que cometen la falta de ciberbullying:</b> El Inspector del nivel contactará al apoderado para informar de la falta cometida y de los antecedentes recabados, se podrá recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir.</p> <p>Posteriormente Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, que la situación amerite.</p> <p><b>Familia del estudiante víctima:</b> El Inspector del nivel contactará al apoderado para informar de los antecedentes recabados, se podrá recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. Posteriormente Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.</p>

<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	La Dirección del Establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los estudiantes involucrados. <b>Las redes de apoyo son:</b> Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	<b>Dónde:</b> Consultorio Miraflores
	<b>Quién realiza el traslado:</b> Inspector.
	<b>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</b> Inspector encargado del traslado del estudiante.
	<b>Con qué recursos:</b> Recursos económicos del establecimiento para financiar el traslado del estudiante afectado.
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</b>	En caso de constituir delito, el establecimiento oficia a la Fiscalía y/o Tribunales y Superintendencia de Educación. En caso de que el hecho no constituya un delito, y el apoderado quiera realizar una denuncia, será responsabilidad del mismo, acudir a instancias legales pertinentes.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.

#### 4. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE (de acuerdo a la LSVE revisten especial gravedad) Sede Centro y Sede Campus Instituto Claret</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Quien observe o detecte esta situación, o bien la víctima o el apoderado de ésta, debe informar a Inspectoría General de los hechos ocurridos, quienes tomando conocimiento de los mismos activarán el protocolo. La denuncia debe constar por escrito, relato, nombre de los involucrados, nombre firma y RUN de quien realiza la denuncia.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	La aplicación de medidas será acorde según el contexto en que se tome conocimiento de la situación, se procede: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si la agresión fuese observada por algún miembro del establecimiento de manera inmediata se procederá a separar a la presunta víctima de adulto que cometió la presunta agresión.</li> <li>b) Una vez evaluada la condición física del estudiante en la sala de primeros auxilios y posteriormente recibirá contención por parte del profesor jefe y/o profesional</li> </ul>

	<p>de apoyo.</p> <p>c) Señalar que su apoderado será informado de lo sucedido siendo éste citado a la brevedad.</p> <p>d) En caso de que la agresión sea constitutiva de delito, se realizará la denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía.</p>
<p><b>Procedimiento de recopilación de antecedentes</b></p>	<p>Si el presunto agresor es un funcionario:</p> <p>a) Será entrevistado por Inspectoría General y/o Dirección deberá declarar por escrito las motivaciones de la agresión y/o de los hechos, resguardando el debido proceso.</p> <p>b) Si existen testigos de los hechos, Inspectoría General solicitará a profesionales del Equipo de Convivencia Escolar que realicen entrevistas a los testigos, resguardando su seguridad y confidencialidad.</p> <p>c) Durante la recopilación de antecedentes, se debe informar al funcionario involucrado qué desde ese momento, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, pudiese quedar suspendido temporalmente de sus funciones (bajo el concepto de permiso con goce de remuneración) en el nivel o área que atiende, a fin de evitar contacto directo con la presunta víctima, de manera total o parcial y con disposición de permanecer en contacto con el colegio.</p> <p>d) De la evaluación de los antecedentes, éstos serán puestos a disposición de la Dirección del establecimiento, quien aplicará lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Fundación Claret.</p> <p>e) De acuerdo a la recopilación de antecedentes, se procede a cumplir lo establecido en el CPP art. 175, informando de los hechos.</p> <p>f) Si al plazo de 05 días hábiles, no se conoce información del proceso legal desde Fiscalía, se evaluará, de acuerdo con el proceso de recopilación de antecedentes, la extensión de la medida y/o el reintegro del trabajador a las funciones que se determinen por la Dirección.</p> <p>Se registrarán los antecedentes en documentos oficiales.</p>

	<p>Si el presunto agresor es un apoderado o familiar de un miembro de la comunidad educativa, se procederá a la entrevista con Inspector General con las mismas indicaciones anteriores, resguardando el debido proceso.</p> <p>De confirmarse lo anterior, la Dirección del establecimiento indicará por escrito a quien corresponda, la decisión de suspender la calidad de apoderado (asume apoderado suplente) e impedir el ingreso por el resto del año académico a las dependencias del establecimiento. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, Dirección los contactará vía telefónica.</p>
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados (víctima)</b>	Inspector General o Dirección tomarán contacto telefónico con apoderado de la presunta víctima para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas, si ello ocurre durante el desarrollo de las actividades académicas.
<b>Comunicación a las otras familias involucradas (siempre que sea necesario)</b>	La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la presunta víctima. Organizaciones gubernamentales o comunitarias.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi, por urgencia con ambulancia o en compañía de algún funcionario hacia al Consultorio Miraflores.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. Si la persona que cometió la agresión es funcionaria del establecimiento, se resguardará que éste no tome contacto con la presunta víctima.

## 5. PROTOCOLO ANTE AGRESIONES DE ESTUDIANTE A DIRECTIVO, DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA



<b>NOMBRE</b>	<p><b>PROTOCOLO ANTE AGRESIONES DE ESTUDIANTE A DIRECTIVO, DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b></p> <p>Ante cualquier posible agresión de un estudiante hacia un funcionario(a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia responder sólo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</p>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesor o inspector que observa o toma conocimiento de la falta.</li> <li>2. Inspector asignado</li> <li>3. Inspectoría General</li> </ol>
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<p>Separar a la presunta víctima de quién cometió la presunta agresión.</p> <p>Una vez evaluada la condición física de la víctima esta es trasladada a enfermería, sí necesita primeros auxilios y posteriormente derivada a dependencias de Inspectoría General en compañía de su jefe directo, donde recibirá contención y apoyo.</p> <p>Informar a la víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas disciplinarias.</p> <p>Señalar que el apoderado del estudiante que cometió la agresión será informado inmediatamente de lo sucedido y se solicitará su presencia.</p> <p>Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delitos.</p> <p>Sí es necesario su traslado a la Mutual de Seguridad, será acompañado en todo momento por un Inspector asignado por el establecimiento.</p>
<b>Medidas y sanciones pedagógicas</b>	<p>Desde Inspectoría se tomará contacto con el apoderado del estudiante, el cual deberá presentarse de forma inmediata en el establecimiento para informarse de los hechos.</p> <p>El estudiante será traslado a dependencias del equipo de convivencia escolar, donde recibirá contención, en caso de ser necesario, por profesional de apoyo.</p> <p>El estudiante será entrevistado por Encargada de Convivencia Escolar una vez que el apoderado asista al establecimiento. El estudiante podrá declarar las motivaciones de la agresión, resguardando el debido proceso.</p> <p>Se registrará la entrevista del estudiante y su apoderado en hoja de registro o formato de entrevista, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases que corresponda.</p> <p>De acuerdo a la falta cometida, se procederá a cumplir con los procedimientos indicados para faltas gravísimas del manual de convivencia.</p> <p>Las medidas pedagógicas serán las contempladas en el manual de convivencia.</p>
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de estudiante que cometió la presunta agresión.</b>	<p>Inspectoría general o inspector designado tomará contacto telefónico con apoderado de estudiante y la respectiva citación.</p>
<b>Comunicación a las otras familias involucradas (siempre que sea necesario)</b>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a víctima y estudiante que cometió la agresión. Organizaciones gubernamentales o comunitarias</p>

<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial (Consultorio Miraflores), será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra algún familiar del funcionario. El traslado se realizará en sistema de taxi, por urgencia con ambulancia o en compañía de algún funcionario hacia algún centro asistencial como Mutual de Seguridad. Será decisión del funcionario, que establezca una denuncia en instancias legales, junto con una constatación de lesiones.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En caso de agresiones físicas de gravedad será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. El estudiante que comete la presunta agresión será entrevistado junto con su apoderado, a primera hora antes del ingreso a la sala de clases, por el Inspector General.

## 6. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADOS A DIRECTIVOS, DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DIRECTIVOS, DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.</b> Ante cualquier posible agresión de un apoderado hacia un funcionario(a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia responder sólo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Inspección General.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<b>Frente a agresiones físicas:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Separar a la presunta víctima del apoderado que cometió la presunta agresión.</li> <li>2. Una vez evaluada la condición física de la víctima, se traslada a la sala de primeros auxilios y posteriormente derivada a dependencias de Inspección General, en compañía de su jefe directo, donde recibirá contención y apoyo.</li> <li>3. Informar a la presunta víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas disciplinarias.</li> </ol>

<b>Medidas y sanciones pedagógicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al comprobarse cualquier tipo de agresión, se entrevistará al apoderado desde Inspectoría General o Dirección, en caso que el afectado sea la figura del Inspector General.</li> <li>2. Conociendo los motivos que originaron la agresión, si fuese una agresión verbal, la Dirección del Establecimiento coordinará la instancia de conciliación, con el acuerdo de ambas partes.</li> <li>3. En caso de que la agresión sea de carácter físico se le informará al apoderado la decisión de suspender su calidad de apoderado por el resto del año académico (asume apoderado suplente).</li> <li>4. El funcionario afectado podrá de manera voluntaria realizar la denuncia al organismo que corresponda, pudiendo ser este acompañado por su jefe directo. En caso que el funcionario decida no realizar la denuncia, el establecimiento podrá dejar constancia de los hechos en Carabineros de Chile.</li> <li>5. Sin perjuicio de lo anterior, se dejará registro formal escrito en archivo del establecimiento.</li> <li>6. El estudiante, (hijo/a) del apoderado, no recibirá ningún tipo de sanción.</li> </ol>
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de estudiante que cometió presunta agresión</b>	<p>No corresponde.</p>
<b>Comunicación a las otras familias involucradas ( siempre que sea necesario)</b>	<p>No corresponde.</p>
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	<p>No corresponde.</p>
<b>Traslado a centro asistencial</b>	<p>De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencia (Consultorio Miraflores), será acompañado en todo momento, traslado y sala de espera, por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado, mientras concurra algún familiar del funcionario. El traslado se realizará en sistema de taxi, por urgencia con ambulancia.</p>
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	<p>En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio, con los antecedentes que la situación amerite.</p>
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	<p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.</p>

## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.</b>
<b>Definición</b>	<b>Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas):</b> toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Docente o asistente de la educación que observe o tome conocimiento de hecho. Encargada de Convivencia Escolar Psicóloga Trabajadora Social Inspectoría General Dirección
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<p><b><u>ANTE SOSPECHA (no existe relato ni evidencia, sólo señales o indicadores físicos,conductuales, afectivos y/o sexuales)</u></b></p> <p>La persona que tiene indicio de sospecha se debe acercar a Encargada de Convivencia Escolar, quien informa a Inspectoría General.</p> <p>Se generan condiciones de cuidado y atención especial del presunto estudiante afectado, agudizando la observación y acompañamiento.</p> <p>Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima (profesor jefe, profesores de asignaturas, jefes de nivel u otros profesionales del establecimiento).</p> <p>Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes recabados, y si fuese necesario, se deriva al niño, niña o adolescente con profesional Psicólogo del establecimiento para realizar contención y apreciación de la situación del estudiante. Se informa al apoderado los antecedentes actualizados, por si fuese necesario realizar derivación profesional externa.</p> <p>En caso de contar con sospecha fundada se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes (Oficina de Protección de derechos correspondientes al municipio que corresponda, Programas de intervención colaboradores de SENAME, Juzgado de Familia, Servicios de salud, entre otros según corresponda).</p> <p><b>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA</b> <b>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE TESTIGO</b></p> <p>El estudiante que relate a un funcionario del establecimiento, respecto de una situación que constituya un hecho de vulneración de derechos, se procederá a informar a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se contactará con un algún miembro del equipo psicosocial o adulto de confianza del estudiante, con el objetivo de recoger antecedentes. Respecto de los antecedentes indagados, estos serán de carácter general, y se realiza contención inmediata al estudiante afectado, generando condiciones de cuidado y atención especial, agudizando la observación y acompañamiento.</p> <p>Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la víctima (profesor jefe, profesores de asignaturas, jefes de nivel u otros profesionales del</p>

	<p>establecimiento).</p> <p>Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con el relato del estudiante. De acuerdo a los antecedentes recabados, y si fuese necesario, se deriva al niño, niña o adolescente con profesional Psicólogo del establecimiento para realizar contención y apreciación de la situación del estudiante.</p> <p>En caso de que se presenten antecedentes constitutivos de delito, se informa al apoderado que se realizará denuncia a instancias legales correspondientes, como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Juzgado de Familia, Fiscalía.</p> <p>En caso de que se presenten antecedentes asociados a una vulneración de derechos que no sea constitutivo de delito se procederá a derivar, según evaluación del equipo psicosocial, a Oficina de protección de derechos o programas de intervención colaboradores de SENAME.</p> <p><b>Si la denuncia la realiza otro adulto cercano o familiar al estudiante, este es entrevistado por Encargada de Convivencia Escolar, quien recaba los antecedentes y solicita un documento por escrito con el mayor detalle de hechos de los cuales se tenga conocimiento. Todos los antecedentes se ponen a disposición del Equipo de convivencia escolar y se procederá según evaluación del caso.</b></p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<p>Si el presunto victimario es:</p> <p>Personal del establecimiento: está estipulado en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento de orden higiene y seguridad, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p>Si no es personal del establecimiento (familia de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio): el colegio debe informar a la familia, sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias que corresponden (art 175 CPP).</p> <p>Si es otro estudiante del establecimiento: mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 CP; si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los estudiantes involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a Juzgado de Familia.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados (víctima y agresor)</b></p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima, y agresor en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas y solicitar su presencia en el establecimiento educacional con carácter de urgencia.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>

<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a víctima y agresor. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, se solicitará apoyo a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, y el estudiante será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado y persona de confianza del estudiante, quienes permanecerán a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	Se informará mediante oficio para todos los casos constitutivos de delito.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del establecimiento.

## 8. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES</b> (Violación, violación de menor de 14 años, estupro, sodomía, abuso sexual, abuso sexual agravado o calificado, abuso sexual impropio, grooming o acoso sexual de niños niñas o adolescentes. Delitos asociados a la pornografía de niños, niñas y adolescentes como producción de material pornográfico, comercialización de material pornográfico, adquisición o almacenaje de material pornográfico. Delitos asociados al comercio sexual de niños, niñas y adolescentes como promover o facilitar la prostitución de niños, niñas o adolescentes y obtención de servicios sexuales a menores).
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Profesor jefe o de asignatura, Inspector que observa o toma conocimiento. Encargada de Convivencia Escolar. Inspectoría General.

<p align="center"><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<p><b>ANTE SOSPECHA</b> (no existe relato ni evidencia, sólo señales o indicadores físicos, conductuales, afectivos y/o sexuales)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La persona que tiene indicio de sospecha se debe entrevistar con la Encargada de Convivencia Escolar, quién asume la situación, recopila antecedentes e informa a la Dirección del Establecimiento, en un plazo máximo de cuatro días hábiles.</li> <li>2.- Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento.</li> <li>3.- Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima, (profesor jefe, profesores de asignatura, jefes de nivel, profesionales de apoyo, u otros funcionarios del establecimiento).</li> <li>4.- Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del estudiante para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.</li> <li>5.- Obteniendo todos los antecedentes, se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos, quedando a disposición de indicaciones y sugerencias.</li> </ol>
---	---

<p><b>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA O TESTIGO y en un plazo no mayor a 24 horas, se realizarán las siguientes acciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.- En el caso de que hubiese ocurrido al interior del establecimiento</b> (sin tener denuncia anterior por parte del apoderado) se procederá como sigue:       <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1.- Separar a la presunta víctima de la persona que cometió la presunta agresión.</li> <li>1.2.- Una vez evaluada la condición física de la víctima, esta es trasladada a la sala de primeros auxilios y posteriormente derivada a dependencias del equipo de convivencia escolar, donde recibirá contención por parte de su profesor jefe o profesional de apoyo.</li> <li>1.3.- Citar de manera inmediata a su apoderado, el cual será informado de lo sucedido.</li> <li>1.4.- Informar a Dirección.</li> <li>1.5.- Realizar las denuncias respectivas en forma inmediata.</li> </ol> <p>Sí la denuncia la realiza el apoderado, este es entrevistado por Encargada de Convivencia Escolar, quién recaba los antecedentes y solicita una denuncia por escrito con el mayor detalle de los hechos de los cuales se tenga conocimiento.</p> <p>Todos los antecedentes se ponen a disposición de la Dirección del establecimiento y se procede a realizar las denuncias respectivas de acuerdo al Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.</p> </li> <li><b>2.- En el caso de que ocurra fuera del establecimiento,</b> y se tome conocimiento por relato de la víctima, su apoderado u otro, se procederá como sigue:       <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1.- Informar a Encargada de Convivencia para activar protocolo, entregando registro escrito del relato.</li> <li>2.2.- Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga, entrevistan a o los denunciantes, realizan contención y se indican los pasos a seguir para una denuncia formal. Es necesario obtener los antecedentes para efectuar la denuncia pertinente.</li> <li>2.3.- Se resguardará en todo momento la seguridad de la víctima, de la persona que cometió la presunta agresión, del lugar de los hechos, entre otros.</li> <li>2.4.- Sí es necesario se llamará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.</li> <li>2.5.- Sólo se recabarán antecedentes pertinentes para realizar la debida denuncia, en ningún caso se realizarán entrevistas de evaluación a la víctima.</li> </ol> </li> </ol>
---

<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<p><b>Si el presunto victimario es:</b></p> <p><b>a.-</b> Personal trabajador del establecimiento, debe estipularse en el contrato de trabajo la adhesión de cada trabajador al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al trabajador, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p><b>b.-</b> Si no es trabajador del establecimiento (familiar de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio) el colegio debe informar a la familia, sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias que corresponde de acuerdo a lo señalado en el Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.</p> <p><b>c.-</b> Sí es otro estudiante del establecimiento; mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo a lo señalado en el Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal; sí es niño, niña o adolescente menor de 14 años, debe informarse a los padres de los estudiantes involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio al Juzgado de Familia.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados (víctima y persona que cometió presunta agresión)</b></p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar tomará contacto telefónico con apoderado y citación inmediata de la víctima para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.</p>
<p><b>Comunicación a las otras familias involucradas (siempre que sea necesario)</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>Traslado a centro asistencial</b></p>	<p>No aplica.</p>
<p><b>Presentación antecedentes a SIEE</b></p>	<p>Se informará mediante oficio, para todos los casos constitutivos de delito.</p>
<p><b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b></p>	<p>Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. De ser un funcionario indicado como la persona que cometió la presunta agresión, este será apartado de las actividades normales del establecimiento, mientras se realice la denuncia.</p>



## 9. PROTOCOLO ANTE MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS

NOMBRE	PROTOCOLO MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS
<b>Definición</b>	Se consideran aquellos estudiantes que presentan desregulación emocional severa ocasionando la interrupción de las actividades normales de la jornada escolar, en sala de clases o recreos, implicando un riesgo real y actual para su integridad física, psicológica y la de otros miembros de la comunidad escolar.
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Profesor jefe o de asignatura. Inspector de Nivel. Profesionales del equipo Programa de Integración Escolar, o del Equipo de Convivencia Escolar.
<b>Medidas de contención</b>	<p><b><u>DURANTE HORAS DE CLASES:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Profesor en aula informa a Inspector de Nivel de la conducta o situación, a través de asistente o estudiante designado, para que pueda acudir al aula y permanecer a cargo del curso.</li> <li>2.- Profesor deberá retirar de la sala al estudiante junto a un testigo de fe (asistente de aula o estudiante escogido a criterio del profesor). En caso de que el estudiante se niegue a salir de la sala se espera que llegue el inspector. Si la situación implica un riesgo en el resto de los estudiantes, se retirarán uno a uno hacia el lugar que el profesor indique.</li> <li>3.- El profesor será el encargado de realizar la primera contención al estudiante durante los primeros 15 minutos desde la activación del protocolo, evaluando la posibilidad del reingreso al aula del estudiante.</li> <li>4.- En caso de no lograr la contención en esta primera instancia, se procede a derivar al profesional de apoyo que intervenga con el caso (Equipo de Convivencia Escolar o profesionales del Programa de Integración Escolar) quien realizará la contención en una "sala segura".</li> <li>5.- El profesor jefe será el encargado de notificar al apoderado vía telefónica de la activación del protocolo y los pasos a seguir. Esta será la primera llamada telefónica que se realizará.</li> <li>6.- El profesor retoma su clase y realiza el registro en la hoja de vida del estudiante.</li> <li>7.- Profesional de apoyo termina la contención y determina si el estudiante se encuentra en condiciones de volver al aula o debe ser retirado por el apoderado lo cual es notificado en una segunda llamada telefónica.</li> <li>8.- Respecto a sanciones y medidas remediales en caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar o que se encuentre en proceso de intervención desde equipo psicosocial del establecimiento, Inspectoría General considerará la opinión y sugerencias de los profesionales respectivos.</li> <li>9. De ocurrir una crisis en un estudiante <b>durante el periodo de recreo</b>, quien observe la situación informará a Inspector de Nivel para activar los pasos anteriormente descritos.</li> </ol> <p>El Equipo de Convivencia Escolar revisará los antecedentes médicos con los que el Establecimiento cuente, respecto a la salud mental del estudiante, pudiendo estar el estudiante con algún control y supervisión médica.</p> <p>En caso de que un estudiante con antecedentes, diagnóstico médico psiquiátrico e indicación farmacológica se encuentre sin supervisión médica ni control actual y su alteración emocional severa implique una situación de riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad</p>

	<p>educativa, se podrá solicitar al apoderado que su pupilo, al momento de reincorporarse al establecimiento, cuente con antecedentes y certificado médico que refleje una supervisión médica actualizada, que propicie la estabilidad emocional y seguridad del estudiante y a otros integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>Al evidenciarse que un estudiante no se adhiere al tratamiento médico psiquiátrico y de existir una vulneración de derechos se podrá presentar los antecedentes a instancias de apoyo y legales correspondientes.</p> <p>Si el estudiante fuese mayor de edad se podrá presentar una denuncia al constatarse lesiones o daño a la propiedad del Establecimiento Educacional.</p>
<b>Medidas pedagógicas y reparatorias</b>	<p>Si la crisis incluye agresión física a algún miembro de la comunidad o el riesgo de daño o agresión inminente, tales como: dañar objetos, tirar sillas u otros objetos, debe llamarse al apoderado para que retire a su hijo del establecimiento y retome actividades al día siguiente. Se acordarán con el apoderado medidas reparatorias según daño ocasionado.</p>
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados</b>	<p>El profesor jefe tomará contacto con el apoderado vía telefónica para informar el hecho y las acciones realizadas.</p> <p>Si el estudiante no se encuentra en condiciones de retornar a sus actividades, profesional de apoyo o quien éste designe tomará contacto telefónico con el apoderado para solicitar su presencia inmediata en el establecimiento.</p>
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la familia del estudiante en aspectos de orientación en pautas de crianza y otros a fines. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, y OPD entre otras.</p>

## 10. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	<b>De acuerdo a la falta gravísima N° 3 de Sede Centro, se considera como falta: fumar al interior del establecimiento. Ingresar o consumir droga, alcohol.</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Quien tome conocimiento del hecho, informará inmediatamente a Inspectoría General, quien deberá tomar contacto telefónico con el apoderado del estudiante y citarlo con carácter de urgencia.

<p><b>Medidas de contención y apoyo.</b></p>	<p>La sustancia o elemento contenido en la falta quedará en poder de Inspectoría a la espera de la llegada del apoderado del estudiante.</p> <p>En caso de evidenciarse que el estudiante hizo consumo de la sustancia, será asistido en sala de primeros auxilios para evaluar su condición y de acuerdo a esta evaluación puede ser derivado a urgencias de Consultorio Miraflores, donde será acompañado en su traslado por funcionario designado desde Inspectoría General. En estos casos se solicitará al apoderado que en primera instancia se dirija al centro asistencial.</p> <p>En caso de sólo porte de sustancia, Inspectoría General entrevistará al apoderado informando la gravedad de los hechos, pudiendo evaluar medidas disciplinarias y apoyo al estudiante y su familia.</p> <p>En caso de presentarse un hecho constitutivo de delito se presentarán los antecedentes a las instancias legales correspondiente.</p>
<p><b>Sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante</b></p>	<p>La sanción será determinada de acuerdo a la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras.</p> <p>Las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante posibles a aplicar ante una falta gravísima podrán ser:</p> <p>Diálogo personal y reflexivo, pedir disculpas de manera privada en compañía de su profesor o profesional de apoyo de confianza, registro en la hoja de vida del libro de clases, citación al apoderado, entrevista con el apoderado dejando registro, derivación psicosocial, trabajo pedagógico con registro de cumplimiento o incumplimiento, cambio de curso, firma de carta de compromiso por parte del apoderado, suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Evaluación de medidas disciplinarias excepcionales: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión.</p> <p><u>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán aplicadas de acuerdo a cada caso.</u></p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados</b></p>	<p>Ante la ocurrencia de faltas y/o hechos que se asocien a drogas y alcohol, podrán contactarse con los apoderados los Inspectores, Encargada de convivencia escolar, Jefes de nivel e Inspectoría General.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al estudiante. Las redes de apoyo son: Carabineros, Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.</p>

<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi o por urgencia con ambulancia, o en compañía de algún funcionario hacia el Consultorio Miraflores de Temuco.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	Se informará mediante oficio según corresponda.

## 11. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE CRISIS EMOCIONALES DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES A EDUCACION PARVULARIA

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO DE CONTENCIÓN ANTE CRISIS EMOCIONALES DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES A EDUCACION PARVULARIA, SE INCLUYE CASOS DE RABIETAS.</b>
<b>Definición</b>	<b>Pataleta o berrinche:</b> Los berrinches son una forma de protesta física de los niños, accesos de ira en los cuales se tiran al suelo, patalean y gritan. Generalmente están desencadenados por una frustración, al no poder hacer algo —como mantener en pie una torre de cubos—, no lograr algo —que le compren un juguete en el supermercado—, o por la contrariedad ante una orden que no es del agrado —no salir al parque—. Se ven favorecidas en algunos casos por el temperamento fuerte o agresivo, otras veces por límites muy severos en su crianza; además, el niño puede usarlas para saber cuando un “no” significa realmente “no” o para probar los límites de sus padres.
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Educadora de Párvulos o asistente de la educación que observe o tome conocimiento de hecho. Profesional de apoyo PIE o convivencia escolar según corresponda. Apoderado del menor cuando corresponda
<b>Medidas de contención</b>	<p><b>CUANDO LA RABIETA ALCANZA ALTOS NIVELES DE EXPRESIÓN:</b> tales como, arrojar objetos o golpear o destruir cosas, con inminente riesgo de agresión física tanto para sí mismo como para otros o se prolongue más de lo esperado dificultando la continuidad de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Detectar signos comportamentales que anuncien que el menor desencadenará un episodio de crisis, para dar inicio a tiempo la activación del protocolo de contención.</li> <li>. De ocurrir la crisis <b>al inicio de la jornada</b>, el apoderado será quien realice la contención, pudiendo permanecer hasta los primeros 30 minutos de la jornada correspondiente. En el supuesto caso que, el estudiante llegue al colegio en furgón, la educadora o la técnico puede asumir este momento de recibimiento. La continuidad de la rutina escolar queda a cargo de , las técnicos asistentes de aula, siendo en los siguientes momentos: <i>círculo, baño y colación</i>.</li> <li>. Antes del inicio de la jornada decidir secuencias de turnos entre la dupla de técnicos para realizar la contención cuando proceda.</li> <li>. <b>1ª etapa:</b> La persona que asume la contención deberá tener un elemento o recurso distractor acorde a los intereses del niño que pueda motivar su alejamiento del lugar y evitar que agreda a sus pares. En este actuar evite tomar con las manos al estudiante, o acercarse demasiado a él debido al riesgo de generar una invasión a su espacio que pueda ser interpretado como un acto de provocación aumentando con esto su frustración y riesgo de agresión física. Mientras el</li> </ul>

	<p>estudiante esté en estado de pataleta, evite hablar con él o realizar preguntas que intenten descifrar las causas de su reacción. Tenga presente que, en esta situación el niño no piensa, no reflexiona ni tampoco es capaz de expresar verbalmente lo que le molesta; por el contrario sólo está centrado o focalizado en lo que él desea. Por esta razón, es válido mostrar una actividad o elemento lo suficientemente atractiva para des-focalizarlo y re-orientar su energía y expresión emocional.</p> <p>. Si la crisis de pataleta se mantiene posterior a la primera parte de la jornada escolar, una de las técnicas tomará el lugar de la educadora para que pueda regresar al aula y proceder a dar continuidad a los contenidos planificados para la jornada.</p> <p>. <b>2a etapa:</b> desarrollo de actividades estratégicas de contención en las <u>zonas de resguardo</u>: <i>patio de recreos, gimnasio, pasillos, y otros del sector de párvulos</i>. La duración de esta etapa puede ser variable: 10 a 30 minutos. En esta etapa debería producirse la disminución del nivel de expresión de la pataleta y la negociación con el estudiante, del regreso al aula.</p> <p>. <b>3a etapa:</b> regreso al aula. Asegurarse de otorgar un espacio en el cual, el estudiante pueda permanecer en un espacio reservado para él o ella; lo que le permitirá reintegrarse progresivamente a la rutina.</p> <p>. <b>4a etapa:</b> reintegro a la rutina escolar.</p> <p>. En todas las etapas, la técnico o educadora deben mantenerlo cerca o vigilado. Hasta el fin de la jornada.</p> <p>0. Mantener una bitácora de registro diario, con detalle de los momentos en que manifiesta la crisis, con señalamiento de tiempo de inicio y fin.</p>
<p><b>Medidas pedagógicas y reparatorias</b></p>	<p>Si la crisis incluye agresión física a algún miembro de la comunidad o el riesgo de daño o agresión inminente, tales como: dañar objetos, tirar sillas u otros objetos, debe llamarse al apoderado para que retire a su hijo del establecimiento y retome actividades al día siguiente. Se acordarán con el apoderado medidas reparatorias según daño ocasionado.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados</b></p>	<p>Educadora de párvulos o jefe de nivel, se contactará telefónicamente con el apoderado del estudiante que presentó pataleta, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.</p> <p>La apoderada debe tomar conocimiento y aprobar contra firma el protocolo de actuación que se aplicará con su hijo o menor de quien es responsable.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la familia del estudiante en aspectos de orientación en pautas de crianza y otros a fines. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, y OPD entre otras.</p>

## **12. PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS**

1. El apoderado del estudiante tiene la responsabilidad de comunicar en el establecimiento la existencia de cualquier enfermedad, así como de las atenciones que, en su caso, pudiera requerir el estudiante por dicho diagnóstico médico.
2. Si el certificado médico de un estudiante indica exención de ejercicios de esfuerzo físico, tomando conocimiento el o la profesor/a jefe entregará una copia al profesor/a de Educación Física el cuál guardará en su archivo de documentos pedagógicos.
3. En el establecimiento sólo se administrará medicación por vía oral para tratamientos permanentes y bajo prescripción médica, con la solicitud y autorización de su apoderado. No será de responsabilidad del establecimiento la medicación en casos como resfríos, dolores estomacales y otras dolencias transitorias.
4. Para mayor seguridad, el apoderado debe entregar a persona encargada de administración del medicamento, la cual se determinará al momento de la recepción, una copia de certificado médico que incorpore el diagnóstico del estudiante y la receta médica actualizada, para ser adjuntada al documento Consentimiento para la Administración de Medicamentos.
5. Cuando la medicación sea cada 8 horas o más, las familias deberán ajustar los horarios para que sean administrados en el hogar. Cuando el estudiante requiera que se le administre un medicamento dentro de su jornada escolar, será necesario especificar claramente en el envase del medicamento original el nombre del estudiante, su curso y en la receta médica su dosis y la hora (frecuencia). No se aceptarán medicamentos que no se encuentren dentro de su envase original, éstos deben estar en su caja respectiva o sobre de papel, según sea entregado en sistema de salud público o privado.
6. Es responsabilidad de la familia entregar el medicamento a la persona encargada de otorgar medicación, nunca se dejará en la mochila o se enviará con el estudiante.
7. La dosis se entregará a la hora requerida en Sala de Primeros Auxilios del establecimiento por la persona encargada, facilitándole al estudiante un vaso con agua. Esta administración de medicamentos no puede suponer la asunción de ningún riesgo ni para la persona que la suministra ni para el estudiante que la recibe.
8. En el caso que un apoderado requiera acudir al establecimiento a administrar la medicación al estudiante, deberá informar esta situación en Inspectoría General, entregando una copia del certificado y receta médica. Inspectoría General otorgará autorización para que el apoderado pueda administrar la medicación al estudiante por el periodo que indique la documentación del profesional médico. Desde el establecimiento se facilitará el retiro temporario del estudiante, por cuenta de su apoderado para poder cumplir con la administración del medicamento, regresando oportunamente a continuar con su desempeño escolar.

### **13. PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES**

#### **Introducción:**

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior de los establecimientos educacionales o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, gozarán de los beneficios del seguro escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado.

Es por esto que en caso de producirse un accidente escolar, el **INSTITUTO CLARET SEDE CENTRO** ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia. Los siguientes protocolos constituyen ANEXOS al **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** y otras normativas del **INSTITUTO CLARET SEDE CENTRO**.

Estos protocolos han sido diseñados y administrados en el establecimiento, en varios de sus aspectos. Dichos protocolos, que están en permanente revisión, son básicamente modos de acción en caso de ocurrencia de un accidente, lesión o incidente en el establecimiento.

#### **1.- En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el establecimiento:**

1.1 Si un estudiante sufre un accidente o enfermedad de cualquier índole, el (la) profesor(a) o funcionario(a) que sea testigo o que reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a un **INSPECTOR(A)** quien evaluará la situación en conjunto con él (la) **encargado(a) de la sala de Primeros auxilios** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, siguiendo de esta forma los protocolos en dicho caso. Se determinó protocolos de actuación según la siguiente clasificación de accidentes escolares: **LEVE, MENOS GRAVE y GRAVE.**

#### **1.2 Accidentes LEVE:**

1.2.1. En el caso que el accidente ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o en **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a) y quién dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un inspector(a).

Se solicitará la asistencia a un **INSPECTOR(A) DE FORMA INMEDIATA**, quien evaluará la situación en conjunto con él (la) **encargado(a) de la sala de Primeros auxilios** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. Se comunicará la situación y dará aviso a **Dirección e Inspectoría General** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar (si es necesario).

1.2.2. En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento o de locomoción colectiva (radio taxi) para su traslado al centro asistencial más cercano, en primera instancia al **SAPU de alta resolutiveza (SAR) del consultorio Miraflores**, ubicado en **calle Miraflores 1369 de Temuco**. Los pacientes con riesgo vital deberán ser derivados al **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.**

1.2.3. En el caso en que desde el **SAR Miraflores** se detecte un requerimiento clínico de mayor complejidad, será derivado directamente desde ese establecimiento a la unidad de urgencia del Hospital Dr. Hernán Henríquez A. (esto determinado por el Servicio de Salud Araucanía Sur). Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

### **1.3. Accidentes MENOS GRAVE:**

1.3.1 En caso de ser accidente **MENOS GRAVE**, ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a), dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un **INSPECTOR(A)**. Se solicitará la asistencia a un inspector (a) **DE FORMA INMEDIATA** quien evaluará la situación en conjunto con él (la) **encargado(a) de la sala de Primeros Auxilios** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. **Un segundo inspector(a)**, comunicará la situación y dará aviso a **Dirección e Inspectoría General** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar, Un **Tercer Inspector** dará aviso, de ser necesario, al **SISTEMA DE EMERGENCIA (Ambulancia-Bomberos-Carabineros)**. De ser necesario se solicitará la autorización tanto a **Dirección e Inspectoría General** y/o al apoderado o responsable, para el traslado a un centro asistencial más cercano.

1.3.2. En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento o de locomoción colectiva (radio taxi) para su traslado al centro asistencial más cercano, en primera instancia



al **SAPU de alta resolutiveidad (SAR) del consultorio Miraflores**, ubicado en **calle Miraflores 1369 de Temuco**. Los pacientes con riesgo vital deberán ser derivados al **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.**

1.3.3. En el caso en que desde el **SAR Miraflores** se detecte un requerimiento clínico de mayor complejidad, será derivado directamente desde ese establecimiento a la unidad de urgencia del **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.** (esto determinado por el Servicio de Salud Araucanía Sur). Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

#### **1.4.- Accidentes GRAVES:**

1.4.1 En caso de ser accidente (lesión) **GRAVE**, ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con el, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a), dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un **INSPECTOR(A)**. Se solicitará la asistencia a un inspector (a) **DE FORMA INMEDIATA** quien evaluará la situación en conjunto con él (la) **encargado(a) de la sala de Primeros Auxilios** y tomarán la decisión sobre la gravedad de lo acontecido, para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. **Un segundo inspector(a)**, comunicará la situación y dará aviso a **Dirección e Inspectoría General** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar, Un **Tercer Inspector** dará aviso, de ser necesario, al **SISTEMA DE EMERGENCIA (Ambulancia-Bomberos-Carabineros)**. De ser necesario se solicitará la autorización tanto a **Dirección e Inspectoría General** y/o al apoderado o responsable, para el traslado a un centro asistencial más cercano.

1.4.2. En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento o de locomoción colectiva (radio taxi) para su traslado al centro asistencial más cercano, en primera instancia al **SAPU de alta resolutiveidad (SAR) del consultorio Miraflores**, ubicado en **calle Miraflores 1369 de Temuco**. Los pacientes con riesgo vital deberán ser derivados al **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.**

1.4.3. En el caso en que desde el **SAR Miraflores** se detecte un requerimiento clínico de mayor complejidad, será derivado directamente desde ese establecimiento a la unidad de urgencia del **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.** (esto determinado por el Servicio de Salud Araucanía Sur). Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

## **2.- En caso de accidente durante una salida pedagógica o Actividad Deportiva.**

2.1. En toda salida pedagógica, el profesor(a) a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y un inspector o profesor, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso(s).

2.2. En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía para padres y apoderados, nombre y teléfono de inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.

2.3. Se deberá contar con la lista del curso o estudiantes (según sea el caso), los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal, además de ficha médica de este.

2.4. En caso de accidente de un estudiante el profesor(a) responsable permanecerá con el accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial más cercano y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el Establecimiento, para determinar los pasos a seguir.

## **3.- En caso de accidente fuera del Establecimiento (Trayecto)**

3.1. En caso de accidente de Trayecto, el propio afectado, de ser posible, deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que un inspector se haga cargo de la fichas de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.

3.2. Un inspector a cargo del nivel del estudiante, adoptará las medidas de urgencia, para el afectado, quien dejará registro del afectado(a), situación de salud, hora, procedimiento y lugar de traslado del estudiante.

## **4.- Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.**

1.- Mantener la calma

2.- Pedir ayuda

3.- Actuar con seguridad

4.- Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.

5.- Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión.

#### **5.- Administración de fármacos:**

El colegio, funcionario o cualquier miembro de la institución no se hacen cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función.

En el caso que sea necesario la administración de medicamentos en horario de clases del estudiante, el apoderado deberá guiarse por el protocolo de administración de medicamentos (Sede Centro) y completar el documento de información y consentimiento para la administración de medicamentos.

### **14.- PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y SUS REGULACIONES**

#### **I.- Consideraciones Generales:**

##### **Definición:**

**Salida Pedagógica:** toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la región, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural.

##### **Objetivo:**

El presente documento tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad, protocolos y procedimientos que se debe cumplir antes, durante y después de realizada una salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares.

#### **II. Consideraciones Específicas:**

1. Las salidas pedagógicas, actividad extraprogramática, o extraescolares, deben ser avisadas al Ministerio de Educación, a lo menos con 10 días de anticipación (Departamento Provincial de Educación).
2. La salida debe ser autorizada por el colegio, previa entrega de la planificación, lugar, tiempo y recursos.
3. Los cursos que salgan en locomoción pública, deben hacerlo previo conocimiento y autorización firmada por los apoderados.

4. La opción de traslado en transporte público, previa autorización del apoderado, debiera ser solo para los Niveles de 2°, 3° y 4° Medio con autorización de **UTP, Inspectoría General y Dirección**, en niveles menores deberán ser acompañados por personal designado por **Inspectoría General** y previa autorización firmada por padres y/o apoderados.
5. Revisar y chequear la lista del curso y cerciorarse que el o los docentes que participan de la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares cuenten con este y el Seguro de Accidentes Escolares, debidamente firmados y timbrados por Dirección.
6. Informar al área de Prevención de Riesgo el o los nombres de los docentes, inspectores u otro funcionario que participan en la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares para su ingreso y registro en mutual de seguridad.

### **III. Normas de Seguridad en el desarrollo de la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares:**

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme oficial o buzo, u otro según lo indique el docente a cargo.
2. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el libro de salida.
3. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.
4. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
5. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
6. Utilizar los cinturones de seguridad.
7. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.
8. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.

9. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.

10. En caso que la salida tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y sin ser supervisados por algún docente o adulto responsable. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

11. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

#### **IV. Distribución de Responsabilidades**

##### **INSPECTORÍA GENERAL:**

1. Revisar y chequear la lista del curso con los alumnos autorizados.
2. Revisar que la asistencia esté registrada en subvenciones (si corresponde).
3. Designar un espacio o lugar de trabajo para aquellos estudiantes que se quedan.
4. Supervisar la salida y regreso o designar a quien lo realice.
5. Incorporar documento del Seguro Escolar, firmado y timbrado por Dirección para la totalidad de los estudiantes.
6. Establecer protocolo de acción en caso de accidente y/o eventualidad que pudiese presentarse (se adjunta procedimiento a entregar en este punto).
7. En caso de contratar empresa de transporte, en conjunto con el docente responsable, revisar y corroborar que:
  - a. Cuento con todas las autorizaciones, documentación al día y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes, exigidos por el Ministerio de Transporte.
  - b. Contar con los teléfonos y antecedentes de los conductores responsables.
  - c. Chequear que el transporte cuente con todos los cinturones de seguridad correspondientes.
8. Mantener contacto permanente con los docentes responsables de la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares.

9. Informar al área de Prevención de Riesgo el o los nombres de los docentes o asistentes de la educación que participan en toda salida, siendo esta pedagógica u otra, para su ingreso y registro a mutual.

**SECRETARIA:**

1. Avisar a Inspectoría de la salida con horario de ida y regreso, el mismo día de la confección del oficio.

2. Preparar el oficio de la salida al Ministerio de Educación, con el tiempo correspondiente.

3. Coordinar el envío del oficio de la salida al Ministerio de Educación.

4. Contar con: Listado de los estudiantes en la salida, los teléfonos de los docentes responsables, teléfono de los padres y/o apoderados de los estudiantes, teléfono de los conductores.

5. Contar con la ruta, lugar de estadía y sectores de visita durante la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolar.

6. Revisar y contabilizar documento del Seguro Escolar firmado y timbrado por Dirección para la totalidad de los estudiantes y entregar a los docentes encargados.

**DOCENTE RESPONSABLE:**

1. El docente responsable de una salida pedagógica, actividad extraprogramática o extraescolar, deberá informar y confirmar a Dirección e Inspectoría General la ejecución de la salida a lo menos con 15 días hábiles, su(s) objetivo(s), participantes, costos (si corresponde), vía de traslado, de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes.

2. Pedir autorización por escrito, del apoderado del estudiante, enviar comunicando a padres y/o apoderados a lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, indicando: las condiciones, las exigencias, el itinerario, sistemas de transporte, costos (si corresponde), hora y lugar de salida y regreso entre otros.

3. Comunicar a las familias y estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

4. Comunicar a los estudiantes que deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta, durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.

5. Revisar que todos los estudiantes que participan de la salida cuenten con:

- Autorizaciones, en forma física, de los padres y/o apoderados.
- Ficha médica, y en caso de ser necesario, que ésta indique, si padece de alguna enfermedad crónica, que requiera de cuidados especiales y/o suministro farmacológico esporádico o permanente.

6. Recopilar y entregar a Inspectoría General las autorizaciones con a lo menos tres días antes a la salida.

7. Indicar qué estudiante no cuenta con autorización para la salida pedagógica.

8. Revisar y llevar documentos del Seguro Escolar firmado y timbrado por Dirección, para la totalidad de los estudiantes.

9. Verificar y revisar el botiquín que se llevará en el viaje, en conjunto con los encargados de primeros auxilios.

10. Llenar y firmar el libro de salidas con los datos correspondientes.

11. Dejar en UTP actividad para los alumnos que no participarán de la salida y/o cursos correspondientes.

12. Dejar el libro del curso firmado (si procede) y asistencia.

13. Será responsabilidad del Profesor encargado de la salida pedagógica, actividad extraprogramática o extraescolar informar por cualquier eventualidad durante la salida que pudieran presentarse y reportar a Inspectoría General, constantemente el progreso de la actividad.

#### **UTP:**

1. Programar y autorizar la salida.

2. Elaborar el informe pedagógico que se anexa al oficio al Ministerio de Educación.

3. Revisar, distribuir y recepcionar el material de las actividades de los cursos, de los docentes ausentes.

#### **DIRECCIÓN E INSPECTORÍA GENERAL**

1. Coordinar la elaboración del oficio al Ministerio de Educación.

2. Mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje (salida pedagógica), actividad extraprogramática o extraescolar para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación.

Al respecto debe disponer a lo menos de:

a) La autorización de los padres y/o apoderados debidamente firmada, nombre completo del(los) profesor(es) responsables que irán a cargo de los estudiantes.

b) Fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación y registros de seguros al día).

c) Los antecedentes del conductor (licencia de conducir al día) y revisión en el registro de personas inhabilitadas de trabajar con menores de edad.

d) copia del oficio con el cual informó la Departamento Provincial de Educación.

e) Chequear revisión técnica al día (solicitar copia).

#### **ESTUDIANTES:**

a. Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita y/o actividad.

b. Seguir las instrucciones del profesor a cargo de la actividad y equipo de apoyo.

c. Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor o equipo de apoyo, especialmente en los siguientes casos:

- Si observan que un compañero se siente mal.

- Si un compañero molesta de forma reiterada a otro.

- Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.

d. Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y/o actividad y por sobre todo el medio ambiente.

e. Cuidar los accesorios personales.

f. Portar accesorios no solicitados para la actividad u otros artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad de las personas.

#### **V. Protocolo en caso de accidente durante una salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares.**

1. En toda salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares. El/la profesor(a) a cargo deberá ser acompañado por dos a tres apoderados (si es posible) y/o un inspector o profesor, según sea el caso y según la cantidad de estudiantes. Debe, además, llevar un botiquín, solicitado previamente a Inspectoría General y un set de fichas de accidente escolar, firmado y timbrado por Dirección, según cantidad de estudiantes.



2. En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía telefónica de padres y apoderados, inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.

3. Se deberá contar con la lista del curso, los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el alumno(a), tanto si es particular o estatal y/o antecedente médico relevante.

4. El docente responsable, deberá estar en contacto permanente con Inspectoría General y de ser necesario Dirección, en caso que el estacionamiento del bus o locomoción a utilizar, esté alejado de la visita, deberá informar esta situación al establecimiento y/o cualquier otra que amerite ser informada.

5. En caso de accidente de un alumno(a) el profesor(a) responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderado y con Inspectoría General del Establecimiento, en esta situación, los pasos a seguir son:

#### **Recomendaciones básicas**

- a. Mantener la calma.
- b. Pedir ayuda.
- c. Actuar con seguridad.
- d. Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.
- e. Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión

#### **Consideraciones Generales**

- a. El afectado deberá estar acompañado en todo momento.
- b. Solicitar que los elementos de primeros auxilios sean traídos al sitio del suceso.
- c. Chequear el tipo y gravedad del accidente. Si la evaluación es complicada, por ningún motivo mover al afectado, hasta la llegada de personal especializado.
- d. No se suministrará ningún medicamento que demande ingesta.

e. Posteriormente, se dejará consignado el registro del accidente en el libro correspondiente indicando: Fecha, hora, nombre del alumno accidentado, curso, jornada o actividad en que ocurre, tipo, lugar y circunstancia del accidente.

f. Si el estudiante debe ser trasladado a un centro asistencial, deberá ser acompañado por un funcionario del Colegio quién estará con él hasta la llegada de un familiar acreditado, si corresponde de acuerdo a la salida o lugar, que se haga cargo o en espera del alta médica para su regreso.

g. En caso de emergencias catalogadas como graves, es muy importante tener algunas personas que hayan sido testigos del accidente con el objeto de informar al momento de la evaluación médica la forma de la caída y la zona comprometida.

h. Importante señalar que en caso de accidentes ocurridos fuera del colegio, ya sea en salidas oficiales para realizar actividades sociales, deportivas y/o culturales, la atención primaria estará a cargo de quien esté a cargo de la actividad, derivando al alumno a un centro asistencial y dando aviso al colegio y a los padres y/o apoderados.

i. En caso de situación de enfermedad común, se seguirán los mismos pasos que el punto anterior (5).

## **15. PROTOCOLO RESPECTO DEL USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO.**

### **Antecedentes Generales:**

Se implementó un sistema de cámaras de seguridad en diferentes dependencias del colegio tales como, ingresos, estacionamientos, patios, pasillos.

Con la intención de optimizar el clima de seguridad en nuestra comunidad educativa, es que nuestro colegio para prevenir y sancionar situaciones como robos, hurtos, eventuales maltrato, abusos, bullying y otras conductas que afecten la seguridad de los integrantes de la comunidad, de esta forma se podrán minimizar y en lo posible evitar, situaciones ilícitas o de violencia innecesaria.

También estos elementos ayudan a la vigilancia y control de seguridad en las afueras de nuestro establecimiento para evitar y controlar robos y/o amenazas por parte de personas externas a la institución educativa.

Además, contar con cámaras de vigilancia ayuda a realizar una evacuación de emergencia, ya que el personal del establecimiento, puede ver en tiempo real lo que está sucediendo y tomar acciones rápidas sobre la evacuación de los estudiantes, profesores y personal en caso de

emergencias relacionadas con incendios, sismos, inundaciones, u otras situaciones potencialmente peligrosas.

Todo el personal que opere de forma permanente o circunstancial el sistema de cámara de seguridad, deberá respetar ciertos principios de proporcionalidad, idoneidad, y mínima intervención o afectación a los derechos de las personas.

Es obligación de la entidad sostenedora velar, por la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa, resguardando especialmente el interés superior de los estudiantes.

### **MANTENCIÓN DEL SISTEMA.**

De acuerdo a las fallas que presente el sistema se cuenta con, un servicio técnico autorizado que realice mantención y reparación, cuando se requiera para el mejor funcionamiento de las cámaras y sistema de grabación y monitoreo.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa informar de cualquier falla o destroz detectado en el sistema de cámaras de vigilancia a la dirección del establecimiento para solicitar a la administración la reparación del desperfecto en plazos oportunos para la restitución y funcionamiento normal del sistema.

### **16. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES DE ADOLESCENTES.**

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirán a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este Protocolo se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

#### **1. Derechos y responsabilidades de las alumnas embarazadas y madres.**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.

Es por ello, que la Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Decreto Supremo de Educación Nº 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Derechos	Responsabilidades
Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.	Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.	Justificar sus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la Licenciatura o en actividades extra programáticas.	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe.
Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y haya cumplido con las notas estipuladas (establecidas en el reglamento de evaluación).	Informar en el establecimiento con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para retomar las clases.
Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.	Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y actividades.
Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.	Usar uniforme escolar institucional adaptado

<p>Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Directora del establecimiento educacional.</p>	<p>Asumir la decisión que la Secretaría Regional Ministerial de su territorio emita.</p>
---	--

## **2. Sistema de evaluación.**

Toda estudiante en condición de embarazo, madre o padre adolescente tiene derecho a solicitar la readecuación del calendario escolar. Para ello su apoderado debe dirigirse a Inspectoría General y U.T.P. a informar la condición de embarazo, paternidad o maternidad y las dificultades académicas que se asocien a esta variable.

En el caso de estudiantes embarazadas, se define un plan de trabajo académico en conjunto con U.T.P., considerando la cantidad de semanas de embarazo y determinando el tiempo de clases al que la alumna puede asistir. El establecimiento no definirá un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes, ello debe ser acordado entre ambas partes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

Se elaborará un calendario de evaluaciones flexible que le permita rendir tanto sus pruebas como actividades completando tan sólo uno de los semestres del año escolar, de ser necesario; brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutoría que estará a cargo de un docente (Educatora diferencial).

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos Exentos de Educación N°s 511 de 1997, 112 y 158 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

## **3. Acciones para la etapa de embarazo, maternidad y crianza.**

### **Respecto del Periodo de embarazo.**

Se otorgará, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del

embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

En el caso de la alumna, se autorizará su derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Durante los recreos se autorizará el que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar estrés o posibles accidentes.

#### **Respecto del Periodo de Maternidad y Paternidad.**

La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considerará los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

El establecimiento educacional ingresará en el Sistema de registros de estudiantes Embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

#### **4. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

Institución: **Ministerio de Salud**

Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: **Ministerio de Desarrollo Social**

Descripción web: [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

Descripción tipo beneficio: 1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

3. **El Subsidio Familiar** dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía.

Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Institución: **Servicio Nacional de la Mujer**

Dirección Web: [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: **Junta Nacional de Jardines Infantiles**

Dirección web: [www.junji.cl](http://www.junji.cl)

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: **Instituto Nacional de la Juventud**

Dirección web: [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl)

Descripción tipo beneficios: Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como, asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

## TITULO XXI – ANEXO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN INSTITUTO CLARET SEDE CAMPUS

### 1. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES - SEDE CAMPUS (Falta gravísima Nro.1, situación que constituye un hecho de Maltrato Físico Escolar en Manual de Convivencia Escolar, Enseñanza Media)</b>
<b>Responsables del protocolo de actuación</b>	Quien detecte, observe o tome conocimiento del hecho debe informar a Inspectoría. <b>Inspector:</b> Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a apoderados, Inspectoría General y Profesor Jefe. <b>Inspectoría General:</b> Derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante. <b>Encargada de Convivencia Escolar:</b> Realizar investigación, emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes si se está ante la presencia de un delito.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En Inspectoría se evalúa la situación para determinar si es necesario retirar a los estudiantes por el día, considerando la presencia de evidencia física de daño, estado emocional afectado o intención de continuar con la agresión. En estos casos desde Inspectoría se contactará telefónicamente a los apoderados de los estudiantes involucrados, a quienes se les solicitará que acudan al colegio para retirar a su pupilo durante el día como medida preventiva.</li><li>2. Si no existe riesgo de una nueva agresión, se resguarda que los estudiantes permanezcan separados, sean monitoreados por funcionarios y regresen a casa en medios de transporte diferentes, si es necesario.</li><li>3. De ser necesario y en situaciones que revistan mayor complejidad, el o los estudiantes involucrados serán entrevistados inmediatamente por la Encargada de Convivencia Escolar quien acogerá a la víctima, se le entrega contención y sugerencias para enfrentar la situación, de ser necesario, se deriva a profesional Psicóloga del Establecimiento.</li></ol>
<b>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento interno)</b>	<b>Respecto de los estudiantes que cometen la agresión:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes para determinar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. (ver falta gravísima N° 1)



	<b>Respecto al resto de los compañeros:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán antecedentes respecto de la situación de agresión y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.
<b>Cómo se abordará la comunicación a las familias</b>	<b>Familia de los estudiantes que cometen la agresión:</b> El Inspector contactará telefónicamente al apoderado, luego de ocurrida la agresión. Desde Inspectoría General se citará al apoderado para entregar antecedentes, hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.
	<b>Familia del agredido:</b> El Inspector contactará telefónicamente al apoderado, luego de ocurrida la agresión. Desde Inspectoría General se citará al apoderado para entregar antecedentes, hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	La Dirección del Establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los estudiantes involucrados. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	<b>Dónde:</b> Hospital Regional
	<b>Quién realiza el traslado:</b> Inspector
	<b>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado:</b> Inspector encargado del traslado
	<b>Con qué recursos:</b> Recursos económicos del establecimiento para financiar el traslado del estudiante afectado, ya que una agresión no constituye accidente escolar. Respecto de agresiones físicas, en caso de ser agresiones de gravedad física, el establecimiento trasladará al estudiante a urgencia del Hospital Hernán Henríquez Aravena de Temuco, donde su apoderado debe hacerse cargo de su atención médica. El Establecimiento Educacional no se responsabiliza de costear los gastos que se generen respecto de estas situaciones. Luego de la investigación, en caso de comprobarse el maltrato físico escolar, con lesiones o daños hacia otro estudiante, el apoderado del estudiante agresor deberá responsabilizarse de los gastos médicos y otros derivados del daño ocasionado por su pupilo. Los apoderados de los estudiantes involucrados deberán contactarse para coordinar y regularizar la situación.
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</b>	En caso de constituir delito, el establecimiento oficia a la Fiscalía y/o Tribunales y Superintendencia. En caso de que el hecho no constituya un delito, y el apoderado quiera realizar una denuncia, será responsabilidad del mismo, acudir a instancias legales correspondientes.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.

## 2. PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

NOMBRE	PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR O BULLYING
	<p><b>Acoso escolar o bullying, que se define como:</b> Manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma <b>REPETIDA Y DURANTE UN TIEMPO</b>, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como agresión psicológica, verbal o física que puede ser presencial, es decir directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.</p> <p>Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <p>(1) Se produce entre pares, (2) existe abuso de poder, y (3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.</p>
<p><b>Responsables de la activación del protocolo</b></p>	<p>Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de acoso escolar (<b>de acuerdo a la definición especificada anteriormente</b>), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría.</p> <p><b>Inspectores:</b> Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación entrevistando de manera individual a las partes involucradas, e informar a Inspectoría General según corresponda.</p> <p><b>Inspectoría General:</b> Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p><b>Encargada de Convivencia Escolar:</b> Contactar a los apoderados, realizar investigación, emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<p>Una vez realizada la investigación y comprobados los hechos que constituyen acoso escolar, el estudiante será derivado a profesional Psicóloga del establecimiento, será supervisado por su Profesor Jefe o Inspector dentro de la jornada escolar. Se potenciarán sus conductas de autocuidado, se entregará orientación familiar para la supervisión y contención de su pupilo y se separará al agresor de la víctima.</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas (deben estar descritas en el reglamento interno)</b></p>	<p><b>Respecto de los estudiantes que cometen la agresión:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes para determinar las medidas y sanciones de los involucrados, el equipo de convivencia emitirá un informe a Inspectoría General, quien determinará las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a aplicar. (Ver falta gravísima nro.2)</p> <p><b>Respecto al resto de los compañeros:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán antecedentes respecto de la situación de acoso escolar y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p>
<p><b>Cómo se abordará la comunicación a las familias</b></p>	<p><b>Familia de los estudiantes que comete la falta:</b> El Inspector del nivel contactará al apoderado para informar de la falta cometida y de los antecedentes recabados, se podrá recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. Posteriormente Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.</p> <p><b>Familia del estudiante víctima:</b> El Inspector del nivel contactará al apoderado para informar de los antecedentes recabados, se podrá recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. Posteriormente Inspectoría General citará al apoderado para hacer</p>

	una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	La Dirección del Establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los estudiantes involucrados. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	Dónde: Consultorio Miraflores
	Quién realiza el traslado: Inspector
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Inspector encargado del traslado Con qué recursos: recursos económicos del establecimiento para financiar el traslado del estudiante afectado, ya que una agresión no constituye accidente escolar.
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</b>	En caso de constituir delito, el establecimiento oficia a la Fiscalía y/o Tribunales y Superintendencia. En caso de que el hecho no constituya un delito, y el apoderado quiera realizar una denuncia, será responsabilidad del mismo, acudir a instancias legales pertinentes.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.

### 3. PROTOCOLO ANTE CIBERBULLYING

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE CIBERBULLYING</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	CIBERBULLYING: El <i>ciberacoso</i> o <i>ciberbullying</i> puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, <b>mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. Tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: (1) se produce entre pares, (2) existe abuso de poder, (3) es sostenido en el tiempo, es decir, SE REPITE DURANTE UN PERIODO INDEFINIDO.</b>

<p><b>Responsables de la activación del protocolo</b></p>	<p>Cualquier docente o asistente de la educación que conozca o detecte antecedentes de ciberbullying (<b>de acuerdo a la definición especificada anteriormente</b>), por una denuncia de un apoderado o a través del relato de un estudiante debe informar a Inspectoría</p> <p>Inspectores: Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación entrevistando de manera individual a las partes involucradas, e informar a Inspectoría General según corresponda.</p> <p>Inspectoría General: Recibir la denuncia, derivar mediante acta de inicio de investigación a Encargada de Convivencia Escolar, aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar: Contactar a los apoderados, realizar investigación, emitir informe y realizar denuncia en instancias legales correspondientes, si se está ante la presencia de un delito.</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<p>Una vez realizada la investigación y comprobados los hechos que constituyen ciberbullying, el estudiante será derivado a profesional Psicóloga del establecimiento, será supervisado por su Profesor Jefe o Inspector. Se potenciarán sus conductas de autocuidado, se entregará orientación familiar para la supervisión y contención de su pupilo y se evaluará según el caso que los estudiantes no tengan contacto cercano. Se sugerirá a la familia que mantenga un estricto control sobre el uso de todo medio tecnológico.</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<p><b>Respecto de los estudiantes que cometen la falta:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes paraluego sugerir las medidas y sanciones de los involucrados, el equipo de convivencia emitirá un informe a Inspectoría General, quien determinará las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante a aplicar. (Ver falta gravísima N°.3)</p> <p><b>Respecto al resto de los compañeros:</b> En reunión de equipo de convivencia escolar se considerarán antecedentes respecto de la situación de ciberbullying y se sugerirán actividades formativas a realizar en el curso, en caso de ser necesario.</p>
<p><b>Cómo se abordará la comunicación a las familias</b></p>	<p><b>Familia de los estudiantes que cometen la falta de ciberbullying:</b> El Inspector del nivel contactará al apoderado para informar de la falta cometida y de los antecedentes recabados, se podrá recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. Posteriormente Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.</p> <p><b>Familia del estudiante víctima:</b> El Inspector del nivel contactará al apoderado para informar de los antecedentes recabados, se podrá recoger información relevante y explicar el procedimiento a seguir. Posteriormente Inspectoría General citará al apoderado para hacer una devolución, cerrar el proceso, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b></p>	<p>La Dirección del Establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieren de su conocimiento mediante comunicado oficial.</p>

<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	En caso de ser necesario, se activarán redes externas para brindar apoyo a los estudiantes involucrados. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>En caso de traslado a centro asistencial</b>	Dónde: Consultorio Miraflores
	Quién realiza el traslado: Inspector
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado: Inspector encargado del traslado
	Con qué recursos: recursos económicos del establecimiento para financiar el traslado del estudiante afectado.
<b>Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (definición de criterios para determinar qué casos serán informados)</b>	En caso de constituir delito, el establecimiento oficia a la Fiscalía y/o Tribunales y Superintendencia. En caso de que el hecho no constituya un delito, y el apoderado quiera realizar una denuncia, será responsabilidad del mismo, acudir a instancias legales pertinentes.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada.

#### 4. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ADULTO A ESTUDIANTE (de acuerdo a la LSVE revisten especial gravedad) Sede Centro y Sede Campus Instituto Claret</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Quien observe o detecte esta situación, o bien la víctima o el apoderado de ésta, debe informar a Inspectoría General de los hechos ocurridos, quienes tomando conocimiento de los mismos activarán el protocolo. La denuncia debe constar por escrito, relato, nombre de los involucrados, nombre firma y RUN de quien realiza la denuncia.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	La aplicación de medidas será acorde según el contexto en que se tome conocimiento de la situación, se procede: <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Si la agresión fuese observada por algún miembro del establecimiento de manera inmediata se procederá a separar a la presunta víctima de adulto que cometió la presunta agresión.</li> <li>f) Una vez evaluada la condición física del estudiante en la sala de primeros auxilios y posteriormente recibirá contención por parte del profesor jefe y/o profesional de apoyo.</li> <li>g) Señalar que su apoderado será informado de lo</li> </ul>

	<p>sucedido siendo éste citado a la brevedad.</p> <p>h) En caso de que la agresión sea constitutiva de delito, se realizará la denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía.</p>
<p><b>Procedimiento de recopilación de antecedentes</b></p>	<p>Si el presunto agresor es un funcionario:</p> <p>g) Será entrevistado por Inspectoría General y/o Dirección deberá declarar por escrito las motivaciones de la agresión y/o de los hechos, resguardando el debido proceso.</p> <p>h) Si existen testigos de los hechos, Inspectoría General solicitará a profesionales del Equipo de Convivencia Escolar que realicen entrevistas a los testigos, resguardando su seguridad y confidencialidad.</p> <p>i) Durante la recopilación de antecedentes, se debe informar al funcionario involucrado qué desde ese momento, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, pudiese quedar suspendido temporalmente de sus funciones (bajo el concepto de permiso con goce de remuneración) en el nivel o área que atiende, a fin de evitar contacto directo con la presunta víctima, de manera total o parcial y con disposición de permanecer en contacto con el colegio.</p> <p>j) De la evaluación de los antecedentes, éstos serán puestos a disposición de la Dirección del establecimiento, quien aplicará lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Fundación Claret.</p> <p>k) De acuerdo a la recopilación de antecedentes, se procede a cumplir lo establecido en el CPP art. 175, informando de los hechos.</p> <p>l) Si al plazo de 05 días hábiles, no se conoce información del proceso legal desde Fiscalía, se evaluará, de acuerdo con el proceso de recopilación de antecedentes, la extensión de la medida y/o el reintegro del trabajador a las funciones que se determinen por la Dirección.</p> <p>Se registrarán los antecedentes en documentos oficiales.</p> <p>Si el presunto agresor es un apoderado o familiar de un miembro de la comunidad educativa, se procederá a la entrevista con Inspector General con las mismas indicaciones anteriores,</p>

	<p>resguardando el debido proceso.</p> <p>De confirmarse lo anterior, la Dirección del establecimiento indicará por escrito a quien corresponda, la decisión de suspender la calidad de apoderado (asume apoderado suplente) e impedir el ingreso por el resto del año académico a las dependencias del establecimiento. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, Dirección los contactará vía telefónica.</p>
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados (víctima)</b>	Inspector General o Dirección tomarán contacto telefónico con apoderado de la presunta víctima para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas, si ello ocurre durante el desarrollo de las actividades académicas.
<b>Comunicación a las otras familias involucradas (siempre que sea necesario)</b>	La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a la presunta víctima. Organizaciones gubernamentales o comunitarias.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi, por urgencia con ambulancia o en compañía de algún funcionario hacia al Consultorio Miraflores.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. Si la persona que cometió la agresión es funcionaria del establecimiento, se resguardará que éste no tome contacto con la presunta víctima.

**5. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

NOMBRE	PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN U OTRO ADULTO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA
<p><b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b></p>	<p><b>Inspector:</b> Encargado de indagar antecedentes preliminares de la situación, informar a Inspectoría General.</p> <p><b>Inspectoría General:</b> Contactar al apoderado del presunto agresor, informar al Profesor Jefe. Se reciben los antecedentes preliminares y se realiza investigación respecto de los hechos, entrevistando a las partes involucradas (Estudiante y Adulto). La entrevista con el o los estudiantes involucrados debe realizarse en presencia de su apoderado. Inspectoría General podrán contar con el apoyo del Profesor Jefe del estudiante o Jefe de Nivel.</p> <p>Aplicar sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante y cerrar el proceso con las partes involucradas. De lo anterior informar a Profesor Jefe, respecto del proceso llevado a cabo con el estudiante.</p> <p>Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delitos.</p>
<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante cualquier posible agresión de un estudiante hacia un funcionario(a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</li> <li>2. Separar a la presunta víctima del presunto agresor.</li> <li>3. En caso de que la agresión se produzca hacia un docente o asistente de la educación, una vez evaluada la condición física de la víctima, esta es trasladada a enfermería, en caso de necesitar atención de primeros auxilios. Posteriormente, la víctima será derivada a dependencias de Inspectoría General en compañía de su jefe directo, donde recibirá contención y apoyo.</li> <li>4. Informar a la víctima sobre los pasos a seguir respecto de la investigación y de las medidas disciplinarias a aplicar al estudiante.</li> <li>5. Señalar que el apoderado del estudiante que comete la agresión será informado inmediatamente de lo sucedido y se solicitará su presencia con carácter de urgencia al establecimiento educacional.</li> <li>6. Se realizarán las denuncias respectivas en actos constitutivos de delitos.</li> <li>7. Si es necesario el traslado del docente o asistente de la educación a la Mutual de Seguridad, será acompañado en todo momento por un inspector asignado en el establecimiento.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. En caso de que otro adulto relacionado con la comunidad educativa sea agredido por un estudiante, Inspectoría General tomarán las medidas pertinentes de atención y cuidado.</li> </ol>



<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se mantendrá al estudiante en dependencias del establecimiento, supervisado por un Inspector, mientras acude su apoderado, para ser entrevistado por Inspectoría General.</li> <li>2. El estudiante podrá declarar en la entrevista las motivaciones de la agresión y/o del hecho, resguardando el debido proceso. Se registrará la entrevista del estudiante y su apoderado en documento oficial.</li> <li>3. Si se comprueba a través de la investigación una agresión desde un estudiante a un adulto, se procederá a informar al apoderado las sanciones y medidas disciplinarias, las cuales serán determinadas por Inspectoría General, de acuerdo al análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló el hecho, antecedentes familiares, entre otros.</li> </ol> <p>Dado a que este hecho se considera una falta gravísima al Reglamento Interno en Manual de Convivencia Escolar, las sanciones, medidas disciplinarias y pedagógicas posibles a aplicar ante esta situación podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diálogo personal</li> <li>- Registro en la hoja de vida del libro de clases</li> <li>- Citación al apoderado</li> <li>- Derivación psicosocial</li> <li>- Servicio pedagógico</li> <li>- Servicio comunitario</li> <li>- Cambio de curso</li> <li>- Firma de carta de compromiso</li> <li>- Suspensión por 01, 02, 03, 04 ó 05 días, de acuerdo al análisis del caso</li> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Expulsión o cancelación de matrícula</li> <li>- Como sanción disciplinaria extrema y excepcionalísima la cancelación de matrícula para el año en curso, se adoptará en circunstancias particulares en que efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (ni potencial o eventual) por algún miembro de la comunidad.</li> </ul> <p>Las sanciones señaladas no necesariamente deben ser aplicadas de manera consecutiva y serán seleccionadas de acuerdo al caso.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de agresor</b></p>	<p>Inspectoría General establecerá contacto telefónico con el apoderado del estudiante y le solicitará que acuda al establecimiento con carácter de urgencia.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al agresor. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.</p>

<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra algún familiar del funcionario. El traslado se realizará en sistema de taxi, por urgencia con ambulancia o en compañía de algún funcionario hacia algún centro asistencial como Mutual de Seguridad. Será decisión del funcionario, que establezca una denuncia en instancias legales, junto con una constatación de lesiones.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. En este caso, el estudiante al ingresar al establecimiento deberá esperar que concurra su apoderado al colegio.

## 6. PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DIRECTIVO, DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DIRECTIVO, DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b> Conviene señalar que se aplicará este Protocolo ante situaciones que involucren el quehacer educativo y contexto escolar.
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Dirección del establecimiento educacional e Inspectoría General, deberán brindar espacios de contención al docente o asistente de la educación, realizar indagaciones preliminares para abordar la situación y realizar la denuncia en instancias legales correspondientes.
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante cualquier posible agresión de un apoderado hacia un funcionario(a) es importante mantener la calma, tratar de contener la situación y en última instancia responder solo mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.</li> <li>2. Intentar separar a la presunta víctima del presunto agresor.</li> <li>3. Una vez evaluada la condición física del funcionario, este es trasladado a enfermería, en caso de necesitar atención de primeros auxilios y posteriormente derivado a dependencias de Inspectoría General, en compañía de su jefe directo, donde recibirá contención y apoyo.</li> <li>4. Informar a la víctima sobre los pasos a seguir, respecto de la investigación y de las medidas a aplicar con el apoderado, a quien se le informará la decisión de suspender su calidad de apoderado (asume apoderado suplente) e impedir el ingreso por el resto del año académico a las dependencias del establecimiento.</li> <li>5. De ser necesaria la presencia de Carabineros de Chile, se solicitará mediante vía telefónica.</li> <li>6. Realizar las denuncias respectivas en actos constitutivos de delitos. El docente o asistente de la educación involucrado, si lo estima pertinente, realizar la denuncia en instancias legales correspondientes.</li> <li>7. Si es necesario su traslado a la Mutual de Seguridad para constatar lesiones, será acompañado en todo momento por un inspector asignado en el establecimiento.</li> <li>8. Cualquier otra medida relacionada con el apoderado o con el estudiante del apoderado, será determinada por la Dirección del establecimiento.</li> </ol>

<b>Medidas y sanciones pedagógicas</b>	No corresponde
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de agresor</b>	Se contactará al apoderado suplente en caso de ser necesario.
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</b>	La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	No corresponde.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concorra algún familiar del funcionario. El traslado se realizará en sistema de taxi, por urgencia con ambulancia o en compañía de algún funcionario hacia algún centro asistencial como Mutual de Seguridad.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	En toda la ocurrencia de hechos, será informada la SIEE mediante oficio.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada y según corresponda.

## 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.</b>
<b>Definición</b>	<b>Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas):</b> toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Docente o asistente de la educación que observe o tome conocimiento de hecho. Encargada de Convivencia Escolar Psicóloga Trabajadora Social Inspectoría General Dirección

<p><b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b></p>	<p><b><u>ANTE SOSPECHA (no existe relato ni evidencia, sólo señales o indicadores físicos, conductuales, afectivos y/o sexuales)</u></b></p> <p>La persona que tiene indicio de sospecha se debe acercar a Encargada de Convivencia Escolar, quien informa a Inspectoría General.</p> <p>Se generan condiciones de cuidado y atención especial del presunto estudiante afectado, agudizando la observación y acompañamiento.</p> <p>Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima (profesor jefe, profesores de asignaturas, jefes de nivel u otros profesionales del establecimiento).</p> <p>Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes recabados, y si fuese necesario, se deriva al niño, niña o adolescente con profesional Psicólogo del establecimiento para realizar contención y apreciación de la situación del estudiante. Se informa al apoderado los antecedentes actualizados, por si fuese necesario realizar derivación profesional externa.</p> <p>En caso de contar con sospecha fundada se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes (Oficina de Protección de derechos correspondientes al municipio que corresponda, Programas de intervención colaboradores de SENAME, Juzgado de Familia, Servicios de salud, entre otros según corresponda).</p> <p><b><u>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA</u></b> <b><u>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE TESTIGO</u></b></p> <p>El estudiante que relate a un funcionario del establecimiento, respecto de una situación que constituya un hecho de vulneración de derechos, se procederá a informar a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se contactará con un algún miembro del equipo psicosocial o adulto de confianza del estudiante, con el objetivo de recoger antecedentes. Respecto de los antecedentes indagados, estos serán de carácter general, y se realiza contención inmediata al estudiante afectado, generando condiciones de cuidado y atención especial, agudizando la observación y acompañamiento.</p> <p>Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la víctima (profesor jefe, profesores de asignaturas, jefes de nivel u otros profesionales del establecimiento).</p> <p>Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con el relato del estudiante.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes recabados, y si fuese necesario, se deriva al niño, niña o adolescente con profesional Psicólogo del establecimiento para realizar contención y apreciación de la situación del estudiante.</p> <p>En caso de que se presenten antecedentes constitutivos de delito, se informa al apoderado que se realizará denuncia a instancias legales correspondientes, como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Juzgado de Familia, Fiscalía.</p> <p>En caso de que se presenten antecedentes asociados a una vulneración de derechos que no sea constitutivo de delito se procederá a derivar, según evaluación del equipo psicosocial, a Oficina de protección de derechos o programas de intervención colaboradores de SENAME.</p> <p><b>Si la denuncia la realiza otro adulto cercano o familiar al estudiante, este es entrevistado</b></p>
--	---

	<p>por Encargada de Convivencia Escolar, quien recaba los antecedentes y solicita un documento por escrito con el mayor detalle de hechos de los cuales se tenga conocimiento. Todos los antecedentes se ponen a disposición del Equipo de convivencia escolar y se procederá según evaluación del caso.</p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<p>Si el presunto victimario es:  Personal del establecimiento: está estipulado en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento de orden higiene y seguridad, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p>Si no es personal del establecimiento (familia de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio): el colegio debe informar a la familia, sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias que corresponden (art 175 CP).</p> <p>Si es otro estudiante del establecimiento: mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 CP; si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los estudiantes involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a Juzgado de Familia.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados (víctima y agresor)</b></p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima, y agresor en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas y solicitar su presencia en el establecimiento educacional con carácter de urgencia.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a víctima y agresor. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.</p>
<p><b>Traslado a centro asistencial</b></p>	<p>De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, se solicitará apoyo a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, y el estudiante será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado y persona de confianza del estudiante, quienes permanecerán a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante.</p>

<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	Se informará mediante oficio para todos los casos constitutivos de delito.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del establecimiento.

## 8. PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES (Violación, violación de menor de 14 años, estupro, sodomía, abuso sexual, abuso sexual agravado o calificado, abuso sexual impropio, grooming o acoso sexual de niños niñas o adolescentes. Delitos asociados a la pornografía de niños, niñas y adolescentes como producción de material pornográfico, comercialización de material pornográfico, adquisición o almacenaje de material pornográfico. Delitos asociados al comercio sexual de niños, niñas y adolescentes como promover o facilitar la prostitución de niños, niñas o adolescentes y obtención de servicios sexuales a menores).</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo</b>	Docente o Asistente de la Educación que observe o tome conocimiento del hecho Encargada de Convivencia Escolar Inspectoría General
<b>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima</b>	<b>ANTE SOSPECHA (no existe relato ni evidencia, sólo señales o indicadores físicos, conductuales, afectivos y/o sexuales)</b> La persona que tiene indicio de sospecha se debe acercar e informar a Dirección, quien informa a Inspectoría General y a Encargada de Convivencia Escolar. Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y acompañamiento. Se recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la presunta víctima (profesor jefe, profesores de asignaturas, jefes de nivel u otros profesionales del establecimiento). Se cita a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas. De acuerdo a los antecedentes recabados, y si fuese necesario, se deriva al niño, niña o adolescente con profesional Psicólogo del establecimiento para realizar contención y apreciación de la situación del estudiante. Se informa al apoderado los antecedentes actualizados, por si fuese necesario realizar derivación profesional externa. En caso de contar con sospecha fundada se realiza la denuncia en los términos legales correspondientes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).

	<p><b>ANTE RELATO O EVIDENCIA DE VÍCTIMA O TESTIGO y en un plazo no mayor a 24horas, se realizarán las siguientes acciones:</b></p> <p><b>En caso de que el hecho de connotación sexual y/o agresión sexual ocurra al interior del establecimiento:</b></p> <p>Separar a la presunta víctima del presunto agresor. Informar a Dirección.</p> <p>Una vez evaluada la condición física de la víctima, esta es trasladada a enfermería, si necesita primeros auxilios y posteriormente recibirá contención por parte de su profesor jefe o profesional de apoyo.</p> <p>Citar de manera inmediata a su apoderado, y solicitarle que acuda al establecimiento para informarle de los hechos.</p> <p>Realizar las denuncias respectivas en forma inmediata, y solicitar la presencia de Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en el establecimiento educacional.</p> <p><b>Si la denuncia la realiza el apoderado, este es entrevistado por Encargada de Convivencia Escolar, quien recaba los antecedentes y solicita una denuncia por escrito con el mayor detalle de hechos de los cuales se tenga conocimiento. Todos los antecedentes se ponen a disposición de la Dirección del establecimiento y se procede a realizar las denuncias respectivas de acuerdo al artículo 175 del CPP</b></p> <p><b>En el caso de que el hecho de connotación sexual y/o agresión sexual ocurra fuera del establecimiento y se tome conocimiento por relato de la víctima, su apoderado u otro, procede lo siguiente:</b></p> <p>Informar a Dirección y Encargada de Convivencia Escolar para activar protocolo. Si fuese un niño, niña o adolescente quien devela el hecho, será entrevistado por Psicóloga.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga, podrán entrevistar a denunciante, realizan contención y se indican los pasos a seguir para una denuncia formal. Es necesario obtener los antecedentes para efectuar la denuncia pertinente: datos del agresor, lugar de los hechos, entre otros.</p> <p>Se resguardará en todo momento la seguridad de la víctima, de ser necesario se contactará a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Se presentará la denuncia en instancias legales correspondientes.</p> <p><b>Sólo se recabarán antecedentes pertinentes para realizar la debida denuncia. En ningún caso se realizarán entrevistas de evaluación a la víctima.</b></p>
<p><b>Medidas y sanciones pedagógicas</b></p>	<p><b>Si el presunto victimario es:</b></p> <p>Personal del establecimiento: debe estipularse en el contrato de trabajo la adhesión de cada funcionario al reglamento interno, que permita separarlo de sus funciones mientras se inicie y dure la investigación. Si se desvincula al funcionario, es igualmente obligatorio hacer la denuncia en el plazo de 24 horas.</p> <p>Si no es personal del establecimiento (familia de la víctima, persona cercana a la familia, externo al colegio): el colegio debe informar a la familia, sin desmedro de la denuncia que debe realizar la autoridad del colegio a las instancias que corresponden Artículo 175 letra e del CPP.</p> <p>Si es otro estudiante del establecimiento: mayor de 14 años, debe hacerse la denuncia de acuerdo al artículo 175 letra e del CPP; si es niño, niña o adolescente menor de 14 años debe informarse a los padres de los estudiantes involucrados, dar a conocer los hechos e informar vía oficio a Juzgado de Familia.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados (víctima y agresor)</b></p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga se contactará telefónicamente con el apoderado de la víctima, y agresor en caso de que sea un estudiante, para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas y solicitar su presencia en el establecimiento educacional con carácter de urgencia.</p>

<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b>	La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar a víctima y agresor. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado de la víctima a un centro asistencial, se solicitará apoyo a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, y el estudiante será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado y persona de confianza del estudiante, quienes permanecerán a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	Se informará mediante oficio para todos los casos constitutivos de delito.
<b>Lugar de ocurrencia de los hechos</b>	Si los hechos ocurren fuera del establecimiento, una vez que se tome conocimiento formal de ellos, se activará en forma inmediata el protocolo de la misma forma ya indicada. De ser un funcionario el señalado como agresor, se tomarán las medidas indicadas por la Dirección del establecimiento.

## 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS

<b>NOMBRE</b>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MANEJO DE CRISIS EN ESTUDIANTES CON ALTERACIONES EMOCIONALES SEVERAS.</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	<b>Se consideran aquellos estudiantes que presentan desregulación emocional y/o se provocan autolesiones, ocasionando la interrupción de las actividades normales de la jornada escolar.</b>
<b>Responsables de la activación del protocolo de actuación.</b>	Profesor o inspector que observa o toma conocimiento de la crisis. Psicólogo – profesional de apoyo y/o adulto de confianza. Encargada de convivencia Escolar.
<b>Medidas de contención y apoyo.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De ocurrir la crisis al interior del aula, el docente encargado solicitará la presencia de un inspector, quien deberá resguardar que el grupo curso quede bajo la supervisión de un adulto responsable.</li> <li>2. Separar al estudiante del resto del grupo curso, para resguardar o proteger su integridad y la del resto de la comunidad educativa.</li> <li>3. El profesor, inspector o profesional de apoyo, permanecerá con el estudiante en todo momento, donde se intentará contener.</li> <li>4. La Encargada de Convivencia Escolar, informará a Inspectoría General y tomará contacto telefónico con el apoderado y con las redes de apoyo necesarias.</li> <li>5. El apoderado deberá presentarse de forma inmediata en el establecimiento y tomar conocimiento de los hechos.</li> </ol>



	<p>6. Si los hechos se manifiestan en horario de recreo, los inspectores de patio deberán activar las medidas de contención antes descritas.</p> <p>7. El Equipo de Convivencia Escolar revisará los antecedentes médicos con los que el Establecimiento cuente, respecto a la salud mental del estudiante, pudiendo estar el estudiante con algún control y supervisión médica.</p> <p>8. En caso de que un estudiante con antecedentes, diagnóstico médico psiquiátrico e indicación farmacológica se encuentre sin supervisión médica ni control actual y su alteración emocional severa implique una situación de riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa, se podrá solicitar al apoderado que su pupilo, al momento de reincorporarse al establecimiento, cuente con antecedentes y certificado médico que refleje una supervisión médica actualizada, que propicie la estabilidad emocional y seguridad del estudiante y a otros integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>9. Al evidenciarse que un estudiante no se adhiere al tratamiento médico psiquiátrico y de existir una vulneración de derechos se podrá presentar los antecedentes a instancias de apoyo y legales correspondientes.</p> <p>10. Si el estudiante fuese mayor de edad se podrá presentar una denuncia al constatar lesiones o daño a la propiedad del Establecimiento Educacional.</p>
<b>Medidas pedagógicas</b>	Derivación a atención psicosocial con profesionales del establecimiento, para evaluación y derivación a entidades externas.
<b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados</b>	Encargada de Convivencia Escolar o Profesor jefe tomará contacto telefónico con apoderado del estudiante para informar de los hechos ocurridos y las medidas contempladas.
<b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b>	La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.
<b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b>	Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al estudiante. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.
<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi o por urgencia con ambulancia, o en compañía de algún funcionario hacia el Hospital Hernán Henríquez Aravena.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	Se informará mediante oficio según corresponda.

## 10. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO
DEFINICIÓN	<p><b>RESPECTO DE LAS DROGAS:</b> De acuerdo a falta gravísima nro. 3 de la Sede Campus, se indica como falta el porte, venta, compra, distribución o consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. También se considera como falta la venta de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas, en el exterior del Establecimiento, en caso de que el estudiante reconozca el hecho, o sea sorprendido en el acto.</p> <p><b>RESPECTO DEL ALCOHOL:</b> de acuerdo a falta gravísima nro. 6 de la Sede Campus, se indica como falta Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas.</p>
Responsables de la activación del protocolo de actuación.	<p>El docente o asistente de la educación que observe o detecte la falta, requerirá del apoyo y presencia de un Inspector para realizar las indagaciones preliminares.</p> <p>Respecto de esta falta cometida se le solicitará al estudiante que entregue la sustancia, si la tuviese en su poder.</p> <p>Luego el Inspector informará a Inspectoría General, quien entregará los antecedentes al Profesor Jefe del o los estudiantes involucrados.</p>
Medidas de contención y apoyo.	<p>Será el Inspector o Profesor Jefe, quien se contactará con los apoderados, y se le solicitará que acuda al establecimiento con carácter de urgencia para informar de la situación y retirar al estudiante por el resto de la jornada escolar como medida preventiva, registrando en hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso de situaciones asociadas a las drogas, Inspectoría General derivará la situación mediante acta de inicio de investigación a la Encargada de Convivencia Escolar, quien tendrá que hacer las indagaciones correspondientes, posteriormente la falta se discutirá en reunión de equipo de convivencia escolar y se sugerirán sanciones a Inspectoría General mediante informe escrito, quien tendrá que cerrar el procedimiento, citar a los apoderados, informando de los resultados de la investigación, sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante, lo cual debe quedar registro en hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso de que se tenga un relato fundamentado de que un estudiante porte, venda, compre o distribuya drogas, o con características similares a las drogas u otras sustancias ilícitas o tóxicas, el Establecimiento tiene la obligación de presentar los antecedentes a las instancias legales correspondientes.</p> <p>En caso de que se cuente con evidencia tangible, es decir cualquier sustancia como droga o con características similar a la droga, sustancia ilícita o tóxica, la Encargada de Convivencia Escolar debe solicitar la presencia de funcionarios policiales, como Carabineros de Chile o de Policía de Investigaciones de Chile en el colegio, quienes determinarán si se está ante la presencia de un delito.</p> <p>El Instituto Claret en su sede Campus, como procedimiento ante el porte, venta, compra, distribución y consumo de drogas o con características similares a las drogas, sustancias ilícitas o tóxicas, o que el estudiante se encuentre bajo sus efectos; respecto a las</p>

	<p>situaciones mencionadas se establece como medida preventiva y ante sospecha, los padres deberán <b>autorizar de manera voluntaria la revisión de mochilas, bolsos en general y pertenencias de su pupilo.</b></p> <p>El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas, lockers y pertenencias de uso personal como prevención del porte, venta, compra, distribución y consumo de droga entre los estudiantes, cuando se estime pertinente.</p> <p>En caso de situaciones asociadas al alcohol (de acuerdo a falta gravísima N°7 Sede Campus): El docente o asistente de la educación que observe o detecte debe solicitar al estudiante que entregue lo portado (bebidas alcohólicas o cerveza sin alcohol o cigarros de tabaco, cigarros electrónicos o vaper) y deberá dejar registro en la hoja de vida del libro de clases, posteriormente quien detecte, tendrá que informar al Jefe de Nivel para que indague antecedentes relacionados con la falta, contacte telefónicamente al apoderado e informe lo sucedido. El Jefe de Nivel le solicitará al apoderado que se presente de inmediato para retirar al estudiante si este se encuentra imposibilitado de continuar en clases. De lo contrario, en caso que el estudiante pueda permanecer en el establecimiento, se citará al apoderado a entrevista para aplicar la sanción. El Jefe de Nivel informará en detalle al apoderado en la entrevista y aplicará la sanción, de la cual debe quedar registro en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>En caso que un estudiante denuncie la tenencia de bebidas alcohólicas, cerveza sin alcohol, cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, el docente o asistente de la educación debe informar al Jefe de Nivel, quien tendrá que investigar la veracidad del relato y seguir procedimiento señalado anteriormente.</p>
<p><b>Sanción y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante</b></p>	<p>Respecto de los estudiantes que se involucran en situaciones asociadas a las drogas: En reunión del equipo de convivencia escolar se considerarán factores atenuantes y agravantes para determinar y sugerir a Inspectoría General las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias o de apoyo al estudiante. Lo anterior en referencia a la falta gravísima N°4 relacionado con drogas y/o sustancias ilícitas, donde se detallan las sanciones a aplicarse.</p> <p>Respecto de situaciones en que los estudiantes se ven involucrados en consumo o porte de alcohol, ver falta gravísima nro.7, donde se especifica que el responsable en la evaluación del caso y las sanciones, le corresponde al Jefe de nivel.</p>
<p><b>Comunicación con los padres y/o apoderados de los involucrados</b></p>	<p>Ante la ocurrencia de faltas y/o hechos que se asocien a drogas y alcohol, podrán contactarse con los apoderados los Inspectores, Encargada de convivencia escolar, Jefe de nivel e Inspectoría General.</p>
<p><b>Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa</b></p>	<p>La Dirección del establecimiento determinará la necesidad de informar a la comunidad educativa de los hechos que requieran de su conocimiento, mediante comunicado oficial.</p>
<p><b>Instancias de derivación y consulta (catastro de redes de apoyo local)</b></p>	<p>Se evaluará la pertinencia de realizar las derivaciones externas necesarias para apoyar al estudiante. Las redes de apoyo son: Consultorios, CESFAM, CECOSAM, Hospital, OPD, Tribunales, entre otras.</p>

<b>Traslado a centro asistencial</b>	De ser necesario el traslado del estudiante a un centro asistencial, será acompañado en todo momento (traslado y sala de espera) por el inspector asignado, quien permanecerá a su lado mientras concurra el apoderado del estudiante. El traslado se realizará en sistema de taxi o por urgencia con ambulancia, o en compañía de algún funcionario hacia el Consultorio Miraflores de Temuco.
<b>Presentación de antecedentes a SIEE</b>	Se informará mediante oficio según corresponda.

## 11. PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES SEDE CAMPUS

### Introducción:

Se entiende por accidente escolar, todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional o de trayecto.

Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, gozarán de los beneficios del seguro escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado. Es por esto que, en caso de producirse un accidente escolar, el **INSTITUTO CLARET SEDE CAMPUS** ha dispuesto protocolos de actuación en caso de su ocurrencia. Los siguientes protocolos constituyen ANEXOS al **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** y otras normativas del **INSTITUTO CLARET SEDE CAMPUS**. Estos protocolos han sido diseñados y administrados en el establecimiento, en varios de sus aspectos. Dichos protocolos, que están en permanente revisión, son básicamente modos de acción en caso de ocurrencia de un accidente, lesión o incidente en el establecimiento.

### 1.- En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el establecimiento

1.1. Si un estudiante sufre un accidente o enfermedad de cualquier índole, el (la) profesor (a) o funcionario (a) que sea testigo o que reciba tal información, deberá dar aviso de inmediato a un **INSPECTOR(A)** quien, evaluará la situación y tomará la decisión sobre la gravedad de lo

acontecido, siguiendo de esta forma los protocolos en dicho caso. Se determinó protocolos de actuación según la siguiente clasificación de accidentes escolares: **LEVE, MENOS GRAVE y GRAVE.**

## **1.2. Accidentes LEVE:**

**1.2.1.** En el caso que el accidente ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o en **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a) y quién dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un inspector(a). Se solicitará la asistencia a un **INSPECTOR(A) DE FORMA INMEDIATA** para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. Comunicará la situación y se dará aviso a **Dirección e Inspectoría General** y a su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar (si es necesario).

**1.2.2.** En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento para su traslado al centro asistencial más cercano, en primera instancia al **SAPU de alta resolutivez (SAR) del consultorio Miraflores**, ubicado en **calle Miraflores 1369 de Temuco**. Los pacientes con riesgo vital deberán ser derivados al **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.**

**1.2.3.** En el caso en que desde el **SAR Miraflores** se detecte un requerimiento clínico de mayor complejidad, será derivado directamente desde ese establecimiento a la unidad de urgencia del **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.** (esto determinado por el Servicio de Salud Araucanía Sur). Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

## **1.3. Accidentes MENOS GRAVE:**

**1.3.1** En caso de ser accidente **MENOS GRAVE**, ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a), dará aviso por medio de un tercero de lo ocurrido a un **INSPECTOR(A)**. Se solicitará la asistencia a un inspector (a) **DE FORMA INMEDIATA** para que atienda la necesidad del accidentado o lesionado según sea el caso. **Un segundo inspector(a)**, comunicará la situación, y dará aviso a **Dirección e Inspectoría General** y a

su apoderado o responsable, completando la ficha de accidente escolar, **un tercer inspector** dará aviso, de ser necesario, al **SISTEMA DE EMERGENCIA (Ambulancia-Bomberos-Carabineros)**. De ser necesario se solicitará la autorización tanto a **Dirección e Inspectoría**

**General** y/o al apoderado o responsable, para el traslado a un centro asistencial más cercano, (indicado en el punto 1.2.2), para su tratamiento y posterior recuperación.

**1.3.2.** En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento para su traslado al centro asistencial más cercano, en primera instancia al **SAPU de alta resolutivez (SAR) del consultorio Miraflores**, ubicado en **calle Miraflores 1369 de Temuco**. Los pacientes con riesgo vital deberán ser derivados al **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.**

**1.3.3.** En el caso en que desde el **SAR Miraflores** se detecte un requerimiento clínico de mayor complejidad, será derivado directamente desde ese establecimiento a la unidad de urgencia del Hospital Dr. Hernán Henríquez A. (esto determinado por el Servicio de Salud Araucanía Sur). Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

#### **1.4.- Accidentes GRAVES:**

**1.4.1.** En caso de ser accidente (lesión) **GRAVE**, y ocurra al interior de la **SALA DE CLASES** y/o **RECREO** y el estudiante no pueda ser trasladado, el (la) profesor(a) o quien está presente con él, será quien proporcione las primeras atenciones al accidentado(a), y quién dará aviso de lo ocurrido a un **INSPECTOR(A)**. Se solicitará la asistencia a un inspector (a) **DE FORMA INMEDIATA** para que atienda la necesidad del accidentado. Un segundo inspector(a) comunicará la situación a **Dirección e Inspectoría General** y/o a su apoderado (titular o suplente o algún familiar), completando la ficha de accidente escolar. Un tercer inspector, comunicará al **SISTEMA DE EMERGENCIA (Ambulancia-Bomberos-Carabineros)**, esto con la finalidad de facilitar tanto el traslado como la atención del estudiante.

**1.4.2.** En caso de que el servicio de Urgencia y/o apoderado (titular o suplente o algún familiar), no pudiese hacer el traslado del estudiante, se podrá utilizar vehículo de un funcionario del establecimiento para su traslado al centro asistencial más cercano, en primera instancia al **SAPU**

**de alta resolutiveidad (SAR) del consultorio Miraflores**, ubicado en **calle Miraflores 1369 de Temuco**. Los pacientes con riesgo vital deberán ser derivados al **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.**

**1.4.3.** En el caso en que desde el **SAR Miraflores** se detecte un requerimiento clínico de mayor complejidad, será derivado directamente desde ese establecimiento a la unidad de urgencia del **Hospital Dr. Hernán Henríquez A.** (esto determinado por el Servicio de Salud Araucanía Sur). Se solicitará a un inspector para esta situación, acompañar al estudiante, al centro asistencial más cercano, a la espera del apoderado o responsable. El apoderado (titular o suplente o algún familiar), debe concurrir en forma inmediata a dicho lugar. De no ser posible, deberá informar el nombre y cédula de identidad de la persona que acompañará al estudiante en el centro asistencial.

## **2.- En caso de accidente durante una salida pedagógica o Actividad Deportiva.**

**2. 1.** En toda salida pedagógica, el profesor(a) a cargo deberá ser acompañado por un apoderado y un inspector o profesor, según sea el caso, debe además llevar un botiquín preparado por Inspectoría y un set de fichas de accidente escolar, según cantidad de estudiantes por curso(s).

**2.2.** En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía para padres y apoderados, nombre y teléfono de inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.

**2. 3.** Se deberá contar con la lista del curso o estudiantes (según sea el caso), los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el estudiante, tanto si es particular o estatal, además de ficha médica de este.

**2. 4.** En caso de accidente de un estudiante el profesor(a) responsable permanecerá con él, accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial más cercano y se comunicará de forma inmediata con los padres y luego con el Establecimiento, para determinar los pasos a seguir.

## **3.- En caso de accidente fuera del Establecimiento (Trayecto)**

**3.1.** En caso de accidente de Trayecto, el propio afectado, de ser posible, deberá dar cuenta de la situación del accidente llamando al colegio para que un inspector se haga cargo de la ficha de accidente escolar, de no poder dar cuenta el propio afectado, será su apoderado, familiar o

persona responsable del estudiante, quien comunique lo ocurrido para que el colegio se haga parte con la ficha de accidente escolar de trayecto.

3.2. Un inspector a cargo del nivel del estudiante, adoptará las medidas de urgencia, para el afectado, quién

dejará registro del afectado(a), situación de salud, hora, procedimiento y lugar de traslado del estudiante.

#### **4.- Recomendaciones básicas frente a cualquier tipo de accidente.**

- 1.- Mantener la calma
- 2.- Pedir ayuda
- 3.- Actuar con seguridad
- 4.- Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.
- 5.- Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión.

#### **12.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

El propósito de este documento es contar con orientaciones claras que permitirán a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este Protocolo se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y la valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

##### **1. Derechos y responsabilidades de las alumnas embarazadas y madres.**

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer



en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Derechos	Responsabilidades
Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.	Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
Se encuentra cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.	Justificar sus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la Licenciatura o en actividades extra programáticas.	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe.
Tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y haya cumplido con las notas estipuladas (establecidas en el reglamento de evaluación).	Informar en el establecimiento con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para retomar las clases.
Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.	Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y actividades.
Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.	Usar uniforme escolar institucional adaptado
Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Directora del establecimiento educacional.	Asumir la decisión que la Secretaría Regional Ministerial de su territorio emita.

## 2. Sistema de evaluación.

Toda estudiante en condición de embarazo, madre o padre adolescente tiene derecho a solicitar la readecuación del calendario escolar. Para ello su apoderado debe dirigirse a Inspectoría General y U.T.P. a informar la condición de embarazo, paternidad o maternidad y las dificultades académicas que se asocien a esta variable.

En el caso de estudiantes embarazadas, se define un plan de trabajo académico en conjunto con U.T.P., considerando la cantidad de semanas de embarazo y determinando el tiempo de clases al que la alumna puede asistir. El establecimiento no definirá un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes, ello debe ser acordado entre ambas partes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y la del hijo o hija por nacer.

Se elaborará un calendario de evaluaciones flexible que le permita rendir tanto sus pruebas como actividades completando tan sólo uno de los semestres del año escolar, de ser necesario; brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutoría que estará a cargo de un docente (Educatora diferencial).

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos Exentos de Educación N°s 511 de 1997, 112 y 158 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

### **3. Acciones para la etapa de embarazo, maternidad y crianza.**

#### **Respecto del Periodo de embarazo.**

Se otorgará, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

En el caso de la alumna, se autorizará su derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Durante los recreos se autorizará el que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca para evitar estrés o posibles accidentes.

### **Respecto del Periodo de Maternidad y Paternidad.**

La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considerará los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

El establecimiento educacional ingresará en el Sistema de registros de estudiantes Embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

### **4. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

Institución: **Ministerio de Salud**

Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: **Ministerio de Desarrollo Social**

Descripción web: [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

Descripción tipo beneficio: 1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

3. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía.

Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Institución: **Servicio Nacional de la Mujer**

Dirección Web: [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: **Junta Nacional de Jardines Infantiles**

Dirección web: [www.junji.cl](http://www.junji.cl)

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: **Instituto Nacional de la Juventud**

Dirección web: [www.injuv.cl](http://www.injuv.cl)

Descripción tipo beneficios: Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan

realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como, asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

### **13.- PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y SUS REGULACIONES**

#### **I.- Consideraciones Generales:**

##### **Definición:**

**Salida Pedagógica:** toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la región, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural.

##### **Objetivo:**

El presente documento tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad, protocolos y procedimientos que se debe cumplir antes, durante y después de realizada una salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares.

#### **II. Consideraciones Específicas:**

- A. Las salidas pedagógicas, actividad extraprogramática, o extraescolares, deben ser avisadas al Ministerio de Educación, a lo menos con 10 días de anticipación (Departamento Provincial de Educación).
- B. La salida debe ser autorizada por el colegio, previa entrega de la planificación, lugar, tiempo y recursos.
- C. Los cursos que salgan en locomoción pública, deben hacerlo previo conocimiento y autorización firmada por los apoderados.
- D. La opción de traslado en transporte público, previa autorización del apoderado, debiera ser solo para los Niveles de 2°, 3° y 4° Medio con autorización de **UTP, Inspectoría General y Dirección**, en niveles menores deberán ser acompañados por personal designado por **Inspectoría General** y previa autorización firmada por padres y/o apoderados.
- E. Revisar y chequear la lista del curso y cerciorarse que el o los docentes que participan de la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares cuenten con este y el Seguro de Accidentes Escolares, debidamente firmados y timbrados por Dirección.

- F. Informar al área de Prevención de Riesgo el o los nombres de los docentes, inspectores u otro funcionario que participan en la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares para su ingreso y registro en mutual de seguridad.

### **III. Normas de Seguridad en el desarrollo de la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares:**

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme oficial o buzo, u otro según lo indique el docente a cargo.
2. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el libro de salida.
3. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.
4. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
5. En el trayecto en medios de transporte mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
6. Utilizar los cinturones de seguridad.
7. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.
8. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
9. Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
10. En caso que la salida tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y sin ser supervisados por algún docente o adulto responsable.
11. No obstante lo anterior quedará estrictamente

12. prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
13. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

#### **IV. Distribución de Responsabilidades**

##### **INSPECTORÍA GENERAL:**

1. Revisar y chequear la lista del curso con los alumnos autorizados.
2. Revisar que la asistencia esté registrada en subvenciones (si corresponde).
3. Designar un espacio o lugar de trabajo para aquellos estudiantes que se quedan.
4. Supervisar la salida y regreso o designar a quien lo realice.
5. Incorporar documento del Seguro Escolar, firmado y timbrado por Dirección para la totalidad de los estudiantes.
6. Establecer protocolo de acción en caso de accidente y/o eventualidad que pudiese presentarse (se adjunta procedimiento a entregar en este punto).
7. En caso de contratar empresa de transporte, en conjunto con el docente responsable, revisar y corroborar que:
  - a. Cuento con todas las autorizaciones, documentación al día y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes, exigidos por el Ministerio de Transporte.
  - b) Contar con los teléfonos y antecedentes de los conductores responsables.
  - c) Chequear que el transporte cuente con todos los cinturones de seguridad correspondientes.
8. Mantener contacto permanente con los docentes responsables de la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares.
9. Informar al área de Prevención de Riesgo el o los nombres de los docentes o asistentes de la educación que participan en toda salida, siendo esta pedagógica u otra, para su ingreso y registro a mutual.

##### **SECRETARIA:**

1. Avisar a Inspectoría de la salida con horario de ida y regreso, el mismo día de la confección del oficio.
2. Preparar el oficio de la salida al Ministerio de Educación, con el tiempo correspondiente.

3. Coordinar el envío del oficio de la salida al Ministerio de Educación.
4. Contar con: Listado de los estudiantes en la salida, los teléfonos de los docentes responsables, teléfono de los padres y/o apoderados de los estudiantes, teléfono de los conductores.
5. Contar con la ruta, lugar de estadía y sectores de visita durante la salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolar.
6. Revisar y contabilizar documento del Seguro Escolar firmado y timbrado por Dirección para la totalidad de los estudiantes y entregar a los docentes encargados.

**DOCENTE RESPONSABLE:**

1. El docente responsable de una salida pedagógica, actividad extraprogramática o extraescolar, deberá informar y confirmar a Dirección e Inspectoría General la ejecución de la salida a lo menos con 15 días hábiles, su(s) objetivo(s), participantes, costos (si corresponde), vía de traslado, de modo que se arbitren las medidas administrativas correspondientes.
2. Pedir autorización por escrito, del apoderado del estudiante, enviar comunicando a padres y/o apoderados a los menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, indicando: las condiciones, las exigencias, el itinerario, sistemas de transporte, costos (si corresponde), hora y lugar de salida y regreso entre otros.
3. Comunicar a las familias y estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
4. Comunicar a los estudiantes que deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta, durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
5. Revisar que todos los estudiantes que participan de la salida cuenten con:
  - Autorizaciones, en forma física, de los padres y/o apoderados.
  - Ficha médica, y en caso de ser necesario, que ésta indique, si padece de alguna enfermedad crónica, que requiera de cuidados especiales y/o suministro farmacológico esporádico o permanente.
6. Recopilar y entregar a Inspectoría General las autorizaciones con a lo menos tres días antes a la salida.
7. Indicar qué estudiante no cuenta con autorización para la salida pedagógica.



8. Revisar y llevar documentos del Seguro Escolar firmado y timbrado por Dirección, para la totalidad de los estudiantes.
9. Verificar y revisar el botiquín que se llevará en el viaje, en conjunto con los encargados de primeros auxilios.
10. Llenar y firmar el libro de salidas con los datos correspondientes.
11. Dejar en UTP actividad para los alumnos que no participarán de la salida y/o cursos correspondientes.
12. Dejar el libro del curso firmado (si procede) y asistencia.
13. Será responsabilidad del Profesor encargado de la salida pedagógica, actividad extraprogramática o extraescolar informar por cualquier eventualidad durante la salida que pudieran presentarse y reportar a Inspectoría General, constantemente el progreso de la actividad.

**UTP:**

1. Programar y autorizar la salida.
2. Elaborar el informe pedagógico que se anexa al oficio al Ministerio de Educación.
3. Revisar, distribuir y recepcionar el material de las actividades de los cursos, de los docentes ausentes.

**DIRECCIÓN E INSPECTORÍA GENERAL**

1. Coordinar la elaboración del oficio al Ministerio de Educación.
2. Mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje (salida pedagógica), actividad extraprogramática o extraescolar para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos de:
  - a) La autorización de los padres y/o apoderados debidamente firmada, nombre completo del(los) profesor(es) responsables que irán a cargo de los estudiantes.
  - b) Fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación y registros de seguros al día).
  - c) Los antecedentes del conductor (licencia de conducir al día) y revisión en el registro de personas inhabilitadas de trabajar con menores de edad.
  - d) Copia del oficio con el cual informó la Departamento Provincial de Educación.

e) Chequear revisión técnica al día (solicitar copia).

#### **ESTUDIANTES:**

- a Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita y/o actividad.
- b Seguir las instrucciones del profesor a cargo de la actividad y equipo de apoyo.
- c Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor o equipo de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
  - Si observan que un compañero se siente mal.
  - Si un compañero molesta de forma reiterada a otro.
  - Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
- d Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y/o actividad y por sobre todo el medio ambiente.
- e Cuidar los accesorios personales.
- f Portar accesorios no solicitados para la actividad u otros artículos de valor que distraigan la actividad y que arriesguen la integridad de las personas.

#### **V. Protocolo en caso de accidente durante una salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares.**

1. En toda salida pedagógica, actividad extraprogramática, o extraescolares. El/la profesor(a) a cargo deberá ser acompañado por dos a tres apoderados (si es posible) y/o un inspector o profesor, según sea el caso y según la cantidad de estudiantes. Debe, además, llevar un botiquín, solicitado previamente a Inspectoría General y un set de fichas de accidente escolar, firmado y timbrado por Dirección, según cantidad de estudiantes.

2.- En caso de no contar con transporte institucional, el profesor(a) a cargo de la salida portará un teléfono móvil, particular o proporcionado por la institución, dejando por escrito números y compañía telefónica de padres y apoderados, inspector o profesor(a) acompañante, ruta y destino para su rápida ubicación.

3. Se deberá contar con la lista del curso, los teléfonos de los apoderados (dos como mínimo) y la información del seguro médico con que cuenta el alumno(a), tanto si es particular o estatal y/o antecedente médico relevante.

4. El docente responsable, deberá estar en contacto permanente con Inspectoría General y de ser necesario Dirección, en caso que el estacionamiento del bus o locomoción a utilizar, esté alejado de la visita, deberá informar esta situación al establecimiento y/o cualquier otra que amerite ser informada.

5. En caso de accidente de un alumno(a) el profesor(a) responsable permanecerá con el alumno(a) accidentado evaluando la gravedad de la situación, para tomar la decisión de traslado a un centro asistencial y se comunicará de forma inmediata con los padres y/o apoderado y con Inspectoría General del Establecimiento, en esta situación, los pasos a seguir son:

#### **Recomendaciones básicas**

- a Mantener la calma.
- b Pedir ayuda.
- c Actuar con seguridad.
- d Evaluar estado de la víctima y probables lesiones.
- e Determinar si es una emergencia y actuar de acuerdo al protocolo y tipo de lesión.

#### **Consideraciones Generales**

- a El afectado deberá estar acompañado en todo momento.
- b Solicitar que los elementos de primeros auxilios sean traídos al sitio del suceso.
- c Chequear el tipo y gravedad del accidente. Si la evaluación es complicada, por ningún motivo mover al afectado, hasta la llegada de personal especializado.
- d No se suministrará ningún medicamento que demande ingesta.
- e Posteriormente, se dejará consignado el registro del accidente en el librocorrespondiente indicando: Fecha, hora, nombre del alumno accidentado, curso, jornada o actividad en que ocurre, tipo, lugar y circunstancia del accidente.
- f Si el estudiante debe ser trasladado a un centro asistencial, deberá ser acompañado por un funcionario del Colegio quién estará con él hasta la llegada de un familiar acreditado, si corresponde de acuerdo a la salida o lugar, que se haga cargo o en espera del alta médica para su regreso.
- g En caso de emergencias catalogadas como graves, es muy importante tener algunas personas que hayan sido testigos del accidente con el objeto de informar al momento de la evaluación médica la forma de la caída y la zona comprometida.

- h Importante señalar que en caso de accidentes ocurridos fuera del colegio, ya sea en salidas oficiales para realizar actividades sociales, deportivas y/o culturales, la atención primaria estará a cargo de quien esté a cargo de la actividad, derivando al alumno a un centro asistencial y dando aviso al colegio y a los padres y/o apoderados.
- i En caso de situación de enfermedad común, se seguirán los mismos pasos que el punto anterior (5).

#### **14.- PROTOCOLO RESPECTO DEL USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO.**

##### **Antecedentes Generales:**

Se implementó un sistema de cámaras de seguridad en diferentes dependencias del colegio tales como, ingresos, estacionamientos, patios, pasillos.

Con la intención de optimizar el clima de seguridad en nuestra comunidad educativa, es que nuestro colegio para prevenir y sancionar situaciones como robos, hurtos, eventuales maltrato, abusos, bullying y otras conductas que afecten la seguridad de los integrantes de la comunidad, de esta forma se podrán minimizar y en lo posible evitar, situaciones ilícitas o de violencia innecesaria.

También estos elementos ayudan a la vigilancia y control de seguridad en las afueras de nuestro establecimiento para evitar y controlar robos y/o amenazas por parte de personas externas a la institución educativa.

Además, contar con cámaras de vigilancia ayuda a realizar una evacuación de emergencia, ya que el personal del establecimiento, puede ver en tiempo real lo que está sucediendo y tomar acciones rápidas sobre la evacuación de los estudiantes, profesores y personal en caso de emergencias relacionadas con incendios, sismos, inundaciones, u otras situaciones potencialmente peligrosas.

Todo el personal que opere de forma permanente o circunstancial el sistema de cámara de seguridad, deberá respetar ciertos principios de proporcionalidad, idoneidad, y mínima intervención o afectación a los derechos de las personas.

Es obligación de la entidad sostenedora velar, por la seguridad de todos los integrantes de la comunidad educativa, resguardando especialmente el interés superior de los estudiantes.

##### **MANTENCIÓN DEL SISTEMA.**

De acuerdo a las fallas que presente el sistema se cuenta con, un servicio técnico autorizado que realice mantenimiento y reparación, cuando se requiera para el mejor funcionamiento de las cámaras y sistema de grabación y monitoreo.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa informar de cualquier falla o destrozo detectado en el sistema de cámaras de vigilancia a la dirección del establecimiento para solicitar a la administración la reparación del desperfecto en plazos oportunos para la restitución y funcionamiento normal del sistema.